Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 22 Jueves, 28 de enero de 2010

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

1207 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó, para su provisión mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefe de Servicio en la Gerencia de Emergencias Sanitarias (061). 3934

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1208 Resolución de 18 de enero de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, y Talleres de Empleo. 3935

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1209 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa. 3945

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1210 Orden de 18 de enero de 2010 por la que se hace pública la composición de la Junta Electoral de las elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia. 3949

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1211 Edicto por el que se notifica resolución de acuerdo de inicio de declaración de lesividad. 3951

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1212 Notificación resoluciones primera instancia. 3952

1213 Notificación resoluciones primera instancia. 3953

NPE: B-280110-22

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1214 Notificación a interesados. 3954
1215 Notificación a interesado. 3956
1216 Notificación de actas de infracción y/o liquidación. 3957

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1217 Demanda 599/2008. 3959
1218 Demanda 797/2009. 3960
1219 Demanda 1.327/2009. 3961
1220 Demanda 318/2009. 3962

De lo Social número Dos de Cartagena

1221 Demanda 2.084/2009. 3963

De lo Social número Uno de Murcia

1222 Autos 1.903/09. 3964
1223 Autos 1.159/2009. 3965
1224 Autos 1.239/2009. 3966
1225 Demanda 1.967/2009. 3967
1226 Autos 1.489/2008. 3968
1227 Demanda 1.255/2009. 3969
1228 Autos 1.270/2009. 3970
1229 Ejecución 147/09. 3971
1230 Ejecución 147/2009. 3973
1231 Ejecución 101/2009. 3975
1232 Ejecución 161/2009. 3977
1233 Demanda 153/2008. 3978
1234 Autos 254/2009. 3980
1235 Ejecución 194/2009. 3982
1236 Ejecución 140/2009. 3984
1237 Autos 1.233/2009. 3985
1238 Demanda 1.227/2008. 3986

De lo Social número Tres de Murcia

1239 Demanda 1.283/2008. 3988

De lo Social número Cuatro de Murcia

1240 Demanda 1.505/2009. 3989
1241 Ejecución 99/2009. 3991
1242 Ejecución 171/2009. 3993
1243 Autos 1.422/2008. 3994
1244 Autos 1.224/2009. 3996
1245 Autos 521/2009. 3997
1246 Autos 1.214/2009. 3999

De lo Social número Cinco de Murcia

1247 Ejecución 374/2009. 4000
1248 Autos 425/2009. 4002
1249 Demanda 596/2009. 4003
1250 Demanda 1.214/2009. 4004
1251 Demanda 444/2009. 4005
1252 Demanda 442/2009. 4006
1253 Demanda 442/2009. 4007
1254 Autos 99/2009. 4008
1255 Demanda 1.219/2009. 4009
1256 Autos 1.681/2009. 4010
1257 Autos 1.113/2008. 4011
1258 Ejecución 404/2009. 4013
1259 Demanda 90/2009. 4015
1260 Ejecución 472/2009. 4016
1261 Demanda 1.857/2009. 4018

De lo Social número Siete de Murcia

1262 Demanda 1.120/2008. 4019
1263 Autos 915/2007. 4021
1264 Ejecución 117/2008. 4023
1265 Autos 1.281/2008. 4025
1266 Autos 655/2008. 4027
1267 Demanda 32/2010. 4029
1268 Reclamación por cantidad 33/2010. 4030
1269 Proceso 2.002/09. 4031
1270 Demanda 1.197/2009. 4032
1271 Autos 1.014/09. 4033
1272 Autos 198/2008. 4034
1273 Autos 1.852/09. 4036
1274 Autos 1.293/2008. 4037
1275 Demanda 42/2010. 4039
1276 Autos 646/2008. 4040
1277 Autos 966/2008. 4042
1278 Demanda 1.134/2009. 4044

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

1279 Notificación de expedientes de baja por caducidad. 4045
1280 Notificación de expedientes de baja por caducidad. 4057
1281 Anuncio de adjudicación del contrato del servicio integral de Conserjería y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas Municipales de Alhama de Murcia. 4061

Archena

1282 Anuncio de licitación para la enajenación de la parcela P11 de la UA-15. 4062

Beniel

1283 Anuncio convocatoria procedimiento abierto para contratar la gestión, mediante concesión administrativa, del servicio público de escuela infantil (Centro de Atención a la Infancia) de Beniel. 4064

Bullas

1284 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales. 4067

Cieza

1285 Aprobación inicial del Presupuesto General 2010. 4073

1286 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2010. 4074

Lorquí

1287 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico. 4075

1288 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores de tráfico. 4080

1289 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la 2.ª Modificación del Plan Parcial El Saladar II. 4084

Mazarrón

1290 Aprobación definitiva del Plan Especial de Equipamientos Deportivos de la Media Legua (T.M. Mazarrón). 4085

Molina de Segura

1291 Aprobación definitiva Plan Especial Sector UAR-F3. Expte. 749/2009-0719. 4098

Murcia

1292 Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del P.E.R.I. Orilla del Azarbe, El Esparragal. Expte. 024GR09. 4100

1293 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Infraestructuras comunes a los sectores del Ensanche Norte. 4101

Mancomunidad Turística Mar Menor

1294 Aprobación definitiva Presupuesto 2010. 4102

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Motor del Barranco, Blanca

1295 Convocatoria Junta General Ordinaria. 4103

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

1207 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó, para su provisión mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefe de Servicio en la Gerencia de Emergencias Sanitarias (061).

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó, para su provisión mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefe de Servicio en la Gerencia de Emergencias Sanitarias (061).

Una vez publicada en el B.O.R.M. de 11 de enero de 2010, se ha advertido un error material en el parrafo quinto de la citada resolución, en el que aparecía:

"Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Urología, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- la cual establece en su párrafo segundo:"

A la vista de lo expuesto, resulta procedente corregir dicho error y modificar el citado párrafo quedando redactado del siguiente modo:

"A su vez, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a las mismas determinados funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- que establece:"

Murcia, 14 de enero de 2010.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

1208 Resolución de 18 de enero de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, y Talleres de Empleo.

Mediante Orden de 11 de diciembre de 2009 (B.O.R.M. número 289, de 16 de diciembre), del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 1. Objeto, finalidad y régimen jurídico aplicable.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2010 y cuya finalidad es la ejecución de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en la Región de Murcia, de acuerdo con la Orden 11 de diciembre de 2009 (B.O.R.M. número 289, de 16 de diciembre), del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en lo sucesivo Orden de bases.

1.2.- La finalidad de estos programas es mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleados menores de 25 años en el caso de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, y el aprendizaje y la cualificación en los que se alterna con el trabajo productivo en actividades de interés público o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes, desempleados de edades comprendidas entre 25 y 54 años en el caso de los Talleres de Empleo.

1.3.- En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Orden de bases más arriba citada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

1.- Las subvenciones objeto de convocatoria serán financiadas por la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) y cofinanciadas en un 80 por ciento por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007ES05UPO001 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre, conforme a los créditos presupuestarios incluidos en el Presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2010 siguientes:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.57.02.00.322A.46351, código de proyecto 32568, la cantidad de cuatro millones, doscientos once mil trescientos veintitrés euros (4.211.323,00 €), que serán destinados a financiar los proyectos promovidos por Entidades Locales.

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.57.02.00.322A.48357, código de proyecto 32486, la cantidad de trescientos noventa y siete mil, doscientos cincuenta euros (397.250,00.- €), que serán destinados a la subvención de los proyectos promovidos por Entidades sin ánimo de lucro.

2.- Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de bases, se establece un cuantía adicional estimada de tres millones de euros (3.000.000,00 €), para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, cuya afectación a la presente convocatoria queda condicionada a su efectiva disponibilidad. Dicho aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la publicación de la oportuna resolución del Director General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, así como de su distribución.

3.- Atendiendo al carácter plurianual de estos proyectos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establecen las siguientes reservas de crédito para las dos anualidades siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Código Proyecto	2011	2012	Beneficiarios
57.02.00.322A.48357	32486	404.000,00	346.000,00	Entidades sin ánimo de lucro
57.02.00.322A.46351	32568	6.079.000,00	6.307.000,00	Entidades Locales

4. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos asignados a la presente convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de convocatoria las entidades sin ánimo de lucro con competencias para la ejecución de las obras o servicios subvencionados y capacidad técnica y de gestión suficientes que se reseñan a continuación:

a) Las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo.

b) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dispongan de sede en la misma.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarios de las becas reguladas en el artículo 37 de la Orden de bases, los alumnos de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, conforme al procedimiento establecido en el citado artículo.

Artículo 4.- Requisitos generales para ser beneficiarios de subvenciones.

Serán requisitos generales de los solicitantes para ser beneficiarios de las subvenciones convocadas:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los anteriores requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

1.- Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de:

a) Los gastos de formación profesional ocupacional y educación complementaria durante todas las etapas del proyecto, y gastos de funcionamiento.

b) Los gastos correspondientes a los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con los alumnos trabajadores

La Orden de bases establece de forma pormenorizada los costes elegibles para cada tipo de proyecto subvencionado: el artículo 36 respecto de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, y el artículo 40, en relación con los Talleres de Empleo.

2.- Para el año 2010, se fijan para los módulos A y B, los siguientes importes:

a) Escuelas Taller y Casas de Oficios:

• Primera fase o etapa de formación inicial:

– Módulo A: 3,16 euros /hora/alumno.

– Módulo B: 1,78 euros/ hora/alumno.

• Segunda etapa de formación en alternancia:

– Módulo A: 3,16 euros/ hora/alumno.

– Módulo B: 0,87 euros /hora/alumno.

b) Talleres de Empleo

– Módulo A: 3,16 euros hora/alumno.

– Módulo B: 0,87 euros hora/alumno.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que figura Anexo a esta Resolución (el cual será publicado en la página de Internet del SEF http://www.sefcarm.es), dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo (Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14), en Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC).

2. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar una solicitud por cada modalidad de subvención, acompañada de los documentos correspondientes a cada programa.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista, si la considerara pertinente para la resolución del expediente.

3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

5. La presentación de la solicitud de subvención por parte de los interesados, conllevará la autorización al SEF para que éste pueda solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

2. El Órgano instructor será la Subdirección General de Empleo del SEF, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Fomento del Desarrollo Local perteneciente a la misma, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelaciones establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya

especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, a los respectivos suplentes.

4. El Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución.

5. El Director General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que, contra la misma, podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Presidente del SEF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/ 2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto

de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

2. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

3. No se considerará que existe modificación del proyecto cuando ésta sea producida por reajustes en aplicación de los módulos indicados en el artículo 6 de esta Resolución.

Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

1 Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior, se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de 10 días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya comunicado dicha aceptación, se tendrá al solicitante por desistido del procedimiento.

b) Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de 20 días naturales desde la notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la propuesta de concesión condicionada, dictando en caso afirmativo la resolución de concesión correspondiente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

3. No se considerará modificación del proyecto el cambio de las fechas previstas de inicio y terminación de las distintas fases del mismo, aunque conlleve la modificación del coste estimado de su ejecución al realizarse parcialmente en años distintos. En todo caso, la Entidad presentará la modificación sobrevenida del mismo, a solo los efectos de adecuación de su coste real subvencionable.

Artículo 11.- Elaboración del proyecto.

El número de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo a presentar por las entidades solicitantes deberán necesariamente que respetar los límites que se establece en la tabla incluida en el artículo 15 de la Orden de bases, igualmente se ajustarán al número de alumnos trabajadores indicados en la misma.

Artículo 12. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar, tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.5 de la Orden de bases:

1. Considerando los proyectos de Escuelas Taller, Casa de Oficios o Talleres de Empleo, a fecha 1 de enero del año de la convocatoria y, de acuerdo con la tipología de entidades definidas en el artículo 15 de la Orden de bases, se otorgarán 20 puntos por:

- No tener en funcionamiento ningún proyecto, para las entidades solicitantes del tipo D, E y F.

- No tener en funcionamiento más de un proyecto, para las entidades solicitantes del tipo C.

- No tener en funcionamiento más de tres proyectos, para las entidades solicitantes del tipo A y B.

2. Hasta 10 puntos, según el número de desempleados existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar, referidos a:

- Menores de veinticinco años, para las Escuelas Taller y Casas de Oficios.

- De 25 o más años y menores de 55, para los Talleres de Empleo.

3. De 0 a 10 puntos en función del número de parados registrados sobre la población (de 16 a 65 años) del municipio o municipios, correspondiendo 10 puntos al que tenga una tasa mayor de los solicitantes y 0 puntos al que tenga la tasa menor. Los datos del paro registrado será el correspondiente al último publicado a fecha de la convocatoria.

4. Hasta 20 puntos, atendido el carácter innovador del proyecto y, a tenor de las especialidades que incluya, se valorarán las mayores posibilidades de empleo en la zona en función de las ocupaciones más ofertadas en el mercado local de trabajo y su incidencia en nuevos yacimientos de empleo tales como:

- Actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

- Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local).

- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).

- Otros yacimientos de empleo cuya prioridad se justifique en función de la zona donde se desarrollen los proyectos, y a tenor de la situación y previsible evolución del mercado laboral.

5. Hasta 10 puntos, se valorará la calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar:

6. Si la Entidad solicitante hubiese desarrollado en los dos últimos años un proyecto en los que alguna de las especialidades impartidas hubiesen concluido con la obtención por parte de los alumnos-trabajadores del Certificado de Profesionalidad, se otorgarán 5 puntos por especialidad, hasta un máximo de 20.

7. Atendiendo a la distribución territorial de estos programas y al resto de planes locales y políticas activas gestionadas por el SEF que tienen por finalidad el empleo y el desarrollo local, con el objetivo de procurar la mayor cobertura en todo el territorio de la CARM, y de acuerdo con la planificación territorial de los elementos de desarrollo de fomento del empleo: Hasta 20 puntos.

8. En función de la dinámica de la actividad económica y de la evolución y proyección del empleo en el territorio; de la composición estructural del desempleo en la zona; de la estructura demográfica y flujos migratorios, y de la situación socioeconómica del municipio, así como otros factores libremente apreciados por la Comisión de evaluación: Hasta 10 puntos.

Disposición Adicional. Cofinanciación por el FSE: normativa aplicable.

1. Será de obligado cumplimiento, además de lo establecido en la Orden de bases y demás normas de general aplicación, para los programas de subvenciones cofinanciados por el Fondo Social Europeo, lo dispuesto en:

– El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999.

– El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999.

– El Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

– El Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

– La Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2007-2013 (BOE de 18 de octubre).

2. La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Disposición Final. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 18 de enero de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Anexo I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Las entidades solicitantes deberán presentar junto con la solicitud de subvención, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación –original o fotocopia compulsada- que se reseña a continuación:

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de elevación a públicos de los Estatutos, en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica propia y carecen de fines lucrativos y, en su caso, cualquier modificación posterior, debidamente inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. DNI de la/s persona/s que, en nombre y representación de la entidad, solicita/n la concesión de la subvención y escritura donde conste los poderes de la persona/s que realizan la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. En el caso de asociaciones, fundaciones, consorcios y otras entidades sin ánimo de lucro, se presentará la Memoria de Actividades de la entidad en el año anterior.

4. Documentación de representación e identificación del solicitante, en caso de Administraciones o entidades públicas.

5. Certificado del órgano competente de la entidad promotora, de aprobación del proyecto y de solicitud de subvención dirigida al Servicio Regional de Empleo y Formación.

6. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

7. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante interesa que le sea abonada la subvención, en el que consten los 20 dígitos del código cuenta cliente y el CIF y denominación de la entidad.

9. Certificado acreditativo de la financiación de aquella parte del proyecto no subvencionada por el SEF.

10. Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. En el caso de titularidad privada, escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de

la escritura de cesión cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas en el artículo 13 de la Orden de bases, o así lo estime el Servicio Regional de Empleo y Formación por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.

11. En el caso de que el objeto de la actuación sea un bien de interés cultural o conjuntos patrimoniales, se deberá aportar, además, la autorización legal preceptiva.

12. Proyecto-Memoria, según modelo incluido en el Anexo III.1 de la Orden de bases, cuyo contenido mínimo consistirá en una memoria en la que se recogerán los siguientes aspectos:

a. Denominación y datos de identificación de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo de la entidad promotora.

b. Descripción detallada de la obra o servicio a realizar. En el caso de que la obra a ejecutar lo requiera, se acompañará proyecto básico firmado por técnico competente. Dicho proyecto básico constará, al menos, de:

- Memoria descriptiva.
- Planos generales.
- Presupuestos con estimación global por capítulos.

c. Plan formativo por especialidades y en relación con el proyecto de obra o servicio a desarrollar, de forma que se establezca la correspondencia entre el plan formativo por especialidades y las unidades de obra o servicios. Los itinerarios formativos se adecuarán, en la medida de lo posible, a lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad (BOE n.º 77, de 31 de enero) y en la Orden TAS/ 470/2004, de 19 de febrero, que lo desarrolla, en los términos señalados en el artículo 18 de la Orden de bases.

d. Fecha prevista para el comienzo del proyecto y duración de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y de cada una de las fases en que se dividen.

e. Presupuesto de gastos, subdividido en fases, en el que se expresen los costes máximos totales derivados de:

- De la contratación del personal directivo, docente y de apoyo.
- Del funcionamiento y gestión
- De la contratación de alumnos/as trabajadores/as

f. Presupuesto de ingresos, que comprenderá la subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación, la parte financiada por aportaciones de la entidad promotora o de otras instituciones u organismos y, en su caso, ingresos previstos como consecuencia de la enajenación de bienes producidos o servicios prestados por la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, siempre que se cumpla lo establecido en los artículos 36.3 y 40.3 de la Orden de bases. Se harán constar expresamente, en su caso, las aportaciones o ingresos que disminuyan el importe de subvención a solicitar al SEF.

g. Informe sobre las estrategias de desarrollo y perspectiva de empleo de los beneficiarios del proyecto.

Nota: En el caso de presentar proyecto técnico, este se presentará en formato CD o DVD acompañándose con una diligencia del técnico que suscribe dicho proyecto en el que haga constar su conformidad con los datos obrantes en el mismo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1209 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, suscrito por el Consejero de Educación, Formación y Empleo en fecha 13 de enero de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Murcia, 14 de enero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa

En Murcia a trece de enero de dos mil diez.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo, nombrado por Decreto n.º 41/2008, de 25 de septiembre (BORM n.º 225, de 26.09.2008), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2009.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 17/2006, de 24 de marzo, publicado en el B.O.R.M. de 27 de marzo de 2006 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004,

de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo tiene entre sus prioridades el fomento de la Responsabilidad Social Empresarial y está llevando a cabo en el marco del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo 2007-2010, acciones encaminadas a tal propósito.

Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

Que la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un tema que ha adquirido un importante protagonismo en los últimos años, tanto a nivel europeo, nacional como autonómico se están desarrollando incentivos para el fomento de la RSC en organizaciones en general, y empresas en particular. Destaca el creciente impacto de estas políticas de RSC en la opinión de los ciudadanos, que valoran de forma creciente los comportamientos responsables de las instituciones que les proveen de bienes y servicios, tanto públicos como privados. A pesar de ser un tema de incipiente aparición en la escena pública y privada, nadie duda de que en el futuro la RSC será una práctica común en empresas y administraciones públicas, lo que justifica el interés y el fomento de la investigación tanto por parte de la Universidad de Murcia como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, cuyo fin será facilitar la formación y el desarrollo de investigaciones en temas relacionados con la Responsabilidad Social de Empresa.

Segunda.- Financiación.

La Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa se financiará a través de las aportaciones que realicen aquellas empresas que formalicen el correspondiente documento de Adhesión al presente Convenio, en el que se indicará la cantidad económica que se transferirá a la Universidad de Murcia y las actividades a las que se destinará.

Tercera.- Trabajos de investigación.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, en desarrollo del presente Convenio, podrá encargar a la Cátedra, la realización de trabajos de investigación, con pleno respeto a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Para la realización de los referidos trabajos de investigación, podrán crearse equipos multidisciplinarios con colaboraciones, en su caso, de profesorado y personal investigador de otras universidades españolas o extranjeras o de otras Instituciones.

Cuarta.- Objeto de la Cátedra

Será objeto prioritario de la Cátedra, entre otros, promover:

- La elaboración de Tesinas y Tesis Doctorales de elevado rigor académico.

- Las estancias de profesorado e investigadores de otras Universidades extranjeras en la Universidad de Murcia.

- La financiación de Trabajos de investigación individuales o colectivos.

- Las bolsas de viaje para estancias cortas de profesores en el extranjero.

- La organización de cursos, seminarios y conferencias para profesores e investigadores sobre temas objeto de las líneas de investigación de la Cátedra.

- La publicación de Tesis y trabajos de investigación de calidad científica reconocida.

- La colaboración en la realización de los cursos de doctorado de los Departamentos de la Universidad de Murcia que tengan relación con la naturaleza de la Cátedra.

Quinta.- Comisión Asesora.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión Asesora compuesta por cuatro representantes de cada una de las Instituciones que se reunirá al menos una vez al trimestre.

Serán funciones suyas la elaboración de propuestas de reglamentos de órganos de gestión y participación, así como la programación, el seguimiento, valoración de las actividades y la distribución de la asignación para cada una de las actividades a realizar y elevará informes de las realizadas durante el ejercicio a los órganos rectores de ambas partes.

Sexta.- Órganos de decisión, participación y control.

Reglamentariamente se regularán las funciones de los órganos de decisión, participación y control.

Séptima.- Causas de resolución del Convenio

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio

Octava.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la expiración del plazo convenido. El mismo podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, seis meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

Novena.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que se susciten en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por duplicado, en lugar y fecha que al principio se indican.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1210 Orden de 18 de enero de 2010 por la que se hace pública la composición de la Junta Electoral de las elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 2 de enero de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, el artículo 25 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, y el artículo 34 del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto número 99/2007, de 25 de mayo, procede dar publicidad a la composición de la Junta Electoral, una vez efectuado el pasado día 12 de enero el sorteo de los tres representantes de las Cámaras en dicho órgano y la designación por esta Consejería del Presidente, Secretario y vocal representante de la Administración regional.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Hacer pública la composición de la referida Junta Electoral, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:

Ilmo. Sr. D. Julio José Lorenzo Egurce, Director General de Comercio y Artesanía.

- Vocales:

- En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Don Joaquín Albaladejo Ayuso, funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía

-En representación de los electores de las Cámaras:

a) D. Andrés López Romera (Andrés López Paredes, SOC. COOP)

b) D. José Francisco Velasco Montes (José Francisco Velasco Montes C. B.).

c) D. Claudio Rodríguez Suárez (ENAGAS, S. A.)

- Secretaria:

D.ª Rosario Castaño Collado, funcionaria de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma, que agota la vía administrativa, conforme establece el artículo 28 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de

Organización Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 18 de enero de 2010.—El Consejero, Salvador Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

1211 Edicto por el que se notifica resolución de acuerdo de inicio de declaración de lesividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

Expediente: 2007-01-34-0183

N.º Interesado: María Ángeles Hortelano Planes

NIF/CIF: 34801710-L

Contenido: Notificación declaración de lesividad acuerdo de inicio

Programa de subvención: Programa de Fomento del empleo estable (Orden de 7 de marzo de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la ley 30/1992 (LRJAP-PAC), el acuerdo no es susceptible de recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda formular alegaciones oponiéndose a él, para que sean considerados en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Fomento y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia a 19 de noviembre de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1212 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablones de anuncios municipales.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302009000157881	Gandia Martínez, Francisco.	V-27445641	Jumilla-Murcia	0
I302009000049565	Línea Piscinas, S.L.U.	B-73242927	Molina de Segura-Murcia	8.042,43
I302009000069874	Paz Sosa, Rosmery	X-6857091-D	Fortuna-Murcia	6.013,64
I302009000063612	Chianti Hostelera, S.L., Club Hoyo 19	B-97906093	Baños y Mendigo-Murcia	12.026,80
I302009000081493	Minuri, S.L.	B-73267981	Era Alta-Murcia	6.012,48
I302009000080584	Embrujo Español 21, S.L.	B-97674790	Beniaján-Murcia	36.075,77
I302009000080180	Mavipa E.T.T., S.L.	B-73229593	Lorca-Murcia	36.006,00
I302009000086244	Chacón Mérida, Efrain	X-8795082-C	Murcia	24.082.00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Delegación de Gobierno.

El importe de las sanciones podrá hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer contra la misma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante si fuese distinta, a elección de esté, de conformidad, todo ello, con lo establecido en los arts. 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

El pago de la sanción impuesta debe efectuarse en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación acudiendo a las oficinas de Intervención de Hacienda con la Resolución a efectos de que dicho organismo emita la carta de pago correspondiente, ya que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el Recargo de Apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

El Delegado del Gobierno, Rafael González Tovar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1213 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablones de anuncios municipales.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302009000107260	Ródenas Coelho, Nicolás Pedro	L-23020466	Murcia	12.042,15
I302009000119384	Nicolás Martínez, Sonia	R-48487796	Lorquí	6.013,59
I302009000085133	Trimaster, S.L.	B-54271325	Los Baños de Mula-Mula	6.013,47

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Delegación de Gobierno.

El importe de las sanciones podrá hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer contra la misma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante si fuese distinta, a elección de esté, de conformidad, todo ello, con lo establecido en los arts. 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

El pago de la sanción impuesta debe efectuarse en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación acudiendo a las oficinas de Intervención de Hacienda con la Resolución a efectos de que dicho organismo emita la carta de pago correspondiente, ya que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el Recargo de Apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

El Delegado del Gobierno, Rafael González Tovar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1214 Notificación a interesados.

Notificación de actas de infracción y liquidación Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
MOUHSINE, HAMZA	X2991362M	ARCHENA	I302009000231441	(1)	626,00
MOUHSINE, HAMZA	X2991362M	ARCHENA	I302009000231542	(1)	626,00
TRAMPOLIN HILLS GOLF RESORT, S.L.	B73345746	CAMPOS DEL RIO	I302009000215071	(1)	626,00
MAMA LUNA, C.B.	E30759906	C. DE PALOS-CARTAGENA	I302009000201331	(1)	1.878,00
TRANSITOS PATTIER, S.L.	B80800493	MOLINA DE SEGURA	I302009000209213	(2)	6.251,00
LORCA MOMPEAN, JOSE MANUEL	27467577B	LA ALBERCA-MURCIA	I302009000185466	(2)	6.251,00
RESTAURACIÓN SILVERIO, FRANCISCO Y JUAN, S.L.	B73320673	MURCIA	I302009000203755	(1)	2.504,00
MUNZUR, S.L.	B73571374	MURCIA	I302009000205169	(1)	12.026,85
R. Y G. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES 2006, S.L.	B73446346	SANTIAGO DE LA RIBERA-SAN JAVIER	I302009000209011	(2)	626,00
INSPECCION DE TRABAJO Y S.SOCIAL DE ALICANTE					
DIAZ DE QUIJANO VELASCO, JAUME	44863515Z	LOS DOLORES-MURCIA	I302009005002225	(3)	60,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6, 3003-Alicante-

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
ZHOU, AIZHONG	X05819437T	ALCANTARILLA	302009008014174	2780,10
			I302009000205270	626,00
CEREZUELA SERVICIOS 2004, S.L.	B30776090	MEDIA SALA-CARTAGENA	302009008015083	3.381,46

BUILDERMUR, S.L.U.	B73397697	MURCIA	302009008015285 I302009000212546	8.054,34 626,00
INSPECCION DE TRABAJO Y S.SOCIAL DE ALICANTE				
D COLORES, C.B.	E73584047	YECLA	32009008205402 I32009000300205	253,20 626,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, 30071-Murcia y Alicante en C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6, 3003-Alicante, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1215 Notificación a interesado.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	NIF/CIF	Localidad	Acta	Alegaciones	Importe (€)
AGUADO PALACIO, RODRIGO	51418594R	CABO DE PALOS-CARTAGENA	I302009000199917	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1216 Notificación de actas de infracción y/o liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
CERON PIÑERO, JUAN	22921050D	LOS NIETOS-CARTAGENA	I302009000217701	(1)	626,00
CONESA CONESA, JUAN ANTONIO	22914893Q	LA ALJORRA-CARTAGENA	I302009000202644	(1)	626,00
SALQUER CARTAGENA, S.L.	B30831713	LOS BEATOS-CARTAGENA	I302009000210021	(2)	2.046,00
AISLAMIENTOS TERXA, S.L.	B30818025	CARTAGENA	I302009000231946	(1)	626,00
CONSTRUCCIONES LAPITEC, S.L.	B73500613	LORCA	I302009000212445	(1)	12.168,10
POLITILENOS TRES REYES, S.L.	B73577587	MURCIA	I302009000208506	(2)	6.250,00
ACABADOS ADRIAN, S.L.	B73392649	ZARANDONA-MURCIA	I302009000221135	(1)	1.878,00
ACABADOS ADRIAN, S.L.	B73392649	ZARANDONA-MURCIA	I302009000221236	(1)	626,00
LOPEZ GUILLEN, ANTONIO	22448482E	MURCIA	I302009000221640	(1)	626,00
VARGAS BLANCO, RICARDO ANTONIO	X3642625T	SANGONERA LA VERDE-MURCIA	I302009000223155	(1)	Extinción Prestaciones
ALMAGRO BAÑOS, S.L.	B73191777	ROLDAN-T.PACHECO	I302009000218408	(1)	626,00
ALMAGRO BAÑOS, S.L.	B73191777	ROLDAN-T.PACHECO	I302009000218509	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos antes los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
MOLINA PEREZ, ANTONIO JESUS (Trabajador)	23288661B	LORCA	302009008016400	
ZAFRILLA, S.L.	B30045421	YECLA	302009008015992 I302009000224266	49.505,33 10.016,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1217 Demanda 599/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100585 01000

N.º Autos: Demanda 599/2008. Ma.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús María Almagro Ochando

Demandado: Fogasa, Carmen Fuente y Fernando y Ferreros, S.C. Carmen Fuentes González, Fernando Julio Ferrero Requeiro.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 599/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Almagro Ochando Jesús María contra la empresa Fogasa, Carmen Fuente y Fernando y Ferreros, S.C. Carmen Fuentes González, Fernando Julio Ferrero Requeiro, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Jesús María Almagro Ochando, condeno a la empresa "Carmen Fuente y Fernando y Ferreros, S.C.", y a Carmen Fuentes González y Fernando Julio Ferrero Requeiro, a pagar al demandante la cantidad de novecientos ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (989,37 €), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carmen Fuente y Fernando y Ferreros, S.C., Carmen Fuentes González, Fernando Julio Ferrero Requeiro en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 11 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1218 Demanda 797/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100811 01000

N.º Autos: Demanda 797/2009. Ma.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Antonio Gutiérrez Infante

Demandado: Transportes Conejo Murcia, S.L., Cereales del Levante y Transportes, S.L. Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 797/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Gutiérrez Infante contra la empresa Transportes Conejo Murcia, S.L., Cereales del Levante y Transportes, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Antonio Gutiérrez Infante contra las empresas "Transportes Conejo Murcia, S.L." y "Cereales del Levante y Transporte, S.L.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a las empresas demandadas a abonar de modo solidario al demandante la cantidad de veinte mil cuatrocientos veinte euros con cincuenta y cinco céntimos (20.420,55 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (17-309) hasta la de la presente resolución, a razón de 39,46 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cereales del Levante y Transportes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 11 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1219 Demanda 1.327/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102755 01000

N.º Autos: Demanda 1.327/2009. Ma.

Materia: Despido.

Demandante: Héctor Fernando Alban Zambrano

Demandado: Panadería Casablanca, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.327/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hector Fernando Alban Zambrano contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Héctor Fernando Alban Zambrano contra la empresa "Panadería Casablanca, S.L.", declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de ocho mil quinientos veintitrés euros con noventa céntimos (8.523,90 €) en concepto de indemnización por la referida extinción; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 12 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1220 Demanda 318/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100331 01000

N.º Autos: Demanda 318/2009. Ma.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mariano Laencina García

Demandado: Fogasa, Servieltec, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 318/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mariano Laencina García contra la empresa Fogasa, Servieltec, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Mariano Laencina García, condeno a la empresa "Servieltec, S.L." a pagar al demandante la cantidad de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con quince céntimos (5.494,15 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servieltec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 11 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1221 Demanda 2.084/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204370 07410

N.º Autos: Demanda 2.084/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Nuria Gibert Solana

Demandado: Design Management S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nuria Gibert Solans contra Design Management, S.L., Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 2.084/2009 se ha acordado citar a Design Management S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/2/2010 a las 10:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Design Management S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 14 de enero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1222 Autos 1.903/09.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1.903/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Corbalán Conesa contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Matías López y López, S.L., Jesús García Sánchez, como Adm. Concursal, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de marzo de 2010 a las 10.15 ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Matías López y López, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 18 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 18 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1223 Autos 1.159/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1159/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Mayol Sáez contra la empresa J&P Gestión y Venta Viviendas S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Activa sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de mayo de 2010 a las 10.20 ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a J&P Gestión y Venta Viviendas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 21.12.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1224 Autos 1.239/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.239/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Adela Martínez Martínez contra la empresa Finverma S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 2010 a las 10.10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Finverma S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 21.12.2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1225 Demanda 1.967/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1.967/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ginés Quesada Martínez contra la empresa Pascual Hermanos, S.A., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de marzo de 2010 a las 11 ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Pascual Hermanos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a veintidós de diciembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1226 Autos 1.489/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1489 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Nivaldo Rodrigo Acosta Acosta contra la empresa Ibergrúa Talleres C.B., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25-2-2010 a las 9.40 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ibergrúa Talleres C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 22 de diciembre de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 22 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1227 Demanda 1.255/2009.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.255/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Garzón Cupasachoa contra la empresa Andina Obras y Servicios S.L., Andina Latinoamérica S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de septiembre de 2010 a las 9:10 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Andina Obras y Servicios S.L., y a Andina Latinoamérica S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a cinco de enero de dos mil diez

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 5 de enero de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1228 Autos 1.270/2009.

20320

Demandante: Manuel Martinez Castillo España

Demandado: Proycon Elite S.L y Fogasa

Acción: Despido

Don Justa María Vicente Franco, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.270/09 seguido a instancia de Manuel Martínez Castillo España contra Proycon Elite S.L y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de noviembre de dos mil nueve

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Manuel Martínez Castillo España contra Proycon Elite S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 5.622,75 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1270-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1270-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Proycon Elite S.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 5 de enero de 2010.—El Secretario/a Judicial, Justa María Vicente Franco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1229 Ejecución 147/09.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0000420.

Demanda 41/2008.

N.º ejecución: 147/2009 y acumuladas.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Olguel Misael Guananga Alaleo, Vicente Antonio Quiñónez Plaza, Edgar Vinicio Saquinga Chuncho.

Ejecutado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Rajatila, S.L., Obras y Contratas Sahecons, S.L.

Notificación auto fecha 04/01/10

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Olguel Misael Guananga Alaleo, Vicente Antonio Quiñónez Plaza y Edgar Vinicio Saquinga Chuncho contra la empresa Grupo Rajatila, S.L., Obras y Contratas Sahecons, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 04/01/10:

Parte dispositiva

SS.ª Iltma., por ante mí el Secretario DIJO: Que debía aclarar y aclaraba el auto de ejecución dictado en fecha 03/09/09 en el sentido expuesto en los razonamientos jurídicos expresados en la presente resolución, ascendiendo la suma final de principal en la presente ejecución a la cantidad de 7.723,87 euros y la suma final de intereses y costas provisionales a la cantidad de 1.544,65 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que éste Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-0041-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Rajatila, S.L., Obras y Contratas Sahecons, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 11 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1230 Ejecución 147/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001097

01000

Demanda 147/2009.

N.º Ejecución: 171/2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante/s: María Soledad Sánchez Giménez

Ejecutado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Evol Business Center S.L.U.

Auto ejecución

D.ª Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 171/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Soledad Sánchez Giménez contra la empresa Evol Business Center S.L.U. y FOGASA, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 01/09/09:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Evol Business Center S.L.U. con CIF: B73435349 y Fogasa en sus límites solicitada por María Soledad Sánchez Giménez con D.N.I. nº 48.396.172-D por un importe de 3.987,64 euros de principal mas 797,53 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso y dado el tiempo que hace desde la notificación de la sentencia que ahora se ejecuta sin que se haya cumplido por la demandada, hecha la averiguación de bienes de Evol Business Center S.L.U. con CIF: B73435349 se decreta el embargo de los siguientes:

.- Cuentas corrientes que la ejecutada arriba referida tiene en las entidades bancarias de Cajamar y Caja Castilla-La Mancha.

.- De los vehículos matrículas 2677FLK, 4010FJY, 5129FMZ, 5661FJX y 8047GGP y en su virtud líbrense los correspondientes oficios de embargo y mandamiento de anotación de embargo al Registro de Bienes Muebles de Murcia y Servicios Jurídicos de las entidades bancarias arriba citadas.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por

defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Evol Business Center S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 12 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1231 Ejecución 101/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001588

01000

Demanda 219/2009.

N.º Ejecución: 101/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Aldeguer Méndez

Demandado: Sillas Box S.L.

Notificación auto insolvencia

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Aldeguer Méndez contra la empresa Sillas Box S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 09/12/09:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Sillas Box S.L. con CIF: B73461360, en situación de insolvencia total por importe de 5.923,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-0219-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramon Alvarez Laita. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sillas Box S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 9 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1232 Ejecución 161/2009.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 161/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Juana Saura Martínez y Juan Sebastián Romero contra la empresa The New Quarry S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado The New Quarry S.L. con CIF: B02466688, en situación de insolvencia total por importe de 9.594,55 €, desglosados de la siguiente forma a D.ª Juana Saura Martínez con D.N.I. n.º 34.834.004-K la cantidad de 3.003,55 euros y a D. Juan Sebastián Romero con D.N.I. n.º 45.092.632-M la cantidad de 6.591,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-0319-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a The New Quarry S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 14 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1233 Demanda 153/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001096.

Demanda 153/2008.

N.º ejecución: 127/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Amadou Balde.

Demandado: Camedimur, S.L.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amadou Balde contra la empresa Camedimur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 22/12/08:

Dispongo:

PRIMERO.- Despachar la ejecución contra Camedimur, S.L. con CIF: B-73333312 solicitada por Amadou Balde con N.I.E. n.º X-6862908-F por un importe de 2.451,28 euros de principal mas 490,25 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fín de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, n.º 3092-0000-64-00000153-08 sito en Avenida de la Libertad, n.º 1, Edf. Claras de Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro

o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

TERCERO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Camedimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a catorce de Enero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1234 Autos 254/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001860

01000

N.º Autos: Dem 254/2009.

N.º Ejecución: 193/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Maria Almarcha Martínez.

Demandado/s: Avance Tapiceros S.L y Fogasa

Auto de ejecución

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución N.º 193/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Almarcha Martínez. Contra la empresa Avance Tapiceros S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Avances Tapiceros S.L. con CIF: 30503585 por D.ª María Almarcha Martínez D.N.I. n.º 22417659L por un importe de 10.901,67 euros de principal mas 2.180,34 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso y dado el tiempo que hace desde la notificación de la sentencia que ahora se ejecuta sin que se haya cumplido por la demandada, hecha la averiguación de bienes de Avances Tapiceros S.L. se decreta el embargo de los siguientes:

.- Cuentas corrientes que el ejecutado arriba referido tiene en las entidades bancarias de Caixa D'Estalvis I Pensiones de Barcelona y Cajamar y, en su virtud líbrense los correspondientes de embargo a los Servicios Jurídicos de dichas entidades para que en el caso de existir saldo del deudor se ingrese en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Juzgado.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avance Tapiceros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1235 Ejecución 194/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001727

01000

N.º Autos: Demanda 234/2009.

N.º Ejecución: 194/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ana Isabel Martínez Larrosa

Demandado: Avance Tapiceros S.L. y Fogasa

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 194/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Isabel Martínez Larrosa contra la empresa Avance Tapiceros S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Avance Tapiceros S.L. por un importe de 25.792,44 euros de principal más 5.158,95 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso y dado el tiempo que hace desde la notificación de la sentencia que ahora se ejecuta sin que se haya cumplido por la demandada, hecha la averiguación de bienes de Avance Tapiceros S.L. se decreta el embargo de los siguientes:

Cuentas corrientes que el ejecutado arriba referido tiene en las entidades bancarias de la Caixa D'estalvis I Pensiones de Barcelona, Cajamar y Caja Rural Central de Orihuela y, en su virtud líbrense los correspondientes de embargo a los Servicios Jurídicos de dichas entidades para que en el caso de existir saldo del deudor se ingrese en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Juzgado.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramon Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avance Tapiceros S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 14 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1236 Ejecución 140/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006579

01000

DEM 0000939/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Denilson Liberato

Demandado/s: Marcio Barreto Franca

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Denilson Liberato contra la empresa Marcio Barreto Franca, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Marcio Barreto Franca con NIE: X4142742M solicitada por Denilson Liberato con NIE: X5674607R por un importe de 3.564,88 euros de principal mas 712,97 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marcio Barreto Franca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1237 Autos 1.233/2009.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.233/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Francisco Calvo Llorca contra la empresa Bafer Montajes S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de mayo de 2010 a las 10.50 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la ley de procedimiento laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Bafer Montajes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 15 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 15 de enero de 2010.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

1238 Demanda 1.227/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008718.

Demanda 1.227/2008.

N.º ejecución: 164/2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Francisco Molina Orenes.

Ejecutado: Conjunto de Instalaciones, S.L.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Molina Orenes contra la empresa Conjunto de Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente providencia de embargo:

Providencia Magistrado-Juez, don Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a cuatro de enero de dos mil diez.

A la vista de la anterior certificación recibida del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, únase a los autos de su razón, y en su virtud se acuerda el embargo de 100% del pleno dominio de la finca 1/14.980 inscrita al tomo 3591, libro 766, folio 213, alta 5 y en su virtud:

Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Ocho de Murcia para que practique la anotación preventiva de embargo de los siguientes bienes, y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y de sus cargas y gravámenes, interesándole al mismo tiempo la comunicación a este Juzgado de la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 252 L.P.L.).

Requiérase al deudor para que en el plazo de tres días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá en su caso de conformidad con el art. 1493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes (al esposo/a si es empresario individual conforme al art. 144 del Reglamento Hipotecario). Líbrese por duplicado mandamiento de anotación preventiva del bien embargado al Registro de la Propiedad n.º (dicho mandamiento está exento de impuestos al haber sido acordado de oficio por la autoridad judicial art. 237.2 de la L.P.L. en relación con el art. 40.4 de la Ley de Impuestos de transmisiones Patrimoniales). Remitiéndose FAX al que se refiere el art. 629 de la LEC.

Requiérase al ejecutado para que por plazo de diez días presente en ésta Secretaría los títulos de propiedad de la finca manifestando si la misma se encuentra arrendada y en caso afirmativo el nombre del arrendatario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en

el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del Recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que éste Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avenida de la Libertad, n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-1227-08.

Lo manda y firma S.S.ª Iltma., doy fe.

Iltmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez el/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conjunto de Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 15 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

1239 Demanda 1.283/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009413

07410

N.º Autos: Demanda 1283 /2008.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Ibermutuamur

Demandado/s: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Vegasur Estructuras y Construcciones S.L., Diego García Leyva

D.ª M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Vegasur Estructuras y Construcciones S.L., Diego García Leyva, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 1283 /2008 se ha acordado citar a Vegasur Estructuras y Construcciones S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de Febrero de 2010 a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vegasur Estructuras y Construcciones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de enero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1240 Demanda 1.505/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010636

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: Franciso Aparicio Bernabé

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, S.A.T. n.º 5209 Coara.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.505/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Franciso Aparicio Bernabé contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, S.A.T. Nº 5209 Coara, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 566/09

En la ciudad de Murcia a 11 de noviembre de 2009

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por D. Francisco Aparicio Bernabé frente a la empresa "SAT N.º 5209 Coara", así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada, en 01-09-09 es nulo, y, en su consecuencia condeno a la empresa demandada "SAT N.º 5209 Coara", a que, con carácter inmediato readmita al trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite hasta la notificación de sentencia, a razón de: 233,09 €/día.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.A.T. N.º 5209 Coara, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1241 Ejecución 99/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0000202

01000

N.º Autos: DEM 15/2008.

N.º Ejecución: 99/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mecha Belahmar

Demandado/s: Pridecor PML S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mecha Belahmar contra la empresa Pridecor PML S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 18 de enero de 2010

Hechos…….

Razonamientos Jurídicos…….

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pridecor PML, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.210,02 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif.. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0099-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr/Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña Magistrado-Juez de lo Social n 004 Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pridecor PML S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1242 Ejecución 171/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Álvaro Jiménez Bermejo contra la empresa Hifeobra S.L., Ferrallados Giménez S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 18 de enero de 2010.

Hechos…

Razonamientos Jurídicos…

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Hifeobra S.L., Ferrallados Giménez S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5000 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hifeobra S.L., Ferrallados Giménez S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1243 Autos 1.422/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009946

01000

N.º Ejecución: 0000007 /2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Rudy Endzo Hidalgo Hurtado

Demandado/s: Construcciones Integrales De Alcantarilla S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rudy Endzo Hidalgo Hurtado contra la empresa Construcciones Integrales de Alcantarilla S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a dieciocho de enero de 2010

Hechos…….

Razonamientos Jurídicos…….

Parte Dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por D. Rudy Endzo Hidalgo Hurtado contra Construcciones Integrales de Alcantarilla S.L. por un importe de 2.235,83 euros de principal, 223,58 euros en concepto de interés por mora y otros 240 euros euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si

preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. De La Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0007-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma SS.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Integrales de Alcantarilla S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1244 Autos 1.224/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008589

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Mohamed Koudad.

Demandado/s: El Universo del Color S.L., María Dolores Pérez de los Cobos Arnau, Mario Caparrós López, Juan Bautista Dólera García.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.224/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/ña. Mohamed Koudad contra la empresa El Universo del Color S.L., María Dolores Pérez de los Cobos Arnau, Mario Caparrós López, Juan Bautista Dólera García, Fogasa Fogasa, Administración Concursal, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 8-9-2010 a las 11:00 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a El Universo del Color S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 19 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1245 Autos 521/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003746

01000

N.º Autos: Demanda 521/2009.

N.º Ejecución: 312/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Francisco José Ruiz Cuenca

Demandado/s: Consesa, Control y Seguridad, S.A.

D.ª Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 312/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco José Ruiz Cuenca contra la empresa Consesa, Control y Seguridad, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a

Hechos…….

Razonamientos Jurídicos…….

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Consesa, Control y Seguridad, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.350,90 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficinal de la Av. de la Libertad s/n, Edif.. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0312-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Dña. María Dolores Nogueroles Peña Magistrada-Juez de lo Social número Cuatro Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consesa, Control y Seguridad, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 19 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1246 Autos 1.214/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008514

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Martin Lorente Muñoz

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.214/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/ña. Martín Lorente Muñoz contra la empresa Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 8-9-2010 a las 10:40 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 20 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1247 Ejecución 374/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 374/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Oscar García Medina contra la empresa Laleant Costa Blanca S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.ª Secretario Judicial.

Doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a 21 de octubre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Oscar García Medina como demandante y Laleant Costa Blanca S.L. como demandada consta sentencia de fecha 28-mayo-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Oscar García Medina contra Laleant Costa Blanca S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma

de 1.179,93 euros de principal más 206,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma **a** Laleant Costa Blanca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1248 Autos 425/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003052

01000

N.º Autos: Demanda 425/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Francisca Mompeán García

Demandado/s: INSS, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L.

Diligencia.- En Murcia, 14 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 425/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Francisca Mompeán García contra la empresa Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por D.ª Francisca Mompeán García, y en consecuencia, procede dejar sin efecto el alta médica dada a la misma el 06/12/2008 hasta que deba cesar por las causas legalmente establecidas. Condenando a la Mutua Asepeyo, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social así como a la empresa Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L. a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1249 Demanda 596/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 596/2009 (I.N.R. 1/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Dolores Peñaranda Mompeán contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

En Murcia, 18 de enero de 2010.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos de la admisión irregular, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 9 de febrero a las 9,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Sala 6.ª de la planta sótano de la dirección arriba indicada) advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º :3069-0000-30-0572-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1250 Demanda 1.214/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.214/2009 (I.N.R. 2/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María José Puche Molina contra la empresa Arco Vegetal, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado.

En Murcia a 18 de enero de 2010.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos de la no readmisión, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 9 de FEBRERO a las 9,35 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Sala 6.ª de la planta sótano de la dirección arriba indicada) advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º: 3069-0000-30-0572-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Arco Vegetal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1251 Demanda 444/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 444/2009 (I.N.R. 3/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yaremiy Yaroslav contra la empresa Obras y Proyectos Interplan S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

En Murcia a dieciocho de enero de dos mil diez.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos de la no readmisión, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 9 de febrero a las 9,40 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Sala 6.ª de la planta sótano de la dirección arriba indicada) advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º: 3069-0000-30-0572-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Interplan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1252 Demanda 442/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 442/2009 (I.N.R. 4/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mykhaylo Zholkivskyy contra la empresa Obras y Proyectos Interplan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

En Murcia a dieciocho de enero de dos mil diez.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos de la no readmisión, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 9 de febrero a las 9,45 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Sala 6.ª de la planta sótano de la dirección arriba indicada) advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º: 3069-0000-30-0572-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Interplan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dieciocho de enero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1253 Demanda 442/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 442/2009 (I.N.R. 4/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Mykhaylo Zholkivskyy contra la empresa Obras y Proyectos Interplan S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado.

En Murcia a 18 de enero de 2010.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos de la no readmisión, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 9 de febrero a las 9,45 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Sala 6.ª de la planta sótano de la dirección arriba indicada) advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º:3069-0000-30-0572-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Interplan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1254 Autos 99/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000725

07410

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: María Gálvez Orenes.

Demandado/s: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Mutua Montañesa, Limpiezas Mar Menor S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Gálvez Orenes contra INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Mutua Montañesa, Limpiezas Mar Menor S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 99/2009 se ha acordado citar a Limpiezas Mar Menor S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-04-2010 a las 12.45 Horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Limpiezas Mar Menor S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de diciembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1255 Demanda 1.219/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008776

07410

N.º Autos: Demanda 1.219/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Daniel García Mateo

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Car King Autocentros S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Daniel García Mateo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Car King Autocentros S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.219/2009 se ha acordado citar al legal representante de Car King Autocentros S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-04-2010 a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Car King Autocentros S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de diciembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1256 Autos 1.681/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012181

07410

N.º Autos: Demanda 0001681/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Miguel Angel Pérez Frutos

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Los Rojillos S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miguel Ángel Pérez Frutos contra Los Rojillos S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.681/2009 se ha acordado citar a Los Rojillos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-03-2010 a las 11.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Los Rojillos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1257 Autos 1.113/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008090

01000

N.º Autos: Demanda 1.113/2008.

N.º Ejecución: 237/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Drissa Traore

Demandado: Cerrabikes S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Drissa Traore contra la empresa Cerrabikes S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 8 de julio de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Drissa Traore como demandante y Cerrabikes S.L. como demandada consta sentencia de fecha 19-2-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Drissa Traore contra Cerrabikes S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada,en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.983'84 euros de principal más 347'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cuatro cuentas bancarias. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciese al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerrabikes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 19 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1258 Ejecución 404/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 404/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Alfonso Ferrer Martínez contra la empresa Ruiz Sánchez José Antonio S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, Lucia Campos Sanchez.

Auto

En Murcia a 20 de enero de 2010.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Pedro Alfonso Ferrer Martínez, y de otra como demandado José Antonio Ruiz Sánchez S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 7.291,45 € de principal más 1.276,00 € previstos para intereses y costas.

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento n.º 240/09, según consta en Auto de fecha 26-noviembre-09.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Antonio Ruiz Sánchez S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.291,45 € de principal más 1.276,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta nº 3069-0000-30-0404-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruiz Sánchez José Antonio S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 20 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1259 Demanda 90/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000659

07410

N.º Autos: Demanda 90/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Juan José Ruiz Medina

Demandado: INSS

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Ruiz Medina contra INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 90/2009 se ha acordado citar a Construcciones Euro 1999 S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-3-2010 a las 9.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Construcciones Euro 1999 S.L , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1260 Ejecución 472/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 472/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Josefa Vera Rubio contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a veinte de enero de dos mil diez.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Josefa Vera Rubio como demandante e Iniciativas Hosteleras del Levante S.L. como demandada consta sentencia de fecha 22-junio-09 y auto extintivo de la relación laboral de 21-octubre-09, condenando a esta última.

Segundo: Que dichas resoluciones son firmes.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar las mismas por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Josefa Vera Rubio contra Iniciativas Hosteleras del Levante S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.247,54 euros de principal más 1.268,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Estando abierta la ejecución 400/09 en este mismo Juzgado contra la empresa ejecutada y en fase avanzada de investigación patrimonial, sin efectividad hasta la fecha, estése a la espera de la culminación de dicha fase en esa ejecución y por su resultado se acordará en la presente lo que haya lugar.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 20 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

1261 Demanda 1.857/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013448

07410

N.º Autos: Demanda 1.857/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Leire Lurgain Vicente

Demandado: Alliance Mediterránea S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Leire Lurgain Vicente contra Alliance Mediterránea S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.857/2009 se ha acordado citar a Alliance Mediterranea S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/2/10 a las 9.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alliance Mediterránea S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1262 Demanda 1.120/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008161

36040

N.º Autos: Demanda 1.120/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 223/2009 (Acumulada Ejec. 224/09).

Materia: Ordinario.

Demandado: Geomir Obras y Servicios S.L.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a diecinueve de enero de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes Manuel Exequiel Jiménez Reinoso y Paco Edilberto Jiménez Rinozo y de otra como demandada Geomir Obras y Servicios S.L.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 8-10-09 para cubrir un total de 10.937,48 euros en concepto de principal.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Geomir Obras y Servicios S.L.L. en situación de insolvencia total por importe de 10.937,48 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco dÍas hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Geomir Obras Y Servicios, S.L.L., expido el presente que firmo en Murcia a 19 de enero de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1263 Autos 915/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0006640

36040

N.º Autos: Demanda 915/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 97/2008 (acumulada Ejec. 88/09).

Materia: Ordinario.

Demandado: Latino Capital, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 19 de enero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª Mónica Patricia Almeida Castro y de otra como demandada Latino Capital S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5-11-08 para cubrir un total de 1.079,35 euros en concepto de principal.

Segundo.- En fecha 24-3-09 se dicto auto de acumulación y ejecución a instancias de Solanyi Tatiana Alarcón Morales en reclamación de 2.637,63 euros contra la misma ejecutada.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Latino Capital S.A. en situación de insolvencia total por importe de 3.716,98 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Latino Capital, S.A., expido el presente que firmo en Murcia, 19 de enero de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1264 Ejecución 117/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001678

36040

N.º Autos: Demanda 229/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 117/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Bordillos y Construcciones del Bierzo S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a diecinueve de enero de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Iván Francisco Crespo Saltos y de otra como demandada Bordillos y Construcciones del Bierzo S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5-12-09 para cubrir un total de 2.155,59 euros en concepto de principal.

Segundo.- Asimismo y en la misma fecha se dicto auto de ejecución y acumulación a instancias de Jacinto Aparicio Vélez Villalba contra la misma ejecutada en reclamación de 2.156,08 euros de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Bordillos y Construcciones del Bierzo S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.311,67 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Bordillos y Construcciones del Bierzo, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 19 de enero de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1265 Autos 1.281/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009417

36040

N.º Autos: Dem 1.281 /2008.

N.º Ejecución: Ejecución 159/2009.

Materia: Despido.

Demandado/s: Finansit Murcia S.L., Finansit Murcia S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 19 de enero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª Ana Dolores Alcalde Montalbán y de otra como demandada Finansit Murcia S.L. Finansit Cieza S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 22-6-09 para cubrir un total de 4.351,04 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Finansit Murcia S.L. y Finansit Cieza S.L. en situación de Insolvencia Parcial por importe de 4.164,59 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a las ejecutadas Finanist Murcia, S.L. y Finansit Cieza, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 19 de enero de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1266 Autos 655/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004771

36040

N.º Autos: Demanda 655 /2008.

N.º Ejecución: Ejecución 141/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Restaurante Arrocería Cortijo de la Plata S.C.I.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 19 de enero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante José Antonio Calvo Plaza y de otra como demandada Restaurante Arrocería Cortijo de la Plata S.C.I., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 13-7-09 para cubrir un total de 2.010,96 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Restaurante Arrocería Cortijo de la Plata S.C.I. en situación de insolvencia total por importe de 2.010,96 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Restaurante Arrocería el Cortijo de la Plata, S.C., expido el presente que firmo en Murcia a 19 de enero de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1267 Demanda 32/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mercedes Hernández Orenes contra Politilenos Tres Reyes, S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el nº 32/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de junio del dos mil once a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Politilenos Tres Reyes, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 19 de enero de 2010.—El/la Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1268 Reclamación por cantidad 33/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ginés Piñero Moreno contra Investigación y Desarrollo Biotecnológico S.A. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 33/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día ocho de febrero del dos mil diez a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Investigación y Desarrollo Biotecnológico S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de enero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1269 Proceso 2.002/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Zapata Vidal contra Viveros Jarymar S.L. y Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 2.002/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de marzo del dos mil diez a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viveros Jarymar S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1270 Demanda 1.197/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.197/2009, I.N.R. 4/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Cuadrado Bayonas contra la empresa Promociones Consilor S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 18 de enero de 2010.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 25 de febrero de 2010, a las 9.30 horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Promociones Consilor S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1271 Autos 1.014/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.014/2009, I.N.R. 2/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jorge Alberto Avila Andrade contra la empresa Diseño y Climatización S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, 18 de enero de 2010.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 278, 279.1 y 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido nulo haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 25 de febrero de 2010, a las 9.30 horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diseño y Climatización S.L. se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1272 Autos 198/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001445

36040

N.º Autos: Demanda 198/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 105/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Mad-Hier Jero S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 20 de enero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Sebastián Ballester Espejo y de otra como demandada Mad-Hier Jero S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 224-09 para cubrir un total de 3.091,54 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Mad-Hier Jero S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 3.021,21 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma al a ejecutada Mad Hier Jero, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 20 de enero de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1273 Autos 1.852/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Antonio Yelo Gómez contra Transfamur s.l. en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 1.852/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día ocho de febrero del dos mil diez a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transfamur S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1274 Autos 1.293/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009476

36060

N.º Autos: Demanda 1.293/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 0000237 /2009(acumuladas Ejec. 238/09, 239/09, 240/09, 241/09, 242/09, 243/09, 244/09, 245/09 y 246/09).

Materia: Ordinario.

Demandado: Villalcanta Construcciones y Promociones S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial

D.ª Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia, 20 de enero de 2010.

Hechos

Primero.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. José María Gómez Fernández, Ginés Gómez Zafra, Perhaita Viorel Marín, Paulo Afael Vera Baren, Antonio Gómez Zafra, Luis Calros Orozco García, José Iniesta Martnez, Antonio Iniesta Martínez y Miguel Ángel Carmilena Soque, y de otra como demandado/a Villalcanta Construcciones y Promociones S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2-11-09 para cubrir la cantidad de 37.972,24 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento de Ejecucion núm. 124/09, según consta en Auto de fecha 25-11-09.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado en el procedimiento de Ejecución núm. 124/09, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Villalcanta Construcciones y Promociones S.L., en situación de insolvencia total por importe de 37.972,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 20 de enero de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1275 Demanda 42/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael Fernández Rodríguez contra Oldstone Anticatos y Envejecidos, S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 42/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de marzo del dos mil diez a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Oldstone Anticatos y Envejecidos, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de enero de 2010.—El/la Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1276 Autos 646/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004715

36060

N.º Autos: Demanda 646/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 0000271/2009(acumulada Ejec. 281/09).

Materia: Ordinario.

Demandado: Suministro e Instalación de Techos del Sureste, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial

D.ª Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia, 20 de enero de 2010.

Hechos

Primero.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D.ª Vytautas Savickas y de otra como demandado/a Suministro e Instalación de Techos del Sureste S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 30-11-09 para cubrir la cantidad de 4.895,24 euros de principal.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado en el procedimiento de Ejecución n.º 162/09, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Suministro e Instalación de Techos del Sureste S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.895,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Suministros e Instalaciones de Techos del Sureste, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 20 de enero de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1277 Autos 966/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007031

36040

N.º Autos: Demanda 966/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 195/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: José Carlos de Silva Soares

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 19 de enero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª Palmira Alejandra Brandao Rocha y de otra como demandada José Carlos de Silva Soares, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 31-7-09 para cubrir un total de 2.539,95 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s José Carlos de Silva Soares en situación de insolvencia total por importe de 2.539,95 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado José Carlos da Silva Soares, expido el presente que firmo en Murcia, 19 de enero de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

1278 Demanda 1.134/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007843

13100

N.º Autos: Demanda 1.134/2009 X

Materia: Despido.

Demandante: María José Martínez Pérez,

Demandado: Trampolín Hills Golf Resort S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.134/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Martínez Pérez contra la empresa Trampolín Hills Golf Resort, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por María José Martínez Pérez contra Trampolín Hills Golf Resort, S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que existía entre las partes con efectos del día de la fecha.

En consecuencia, condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante 7.865 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trampolín Hills Golf Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

1279 Notificación de expedientes de baja por caducidad.

Que con fecha 4 de octubre de 2009 el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha dictado la siguiente resolución:

"La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificó el art. 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, determinando en el párrafo segundo de dicho artículo que "La inscripción en el Padrón Municipal…, en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", especificando en el párrafo segundo que "el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones de deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En todo caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado". Así mismo deberá tenerse en cuenta, a los efectos de tramitación de este expediente, lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de dicha normativa el Instituto Nacional de Estadística remite periódicamente las relaciones de personas a las que se le cumple el plazo reseñado en la normativa anterior, lo que ha dado lugar a la tramitación por parte del Servicio Municipal de Estadística del expediente 01/2008 en el que se constata que, según relación que figura más abajo, dichas personas no han renovado su inscripción padronal en las fechas establecidas, por lo que, en aplicación de la normativa más arriba reseñada, es necesario que por parte del Excmo. Sr. Alcalde se dicte resolución en la que se adopten las siguientes medidas:

1.º Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

2.º Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación."

Apellidos y nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte		NIE		Fecha caducidad
AATAOUI *, OUSSAID	11/02/1980	M551734		0		09/03/2007
ABBAL *, TAYEB	28/12/1973		X	4297588	S	01/09/2007
ABBASSI *, MOHAMMED	01/01/1978		X	6344203	K	03/06/2006
ABDALLAH *, BOUKHOUALI	01/01/1970		X	5334833	Y	22/12/2005
ABDELKRIM *, EL HAJJOUJI	01/01/1965		X	3555178	E	22/12/2005
ABDESLAM *, BOUHRAKA	30/12/1976	L196560		0		22/12/2005
ACEA *JIMENEZ, TATIANA	02/04/1977		X	2512270	A	22/12/2005
ACHARKAOUI *, MILOUD	24/05/1969	G755008		0		22/12/2005
ACHIR *, DJALLALI	16/02/1971	3025976		0		25/02/2006

AGUAY *AGILA, PAULA ALEJANDRA	16/06/2004			0		16/06/2006
AGUILERA *PARDO, GLEAME	26/03/1989	5846459 SC		0		22/12/2005
AHSAINI *, ABDELLATIF	27/01/1982		X	4257147	P	22/12/2005
AIKHIONBARE *, WINNER	10/05/1980	A0925918		0		22/12/2005
AISSAOUI *, MOUMNA	05/08/1974		X	6381835	W	29/08/2007
AIT BIBOUN *, EL HASSAN	06/07/1976		X	4348480	P	27/04/2007
AIT SAID HASSAN *, SIDI MOHAMED	01/08/1974		X	6853788	H	26/04/2007
AJALI *AYNAOU, IKRAM	18/12/2002		X	5134596	F	25/10/2007
ALI MOUSSA *, SIMIRA	29/10/1981		X	8847736	G	09/03/2006
ANGEL *VELASQUEZ, M. ELENA	15/10/1954	CC32019544		0		22/12/2005
ARARDI *, HASSAN	03/11/1976	N898955		0		28/04/2007
ARSHAD *, MUHAMMAD	12/06/1973		X	4538828	P	17/03/2006
ASBAAI *, FATIMA	22/12/1967		X	5070685	J	31/03/2008
AVILA *ROMERO, DENISSE MARIA	08/11/1984		X	6354686	Q	22/12/2005
AYADI *, FATIHA	18/05/1987		X	5979330	C	16/08/2006
AYADI *, GHIZLANE	23/07/1994		X	5979440	S	16/08/2006
AYADI *, ISSAM	29/01/1997		X	5979367	B	16/08/2006
AYADI *, ZINEB	10/06/1962		X	5979230	N	16/08/2006
AYAT *, BENAHMED	01/01/1976	L127896		0		22/12/2005
AYNAOU *, ABDELHAFID	10/03/2003		X	6606340	G	19/09/2007
AYNAOU *, EL MAHI	24/07/1980		X	5122949	K	09/08/2006
AYNAOU *, FATAH	01/01/1971	L652063		0		27/03/2008
AYNAOU *, HALIMA	29/07/1998		X	6606333	C	19/09/2007
AYNAOU *, HALOUMA	10/03/1961		X	6691187	G	29/10/2006
AYNAOU *, NAJIA	16/03/1976	T827300		0		08/05/2009
AYNAOU *, OMAR	08/05/1996		X	6606326	J	19/09/2007
AYNAOU *RHEZZAR, KARIMA	27/12/2002			0		22/12/2005
AZZAOUI *, SETTI	06/12/1967	0	X	1953478	L	22/12/2005
AZZOUZI *, AHMED	25/04/1978	L823888		0		06/05/2007
BAALLALA *, JAOUAD	01/01/1981	M628934		0		22/12/2005
BARA *, BRAHIM	20/05/1976		X	4253946	G	23/12/2005
BARANOV *, ALEXANDER	10/06/1958		X	6616704	H	06/04/2006
BARCO DEL*COSSIO, MANOLO ABEL	16/12/1984		X	6587795	C	02/04/2006
BARCO DEL*SUAREZ, RAMIRO JUAN	14/10/1965		X	6576762	G	02/04/2006
BASANTES *ESPINOZA, SHEILA BELEN	11/06/1982	SO41607		0		10/05/2006
BEL BACHIR *, NOUR-EDDINE	21/07/1954	P769325		0		07/09/2007
BELAID *, MORHLI	01/01/1960	L339802		0		20/02/2006
BELARBI *, BOUJNANE	01/01/1974		X	3696275	Z	09/01/2006
BELBACHIR *, NOUFEL	12/02/1988	R278908		0		17/04/2008
BELFASSI *, HICHAM	17/10/1979		X	6816732	S	23/09/2006
BELKHIRI *, RAMDANE	01/01/1940		X	4574177	Y	23/03/2006
BELLATIRIS *, EL MAMOUN	31/05/1957	0	X	3286321	N	22/12/2005
BEN SAID *, AICHA	30/04/1957	P769162		0		08/09/2007
BENALI *, ABDELAZIZ	12/02/1975		X	4309350	R	06/10/2006
BENCHEIKH *, ABDELKRIN	07/01/1972	0	X	2077727	E	22/12/2005
BENITEZ *ORDOÑEZ, SONIA MARIA	03/12/1974	SM 05425		0		22/12/2005
BENRAHMA *, ABDELAZIZ	28/10/1976		X	6862226	S	03/05/2007
BENSAADOUN *, HASSAN	03/03/1976		X	6491091	P	24/09/2006
BENTAYEB *, MOHMMED	07/08/1979	P292843		0		06/05/2007
BOUASSEL *, NADIRA	14/02/1977		X	6784755	P	26/06/2008
BOUAZZAOUI *, SAIDA	01/01/1952	L460450		0		16/03/2006
BOUCHEMLA *, AHMED	17/02/1980	1148376		0		05/05/2007
BOUCHERTA *, DOUNIA	11/06/1999	N704686		0		03/11/2007
BOUCHERTA *, HAMID	23/09/1964		X	6491090	F	03/11/2007
BOUCHERTA *, MOHAMMED	20/02/1995	N704686		0		03/11/2007
BOUCHERTA *, SIF ADIN	15/10/2003			0		03/11/2007
BOUDOIOUI *, MOHAMMED	17/11/1967	N175767		0		22/12/2005
BOUISIAMAR *, MUSTAPHA	01/01/1980		X	6909200	T	05/05/2007
BOUKAYOU *, SOULAIMANE	31/03/1984		X	6856849	C	03/05/2007
BOUKHOUALI *, ABDELAZIZ	21/05/1974		X	4244079	G	22/12/2005
BOUKHOUALI *, MHAMMED	01/01/1965		X	6414120	H	22/12/2005

BOUKHOUALI *, NAJEM	01/01/1979		X	5203106	T	03/04/2008
BOURAS *, MOSTAFA	30/07/1977	P768828		0		06/10/2006
BOUSSIAMAR *, ABDELWAHAD	01/01/1978	L839188		0		25/04/2007
BOUSSIAMAR *, AZIZ	20/06/1981	P834767		0		25/04/2007
BOUZEROUATA *, EL KHAMSA	03/11/1985		X	5160433	S	18/10/2007
CABEZAS *SANCHEZ, JORGE JAVIER	09/10/1977		X	6489782	X	25/10/2007
CACERES *MAMANI, ROBERT ELVIS	28/03/2006			0		28/03/2008
CANAMARI *YUMANI, FERNANDO PATRICIO	02/11/1973		X	6837639	S	05/08/2006
CHAHLAFI *, MIMOUÑA	01/01/1942	426904		0		22/12/2005
CHAHLAL *, RACHID	04/03/1981	M589322		0		03/05/2007
CHARAI *, AHMED	01/01/1975		X	4518120	T	26/04/2007
CHERGUI *, DRISS	31/10/1968	N196037		0		27/04/2007
CHETOUI *, AZ IL ARAB	11/05/1975	P540096		0		28/04/2007
CHOUKRI *, MESAOUDA	01/01/1975		X	2501837	N	01/12/2007
COCA *BUSTAMANTE, OLIMPIA	14/09/1955		X	6794436	Y	22/12/2005
DAOUDI *, AZ EDDINE	08/09/1954	N934900		0		23/12/2005
DINE *, FATNA	01/01/1946	50439		0		19/02/2006
ECHCHAYBY *, NAIMA	01/01/1963	N574916		0		05/04/2006
ECHECHAD *, ABDELAZIZ	01/01/1977		X	6217196	C	02/09/2007
ECHEVERRY *LUJAN, JOSE JESUS	07/03/1961		X	6499435	A	22/12/2005
EL ABDI *, NOUREDDINE	01/06/1978		X	6447499	R	22/06/2006
EL BACHIR *, BOUCHNAFA	01/01/1979		X	2778097	L	12/03/2006
EL BAROUIDI *, MOHAMMED	01/01/1962	M658218		0		22/12/2005
EL FARH *, MOHAMED	20/11/1985	M429583		0		22/12/2005
EL GHAMRISSI *, ABDELAZIZE	01/01/1959	R538971		0		08/09/2007
EL GOUAL *, SMAIL	11/03/1966	M200434		0		28/04/2007
EL HABIB *, MAZGOUR	07/06/1973	QA 76174		0		22/12/2005
EL HAKMI *, ABDELKADER	05/03/1944	50436		0		19/02/2006
EL HAKMI *, BOUDOUAYA	23/04/1961		X	6377864	X	03/11/2007
EL HAKMI *, ZINE EL ABIDINE	30/05/1973	L267040		0		22/12/2005
EL HALMI *, DOAAE	21/09/2003			0		22/12/2005
EL HANBLI *, ABDELAZIZ	23/10/1981	P931138		0		29/04/2007
EL HANDI *, LOUBNA	25/01/1981	M475539		0		28/04/2007
EL JAMGHILI *, ABDERRAHIM	05/03/1981		X	5349187	P	31/10/2007
EL KAIDI *, ABDESLAM	01/01/1965		X	2326068	D	26/04/2007
EL KHADAR *, MOHAMMED	18/10/1977		X	6822435	Z	20/04/2007
EL KOUAA *, ABDELOUAHID	15/06/1981		X	4451029	T	15/09/2007
EL MALKI *, MOHAMMED	01/01/1955		X	3241849	E	05/04/2008
EL MALKI *, MOHAMMED	01/01/1950		X	3980909	T	30/03/2006
EL OUALI *, ABDELKARIM	13/11/1990	W557431		0		20/09/2007
EL WALI *, ZAHIR	13/06/1977		X	6822098	E	27/04/2007
ERRABHI *, EL MEKKI	01/01/1959		X	4938237	E	26/04/2007
ESSERIEJ *, RACHID	28/07/1973		X	6909067	M	28/04/2007
ESTEVES *MORALES, HUGO ARTURO	15/07/1959		X	6598712	N	13/12/2007
FAEZ *, ABDELAZIZ	26/03/1974	0	X	4349569	Q	22/12/2005
FARIAO *MARQUES DE OLIVEIRA, LILIANA CRISTINA	14/11/1994			0		22/12/2005
FAROUKI *, YOUSSEF	18/10/1977		X	6844824	R	28/04/2007
GILER *BARRETO, ANDERSON VINICIO	29/10/1975	SJ63385		0		22/12/2005
GODWIN *, PATIENCE	11/04/1978	A1619366		0		07/04/2006
GRARI *, JAOUAD	10/11/1979		X	5324617	W	22/12/2005
GUERRERO *GUERRERO, EFRAIN	06/04/1971		X	6376438	X	22/12/2005
GUETBACH *, SAID	24/12/1978		X	4974128	X	12/05/2007
HADJI *, LAKHDAR	01/03/1973	0	X	1975665	B	22/12/2005
HAIBER *, NATALIA BEATRIZ	10/07/1980		X	6395892	Y	02/03/2006
HAJI *, AHMED	20/01/1967	0	X	1438977	M	22/12/2005
HAJJI *, BELKACEM	01/01/1961	0	X	1438968	L	22/12/2005
HAMMOURI *, MOHAMMED	01/01/1976		X	2629902	J	22/12/2005
HARDANE *, IMANE	08/06/2004		X	6235207	E	25/08/2007
HASSOUNI *, EL HASSAN	01/02/1969		X	5280868	E	29/09/2006
HATTIOUI *, MHAMMED	17/07/1977		X	5260901	L	03/05/2007
JEREZ *, LUCAS RUBEN	08/04/1994	38440818N		0		28/07/2008

JUELA *BRICEÑO, MARIELA CRISTINA	20/11/1987	1719397984		0		07/09/2007
KADDOURI *, RABAH	01/01/1975		X	2322125	E	20/04/2007
KADFI *, JALAL	10/01/1998			0		22/12/2005
KADFI *, KHADIJA	20/03/1997	P615197		0		05/09/2007
KADFI *, MIMOUNA	14/09/1977	K519867		0		22/12/2005
KADFI *EL HOUSSAINI, RIMA	13/04/2004			0		30/03/2008
KANE *, PAPA	10/01/1976	10654513		0		03/09/2009
KARZAZI *, NOUZHA	19/03/1972		X	6235200	S	25/08/2007
KASSIMI *ALAOUI, ABDALLAH	14/12/1964		X	6647936	Q	08/09/2007
KHABBACH *, SAID	01/01/1976	M516981		0		25/04/2007
KHII *, BOUCHETA	01/01/1966	R361582		0		06/05/2007
KHITRI *HAIDA, KAOUTAR	11/04/2006			0		11/04/2008
KOLONITSKA *, NATALIYA	02/09/1971	AM123712		0		22/12/2005
LABIAD *, BERHIL	01/01/1923	L919085		0		22/12/2005
LAMALAME *, AZIZ	01/01/1985		X	7083709	P	06/05/2007
LOPEZ *VANEGAS, CARLOS IGNACIO	17/07/1967	CC98521511		0		22/12/2005
LOPEZ DE MESA *RAMIREZ, GUSTAVO HERNAN	15/12/1968	CC98545018		0		22/12/2005
LOUHOUTE *, ABDESLAM	13/07/1960		X	4225909	G	21/04/2007
MAATAOUI EL*, OULAID	01/01/1972	0	X	2226121	C	22/12/2005
MAMOUN *, LATIFA	12/09/1975		X	6096003	Z	18/10/2006
MARCILLO *PINCHAO, PEDRO JOSE	19/03/1969	SN71259		0		22/12/2005
MARTINEZ *GAMIÑO, MARTHA ERNESTINA	07/11/1960	4440043848		0		01/10/2006
MBACKE *, MOUSTAPHA	02/02/1969	98FA7394798		0		26/04/2007
MBAREK *, ABDESSAMAD	17/09/1974	H427944		0		22/12/2005
MBOW *, FALOU	22/02/1982		X	5888065	L	22/12/2005
MEHALLI *, MOHAMED	01/07/1971	0	X	2536279	T	22/12/2005
MENACHO *SOLIZ, HERMAN	27/06/1953	5885004SC		0		22/12/2005
MENDIETA *ONOFRE, MANUEL RENE	09/05/1951	SO69023		0		22/12/2005
MESKAOUDI *, MOURAD	13/01/1984	P868507		0		26/01/2006
MIRI *, ABDELAZIZ	27/05/1961		X	5534347	H	11/05/2006
MOKHTARI *, MIMOUNE	16/04/1969	H928654		0		22/06/2006
MOKHTARI *, MOHAMED	13/05/1976		X	4247561	J	22/12/2005
MOKHTARI *, MOHAMED	06/03/1975	M180197		0		24/03/2006
MOSTASADIK *, NOREDDINE	24/02/1984	P140114		0		28/04/2006
MOUSSI *, FATIMA	30/01/1980		X	5939912	R	22/04/2007
MURILLO *AVILA, OSWALDO ANTONIO	30/10/1966	SP32017		0		22/12/2005
NARANJO *CHACON, GEOANA ELIZABETH	22/02/2002	0		0		22/12/2005
NAVARRO *ALVAREZ, CARLOS MARIO	07/04/1965	CC70564993		0		22/12/2005
NOREÑA *LOPEZ, LUZ MARINA	10/05/1950	0	X	2552957	A	22/12/2005
NSISS *, MOSTAFA	01/01/1955		X	6130673	T	18/10/2007
NYATI *, MOHAMMED	26/08/1980		X	5912893	F	15/11/2007
OCAMPO *SANCHEZ, DAISY MAGALY	25/10/1980	SN71848		0		22/12/2005
OUERYEMCHI *, JAMAL	12/07/1977	K932960		0		22/12/2005
PACO *CRUZ, ALEJANDRO	08/07/1974	3709861		0		29/08/2007
PARDO *TORRICO, JULIA	19/06/1954	3210758 SC		0		22/12/2005
PIZZI *, IVANA JORGELINA	21/03/1982	29093948N		0		22/12/2005
POLO *PATIÑO, JOSE ALFREDO	24/04/1974		X	4246208	V	10/04/2008
QUISPE *, FABIAN GUILLERMO	12/10/1970	21824782N		0		10/04/2008
RACHDI *, JAMAL	25/02/1983		X	6742624	J	31/05/2006
RACHDI *, MOURAD	28/09/1985	R193685		0		13/09/2007
RACHID *, ABID	18/12/1980	0	X	3375366	R	22/12/2005
RADOUAN *, BELBACHIR	05/07/1980	L198807		0		22/12/2005
RAMIREZ *RODRIGUEZ, JOHN EDUARD	07/09/1976	CC94487480		0		22/12/2005
RAMOS *REINAGA, DUNIA	29/07/1985		X	6647881	F	21/10/2007
RGUIG *, EL MOSTAPHA	07/09/2005	P504616		0		07/09/2007
RHEZOUANI *, BRAHIM	15/08/1957	0	X	2971010	P	22/12/2005
RMAIHI *, MOHAMED	29/08/1974	4787890		0		28/04/2007
RODRIGUEZ *GILER, JULIO CESAR	25/11/1989	SM64822		0		22/12/2005
RODRIGUEZ *PEÑAFIEL, WASHINGTON IGNACIO	15/08/1968		X	6426822	R	28/10/2007
ROMERO *BOLANOS, JAZMIN ARACELY	30/09/1975		X	3672567	L	19/05/2006
RUIZ *ENRRIQUEZ, FRANCISCO	29/01/1966	3126277		0		15/11/2006

SAHRAOUI *, AMAR	01/01/1960		X	5884062	H	14/10/2006
SAHRAOUI *, SAFIA	01/01/1925	M816523		0		22/12/2005
SAHRAOUI *, ZAHRA	02/03/1950		X	6153154	X	28/04/2007
SALAZAR *, ESPERANZA GUADALUPE	19/03/1955	SQ 33059		0		22/12/2005
SALIM *, ASSDUS	30/08/1973	A5090252		0		28/04/2007
SANCHEZ *CORRALES, ELVIN JOSUE	26/01/1983	C141199		0		03/10/2009
SANTIVAÑEZ *MAMANI, INES	20/04/1974		X	6648003	Z	13/09/2007
SERMA *, ABDELHAMID	22/04/1980	P429404		0		28/04/2007
SOLANO *FERNANDEZ, ANTONIO	13/06/1955	2930812		0		11/04/2008
SOLANO *ZENTENO, DAVID	26/12/1988	7713915		0		11/04/2008
TABASO *, ALDANA ROCIO	03/11/1998		X	7503929	H	22/12/2005
TAPIA *JORDAN, ANDRES	04/02/1974	3792518		0		20/09/2006
TAYBI *, NADIA	26/03/1984	T54703		0		27/03/2008
TOUAT *, MOHAMMED ABDELHAKIM	31/12/1970	2136163		0		04/05/2007
TOUROUGUI *, TAHAR	01/01/1963	M827634		0		23/02/2006
TULA *, SILVIA MARIELA	16/05/1984		X	6576732	C	05/04/2006
VARGAS *PACO, VICTOR HUGO	31/07/1993		Y	49255	A	19/08/2007
VARGAS *ZENTENO, ABEL	13/05/1966	3748619		0		12/09/2007
VIZCARRA *, OSCAR ANTONIO	22/06/1982		X	6576737	W	05/04/2006
WADE *, NDIAGA	16/12/1963	FD22634		0		08/01/2006
YAKHLEF *, MOHAMMED	01/01/1959	0	X	3326587	M	22/12/2005
ZANA *, OUKACHA	06/11/1987	K638319		0		22/12/2005
ZERIOUN *, MOHAMED	01/01/1974	P564636		0		22/12/2005
AREVALO *PEREZ, HUGO MANUEL	28/12/1972	SQ 68446		0		22/12/2005
BOUDERRAH *, ALI	12/04/1982	0	X	3175794	T	22/12/2005
CORTEZ *BARBA, MIGUEL ANGEL	03/05/1965	1731879		0		22/12/2005
LAKHDAR *, MRIT	06/01/1967	0		0		22/12/2005
SAHRAOUI *, NAJEM	02/02/1977		X	2508611	R	22/12/2005
AISSAOUI *, RAMDANE	01/01/1959		X	5885514	K	30/06/2006
BELKACEM *, SAMIRA	17/07/1978	N387774		0		22/12/2005
BOUZOVINA *ZAIDA, AHMED	07/07/2004			0		07/07/2006
FATHI *, JAMAL	26/08/1979		X	6447406	T	12/07/2006
FLORES *VILLARROEL, SEVERO	06/11/1953	926581		0		14/07/2006
GUANGATAL *CHUQUIANA, EDWIN PATRICIO	16/07/1977	SQ 96728		0		22/12/2005
MHAMDI *, ABDELGHANI	05/02/1977		X	5594028	Z	09/07/2006
AYADI *, FATIHA	18/05/1987	P709708		0		16/08/2006
AYADI *, GHIZLANE	23/07/1994			0		16/08/2006
AYADI *, ISSAM	29/01/1997			0		16/08/2006
AYADI *, ZINEB	10/06/1962		X	5979230	N	16/08/2006
AYNAOU *, EL MAHI	24/07/1980	M500853		0		09/08/2006
CORDOVA *BECERRA, NOELIA	06/08/2004			0		06/08/2006
JEBBOURI *, ABDERRAHMANE	31/07/1974	P174295		0		04/08/2006
LEMKADMI *, ETTAYEB	30/10/1972	R476387		0		11/08/2006
MOKHFI *, DJLALI	11/01/1982		X	3814013	S	18/08/2006
MOKHTARI *, EL HOUSSINE	18/10/1972	N994956		0		16/08/2006
ROCA *CANAMARI DE, JUANA MAGDALENA	22/07/1980		X	6725019	A	05/08/2006
TAPIA *LOZANO, ANA TERESA	22/05/1948	2729172		0		13/08/2006
BOUCHNAFA *, ZOHRA	01/01/1975		X	2858040	Z	13/09/2006
CABEZAS *NARAVAEZ, MARIBEL MIREYA	13/03/1973	SP01391		0		31/08/2006
GHOUTI *, MOHAMMED	22/06/1979		X	7305876	H	31/08/2006
JUSTINIANO FLORES *, DIOMAR	02/06/1963	3295371		0		13/09/2006
LOPEZ *ZENTENO, EMETERIO	14/06/1976		X	5634421	L	27/08/2006
MAMANI *CONDORI, NOEMI	07/12/1985	6420955		0		27/08/2006
MIRI *, MIMOUN	06/09/1974		X	4322553	W	01/09/2006
NADJARI *, LAHBIB	01/01/1961	N210811		0		10/09/2006
NDIAYE *, MOUSTAPHA	12/09/1970	10082058		0		02/09/2006
NIETO *GARCIA, MIGUEL ANGEL	09/05/1985	13873		0		31/08/2006
PADILLA *VALDEZ, JENNIFER LINNETH	06/08/2000	6347369		0		08/09/2006
PORCEL *, CAROLL LESLIE	25/01/1990	710308706		0		08/09/2006
QUIZHPE *MEDINA, MANUEL DE JESUS	25/12/1969		X	6522533	D	02/09/2006
RODA *CUELLAR, NELLY	05/05/1960	2928733		0		07/09/2006

VALDEZ *TERRAZAS, YENNY	17/08/1962	3285126		0		08/09/2006
YUNDA *CHUQUI, ALFONSO	28/11/1965		X	6576729	V	14/09/2006
AYNAOU *, HALOUMA	10/03/1961		X	6691187	G	29/10/2006
ESPINOZA *LLAUCA, MANUEL FELISIANO	10/04/1981	SQ23040		0		28/10/2006
GHARMAOUI *RAHOUYI, ILYAS	04/11/2004			0		04/11/2006
HAMMANI *, MOHAMMED	17/08/1977	M839902		0		04/11/2006
KANOUAN *, LEKBIR	20/10/1982	R084389		0		12/11/2006
MARTINEZ *GAMIÑO, ALICIA CITLALI	07/09/1992	4440052622		0		16/11/2006
NATUSCH *ARRIAZA, PABLO	06/03/1982	1916443		0		10/11/2006
PAEZ *RODRIGUEZ, UBALDINA	30/09/1969	5239668		0		05/11/2006
PARADA *SOLIZ DE, MARILIN	19/05/1973	1689788		0		05/11/2006
RUIZ *ENRRIQUEZ, FRANCISCO	29/01/1966	3126277		0		15/11/2006
SALHI *, OMAR	08/10/1965	P256467		0		27/10/2006
DEROUICH *, MOHAMED	01/01/1957	P632356		0		30/11/2006
EL KANDOUSSI *, ABDELKADER	10/02/1980	N734159		0		09/12/2006
GUZMAN *GALVIZ, JULIO	12/08/1966	3846997		0		01/12/2006
HERRERA *, BENJAMIN ASUNCION	17/05/1964	17127659N		0		30/11/2006
LAMASSAB *, MOHAMMED	07/03/1980	M500831		0		16/12/2006
UMALLA *BALCAZAR, CRISTIAN ROY	30/07/1993	6366092		0		14/12/2006
UMALLA *BALCAZAR, LUIS ANGEL	16/07/1998	6366079		0		14/12/2006
VASQUEZ *CASTRO, CLAUDIO	30/10/1962	2890472		0		02/12/2006
BOURABAOUI *, MILOUDA	23/04/1973	M507883		0		03/01/2007
OURKIA *, ABDELLAH	03/01/1986		X	6119239	C	11/01/2007
VILLAMAR *ALBAN, BENJAMIN ELEAZAR	23/12/1980	1715484018		0		13/01/2007
ABID *, EL MAZOUZI	20/12/1985	P785633		0		31/01/2007
ARICO *YEPEZ, GLORIA MARIA	06/05/1953	SL76942		0		25/01/2007
AYNAOU *AYNAOU, FATINE	24/01/2005			0		24/01/2007
BACHRI *, RACHIDA	01/01/1976		X	4653179	A	25/01/2007
BARANOVA *, IRINA	29/08/1962	946719		0		25/01/2007
BEKKALI *, MOHAMMED	15/10/1962		X	5217038	V	08/02/2007
BELMADIOUNI *, ABDEL MAJID	15/03/1985	R880119		0		16/02/2007
CAMPOS *QUISPE, ABRAHAM	04/05/1979	6480353		0		25/01/2007
COAQUIRA *CASILLA, MAXIMO	29/05/1974	4381660		0		15/02/2007
CONZA *CARDENAS, NEY CELESTINO	04/05/1980		X	3860066	E	04/02/2007
CUENCA *TUZA, ANGEL SANTIAGO	26/01/2005			0		26/01/2007
DAOUDI *, BOUSSEDRA	05/02/1984	P112591		0		14/02/2007
FAGROUD *, TOURIA	20/08/1974	R190308		0		08/02/2007
HAMDANI *, ABDELMALE	01/01/1953	L255776		0		16/02/2007
LAMHANI *, KARIM	19/09/1992	P591831		0		15/02/2007
MARTINEZ *GUZMAN, LEON TONATIEU	12/08/1987	5440001146		0		25/01/2007
MESSAOUDI *, IMANE	24/09/1992			0		31/01/2007
MESSAOUDI *, MOHAMMED	10/07/1994			0		31/01/2007
MESSAOUDI *, YASSINE	04/12/1990	P769519		0		31/01/2007
NDIAYE *, CHEIKH IBRA	07/07/1977	10032540		0		14/02/2007
QUISPE *CRESPO, RAIMUNDO	27/11/1958	2877014		0		26/01/2007
RIOS *VELIZ, SIMON	11/07/1974	4496318		0		26/01/2007
RODRIGUEZ *ARTEAGA, BERNARDINO	12/03/1968	4530698		0		25/01/2007
SAHRAOUI *, JABAR	14/02/1983	M058086		0		07/02/2007
TARHANCHI *, LALLA RKIA	01/01/1950	L351811		0		31/01/2007
TREVIÑO *MARTINEZ, SAMUEL	10/11/1981	1440054239		0		25/01/2007
ALVARADO *CRESPO, FREDY	16/07/1982		X	6725020	G	22/02/2007
ARIAS *FLORIL, ANGEL	25/12/1950		X	5111860	H	14/03/2007
AYNAOU *, KENZA	03/07/1984		X	5335510	Q	14/03/2007
BELLAHBIB *, OUMEL-KHEIR	01/01/1947	P430974		0		04/03/2007
BENMRIT *, NAJAT	03/06/1975	N119946		0		22/02/2007
DAUL *ZARUMA, JAVIER SALOMON	30/03/1989	SP63227		0		14/03/2007
EGHOMWANRE *, SATURDAY	10/08/1973	A1921814		0		02/03/2007
EL BELKASMI *, AHMED	12/04/1977	P439449		0		02/03/2007
EL GUENFOUD *, HASSANE	10/03/1970		X	2131908	S	11/03/2007
EL HADJI CHEIKH *, DIONGUE	07/01/1984	4FD91383		0		22/02/2007
FARSI *, FATNA	20/10/1958	K569723		0		15/03/2007

FATHI *, YOUSSEF	03/08/1979	L465260		0		21/02/2007
GARCIA *RIVEROS, RENE ARMANDO	09/10/1977		X	6811400	L	24/02/2007
HALIM *, ZINEB	15/12/1983	P758173		0		25/02/2007
HATTIOUI *, SAID	28/02/1982	N427206		0		15/03/2007
HIMMID *, AZIZ	08/08/1975		X	4858487	J	10/03/2007
LARDJANI *, SLIMANE	07/08/1974	1527711		0		22/02/2007
LINO *CHARUPA, CARMEN	14/12/1985	6380884		0		22/02/2007
MAMANI *INCA, FREDY	08/06/1974	5245007		0		28/02/2007
MHAMDI *ESSARTAOUI, ILYAS	17/03/2005			0		17/03/2007
NAVARRO *MARTINEZ, DULCE MARIA	03/11/1974	4440036828		0		02/03/2007
NDOUFI *, ALI	20/07/1972		X	3955462	Z	08/03/2007
SOUYEH *, TAYEB	12/04/1968	M429445		0		01/03/2007
AKHTAR *, MOHAMMAD	01/01/1959		X	4476675	R	01/04/2007
BAALLA *, NOUAL	10/09/1984		X	5414635	K	04/04/2007
BRAVO *QUISPE, HABYB-RODRIGO	09/12/2001			0		05/04/2007
CARRASCO *VIOREL, JAIME	09/04/1949	2040115		0		05/04/2007
CHAMBA *ANASCO, JUAN AUGUSTO	05/01/1964		X	3444520	V	14/04/2007
DARDOURI *, ABDELKADER	01/01/1955	M213770		0		15/04/2007
EL AYOUD *, LHASSANE	03/09/1967	M873060		0		29/03/2007
EL BARNOUSSI *, KHALID	26/06/1979	M657235		0		15/04/2007
EL HAMMOUMI *, MOSTAFA	16/09/1982	R546638		0		15/04/2007
EL HANBLI *, ABDELKADER	01/01/1974	L952568		0		15/04/2007
EL HANBLI *, AMAROUCH	01/01/1962	N534112		0		15/04/2007
EL HAOUL *, HAFIDA	04/08/1971	N286857		0		28/03/2007
EL MOKHTARI *, EL KHAMSA	05/03/1987	R885996		0		06/04/2007
GUERMAT *, EL MAHDI	20/04/1974	M823770		0		28/03/2007
HARBACH *, FATIMA	01/01/1956	P0311509		0		06/04/2007
KADRAOUI *KADRAOUI, MARWAN	25/03/2005			0		25/03/2007
KOUTIT *, NAJAT	16/12/1979	L532468		0		29/03/2007
LAASSARA *, ADIL	20/11/1981	M881752		0		15/04/2007
MAADOUD *, IMAD	15/05/1977		X	4266778	W	30/03/2007
OUCHIM *, ALI	18/07/1975	N483510		0		28/03/2007
OURKIA *, ALI	16/02/1965		X	5574894	Q	12/04/2007
PACO *CRUZ, EBANGELINA	19/10/1968		X	5755364	M	13/04/2007
QUIROZ *BAZOALDO, JHONATHAN	14/06/2000			0		30/03/2007
RIVEROS *CARRASCO DE, ROSARIO	30/07/1960	2281684		0		05/04/2007
SINGH *, LAKHWINDER	27/04/1960	E8624395		0		21/03/2007
ZOUHAIR *, MOHAMED	20/06/1973	P630750		0		15/04/2007
KHLIFI *, ABDELHAFID	18/11/1981	R477171		0		06/05/2007
MAZZARI *, MIMOUN	15/02/1980	P246274		0		03/05/2007
RACHID *, CHAHLAL	03/01/1980	L072896		0		26/04/2007
SALHI *, ALI	24/02/1955	L580641		0		12/05/2007
SALHI *, HASSANE	26/04/1972	M898890		0		26/04/2007
SAYAH *, AMAL	11/08/2003	M074983		0		16/05/2007
SLIYAK *, JAMAL	20/05/1978	R435815		0		09/05/2007
ALCIVAR *INTRIAGO, ALFREDO ANTONIO	28/01/1956	1431080		0		14/06/2007
AYAD *, FATIMA ZAHRA	28/05/1981		X	5705569	M	26/05/2007
AYNAOU *, MOHAMMED	01/01/1967	R276079		0		24/05/2007
BENAMAR *, TOURIA	15/04/1979		X	5422891	C	14/06/2007
BENAZZI *AZZAOUI, ZINEB	01/06/2005			0		01/06/2007
BOUKHANFRA *, HAFIDA	26/02/1987		X	6057703	D	17/06/2007
BOUKHANFRA *, NAIMA	01/01/1964		X	6057701	F	17/06/2007
BOUKHANFRA *, SOUFIANE	12/12/1991		X	6057707	J	17/06/2007
CAZON *AQUINO, GABRIEL	25/12/1970	1337891		0		16/06/2007
EL ATTARI *, ADIL	01/01/1979	L574618		0		24/05/2007
EL MAHI *, ABDERRAHIM	06/11/1985		X	5137335	D	16/06/2007
FANZAR *, AHMED	14/03/1964	P237060		0		23/05/2007
FANZAR *, BOUZINAE	21/10/1971	P485314		0		23/05/2007
GABRIEL *CANAVIRI, EUSTAQUIO	04/03/1960	3184046		0		23/05/2007
KOUTIT *, TALIA	10/03/1984	P504827		0		13/06/2007
LAKHDAR *, DAHMANI	04/04/1976	M005786		0		27/05/2007

MAROUF *, CHADLIA	22/11/1982		X	6232508	Z	17/06/2007
MESSAOUDI *, ABDELOIHID	23/02/1974	P204792		0		23/05/2007
MESSAOUDI *, YAHYA	15/12/1969	P818370		0		23/05/2007
PAREDES *ADRIAN, VICTOR AURELIO	22/05/1964		X	4315715	H	01/06/2007
PEREZ *PEREDA, ISMAEL VALENTIN	14/02/1958		X	6008313	T	08/06/2007
BENGHADIFA *, HLIMA	01/01/1959		X	5696193	J	01/07/2007
BLAL *, AYOUB	06/06/2001		X	5696200	C	01/07/2007
CEPEDA *ALTAMIRANO, MARIA ELELNA	20/07/1975		X	6380913	T	01/07/2007
CHEIKK ANTA *, SECK	02/01/1970	98FA9423198		0		30/06/2007
EL MOKHTARI *, FATIHA	01/01/1975	R029070		0		30/06/2007
KHLIFI *, YAHYA	19/05/1978		X	4358478	R	28/06/2007
RAMIREZ *LARA DE, PABLINA	20/12/1940	18512		0		11/07/2007
SANTIBAÑEZ *RODRIGUEZ, SONIA	26/06/2005			0		26/06/2007
SEKKAT *, KHALID	01/01/1984	M729109		0		08/07/2007
AZZAOUI *, ABDELLAH	01/01/1963		X	6318461	Q	05/08/2007
AZZAOUI *, ACHOUR	01/01/1974		X	6254755	C	05/08/2007
AZZAOUI *, LAKBIR	01/01/1961		X	3419140	Y	05/08/2007
BOUKHANFRA *, MOHAMMED	01/01/1962		X	4276550	E	03/08/2007
CASTRO *ORTEGA, IRENE	20/10/1951	1836085		0		03/08/2007
ENGADI *, BOUCHRA	06/10/1980		X	5199902	Q	25/07/2007
HMINE *, RACHID	10/04/1979		X	6252389	T	16/08/2007
PANOZO *SOTO, SONIA KETTY	21/04/1976	4385172		0		16/08/2007
AISSAOUI *, ABDERRAHMANE	23/01/1973		X	4222538	Z	20/10/2007
AMRAOUI *, ZAID	18/01/1981	N963782		0		30/09/2007
BENBRAHIM *, OMAR	28/11/1976	M970778		0		05/10/2007
BRAHMI *, BELKASSEM	10/09/1976	L214531		0		05/10/2007
CAMPOVERDE *JARAMILLO, BRANDON MANUEL	23/04/2000	SP17241		0		21/10/2007
CEDEÑO *ANDRADE, JORDAN ENRIQUE	17/12/1995	923710727		0		18/10/2007
CHAHDI *, AMRANE	01/08/1989		X	6019176	F	04/10/2007
CHAHDI *, KAOUTAR	22/11/1992		X	6019179	X	04/10/2007
CHAHIDI *, ABDELLAH	22/08/1956		X	3715997	W	04/10/2007
DAOUDI *DAOUDI, CHAYMA	15/10/2005			0		15/10/2007
EL FARH *, BACHIR	01/01/1973		X	6318693	H	28/09/2007
FERHANE *, EL MILOUD	15/12/1980	M953280		0		13/10/2007
GAMMOUR *, ZOUBIDA	01/01/1958		X	6019175	Y	04/10/2007
GUAMAN *GALEAS, FULTON EICER	18/01/1974		X	6561225	S	21/10/2007
GUAMAN *ROMERO, MADELINE NALLELY	07/04/2001	1205931213		0		20/10/2007
HARBAB *, MARIA	12/08/1978	R886137		0		21/10/2007
HOURRI *, ABDERRAHIM	01/06/1974		X	4229374	L	17/10/2007
HOUSSAINI EL*, FOUZIA	01/01/1972		X	2319354		20/10/2007
LBETTIOUI *, NAOUFAL	16/05/1986		X	3435938	Z	27/09/2007
MAHDAOUI *, JAMILA	15/01/1969	P504628		0		06/10/2007
MALKI *, NAOUAL	10/01/1983		X	5386537	Y	20/10/2007
MHANNI *, ZOHRA	25/10/1973		X	6702172	H	18/10/2007
RADI *, HLIMA	31/12/1974	R358240		0		28/09/2007
ROMERO *IRRAZABAL, CARMEN JACKELINE	15/10/1982		X	4775169	R	21/10/2007
SANCHEZ *SARMIENTO DE OCHOA, SANDRA MARLENE	10/07/1975		X	4903493	P	10/10/2007
ZIDANE *, RKIA	01/01/1972		X	6673163	N	18/10/2007
ANNOU *, AHMED	21/03/1984	R886272		0		07/11/2007
ANNOU *, EL MUSTAPHA	08/12/1981		X	7659412	K	07/11/2007
AYNAOU *, MOHAMMED	10/01/1983		X	4777793	A	08/11/2007
BELGHITI *, FARID	01/01/1979		X	4317449	G	04/11/2007
BELHADRI *, NAJAT	16/01/1999		X	5300752	B	23/11/2007
BENBRIK *, ABDERRAHMANE	04/10/1969		X	4250405	M	15/11/2007
BOURAHA *, HABIBA	18/02/1980		X	5319385	Z	03/11/2007
DAYFI *, HOUMMAD	01/01/1981		X	5163701	V	16/11/2007
EL FARH *, ABDELLAH	10/01/1969		X	3441515	W	03/11/2007
HMIMED *, TOURIA	23/10/1970		X	5937632	K	22/11/2007
KHABBACH *, SAID	01/01/1973		X	6822145	T	21/11/2007
MERHRAOUI *, MOSTAFA	14/12/1966		X	5060841	J	28/10/2007
MHANNI *, ABDELHAMID	01/02/1980		X	5651834	K	15/11/2007

MOUNIM *, ABDENBI	25/01/1980		X	4262234	N	03/11/2007
NEJJARI *, MOHAMMED	18/12/1978	N309451		0		08/11/2007
RODRIGUEZ *PEÑAFIEL, WASHINGTON IGNACIO	15/08/1968		X	6426822	R	28/10/2007
ROJAS *VARGAS, CLARA ESNEDA	25/04/1965		X	6489766	V	28/10/2007
SAIDI *, ABDELKADER	01/01/1967		X	4312956	L	08/11/2007
SAMANIEGO *TUZA, LORENA GABRIELA	28/06/1989		X	6157045	Z	22/11/2007
SAMANIEGO *TUZA, MANUEL ENRIQUE	20/08/1991		X	6157134	B	22/11/2007
SAMANIEGO *TUZA, MARIBEL STEFANY	22/01/1998		X	6157080	A	22/11/2007
SKAKNI *, HASSANE	01/01/1972		X	4312555	D	24/10/2007
SOTO *VALLEJOS, JUAN CARLOS	19/08/2003			0		28/10/2007
TAGHLAOUI *, ABDERRAHMANE	25/05/1973	R885812		0		26/10/2007
TORRICO *RIVERO, NORMA	11/01/1965		X	6681460	Y	02/11/2007
UCHUARI *SAMANIEGO, JOSE RAUL	11/06/1981		X	4349589	J	08/11/2007
ZUBOV *, VADIM	23/10/1962	3500542		0		21/11/2007
ZUBOVA *, GALINA	25/11/1954	404795		0		21/11/2007
AIOUZ *, ABDELRHNI	13/05/1973	P172762		0		15/12/2007
ALONZO *HERAS, JOHANNA GABRIELA	04/02/1981		X	6576731	L	19/12/2007
ANTAJAHUA *FLORES, PATRICIA	03/11/1979	5245047		0		21/12/2007
AZDAD *, HAKIM	03/05/1967		X	5391709	A	20/12/2007
AZIZI *, AHMED	30/05/1986		X	4549921	S	14/12/2007
BELRHALIA *, BRAHIM	03/04/1984		X	6522594	R	07/12/2007
BEN ABIS *, AHMED	01/01/1976		X	3469963	E	19/12/2007
BOUGA *, SOUFYANE	25/03/1981		X	5220104	R	20/12/2007
BOUZEROUATA *, FATIMA	08/05/1998		X	5160523	J	15/12/2007
CABRERA *PALADINES, LUIS AMADO	23/06/1962		X	4568297	Z	12/12/2007
DAOUDI *MAMOUN, CHAIMAE	21/12/2005			0		21/12/2007
EL FARH *, MOUNIR	13/03/1995		X	3156250	Y	15/12/2007
GHENDOUR *, FATIMA	22/02/1982		X	4087039	P	20/12/2007
HARCHI *, MOHAMED	01/01/1957		X	4243456	W	07/12/2007
JARAMILLO *ORDOÑEZ, WENDY VALERIA	22/03/1982		X	6790290	T	12/12/2007
LOZADA *HIRATA, JOSE MANUEL	14/10/1976	3910571SC		0		20/12/2007
MAMANI *LOPEZ, JUANA	12/07/1986	6493771		0		13/12/2007
MHANNI *, ABDESSAMAD	24/12/1983		X	5227278	E	23/12/2007
MOCHO *ROMERO, VALERIO	20/07/1989	7810352		0		15/12/2007
MOKHTARI *, ABDESSAMAD	06/10/1971	L507114		0		13/12/2007
NUÑEZ *GUZMAN, WILSON	11/07/1982	5300861		0		13/12/2007
OUAHI *, MOHAMMED	17/05/1978		X	4451041	N	15/12/2007
PONCE *PUENTE, SANDRO LEODAN	05/02/1972		X	3800463	N	15/12/2007
SALAZAR *ZAPATA, ROBERTO JOSE	04/01/1983		X	5533979	H	29/11/2007
SANCHEZ *COBEÑA, GABRIELA ALEJANDRA	11/10/1988		X	7046702	P	09/12/2007
SANCHEZ *COBEÑA, JENIFFER GUADALUPE	07/10/1994	SQ44504		0		09/12/2007
SARANGO *CORDOVA, FREDDY XAVIER	22/07/1991		X	5228795	K	02/12/2007
SNOUBRI *, ABDESSALAM	01/01/1969		X	6514015	R	05/12/2007
ZERUALI *, HAJAR	03/08/1999		X	5980611	J	14/12/2007
ZIGTER *, ABDESSALAM	01/01/1976		X	4504552	W	09/12/2007
ABBASSI *, RACHID	18/11/1986		X	5199931	E	26/12/2007
ALCARAZ *HUANCA, HILDA	22/04/1986	7902084		0		02/01/2008
AYNAOU *, MOHAMMED	01/01/1966		X	3355484	Z	31/12/2007
BEN MECHICH *, ALLA	20/02/1982		X	6567863	Y	19/01/2008
BENKADA *, ABDELHAKAM	04/03/1980	P173907		0		10/01/2008
CALLEJAS *MARCA, HUGO ANTONIO	02/09/1969	3739906		0		26/12/2007
CHAAIR *HALIM, MARIA	18/01/2006			0		18/01/2008
CHEIKH *, TALBI	01/01/1949		X	4300433	P	20/01/2008
CORANI *SOLIZ, HENRRY	08/08/1980	5256545		0		11/01/2008
EL FARH *EL FARH, TARIQ	17/01/2006			0		17/01/2008
EL MAANI *, MOHAMED	01/01/1976		X	6835124	F	31/12/2007
HERRERA *HERNANDEZ, PEDRO	19/10/1967	86202325		0		05/01/2008
LLANOS *GARCIA, JUSTO	02/11/1964	3283180		0		10/01/2008
MIRSSADE *, ABDELKRIM	25/05/1972		X	7562435	N	12/01/2008
MOSCA *, ROMINA ELIZABET	01/04/1978	26576633N		0		09/01/2008
NDIAGA *, MBAYE	11/01/1973	95TZ55915		0		17/01/2008

ORTIZ *, GLORIA FRANCISCA	24/02/1970		X	6875300	W	16/01/2008
OUAHI *, AZIZ	09/09/1983	P771323		0		30/12/2007
TORQUI *, KHADIJA	01/01/1971		X	6128598	H	02/01/2008
ABBASSI *, ABDELHAMID	17/06/1985		X	5181265	D	20/02/2008
ABERBRI *, HASSAN	30/09/1966	M624798		0		03/02/2008
AYNAOU *, ABDELGHANI	25/09/1990		X	5617182	F	11/02/2008
AYNAOU *, AZIZ	08/12/1986		X	5617225	G	11/02/2008
AYNAOU *, HAJAR	12/11/1994		X	5617275	P	11/02/2008
AYNAOU *, HOURIA	01/01/1964		X	5617388	Y	11/02/2008
BIGABRIEL *AVILES, JORGE BENJAMIN	04/09/1971	4309423		0		20/02/2008
BOUHAJRA *, RACHID	27/08/1979		X	8182469	N	07/02/2008
EL GHAZOUANI *, ABDELLATIF	10/07/1974		X	4263055	M	14/02/2008
EL MOKHTARI *, MHAMMED	01/01/1953	R837893		0		08/02/2008
KEDDAD *RAHOUYI, RIHAB	20/02/2006		X	7582848	R	20/02/2008
LA *, AJIBRIL	01/01/1960	98FB39818		0		26/01/2008
MAMANI *CHOQUE, CHRISTHIAN	31/03/1999	7939300		0		08/02/2008
MOURA BARROS *, SUZELAINE	04/11/1984	CP261984		0		25/01/2008
NOUGUIZA *, SAADIA	01/01/1976		X	5528222	B	22/02/2008
ORTEGA *SAMANIEGO, CORINA MIRIAN	03/06/1978		X	6681471	V	15/02/2008
TAHRI *, NAIMA	01/01/1961	T285240		0		31/01/2008
TOUAHRI *, TAOUFIK	20/03/1979		X	4320433	K	07/02/2008
AJALI *AYNAOU, ILHAM	23/03/2004			0		23/03/2008
AYADI *, MIMOUN	01/01/1946		X	4360606	J	23/03/2008
BELKHIRI *CHENDOUR, MOHAMMED	26/02/2006			0		26/02/2008
BELKODIA *, HAFID	13/03/1982	N658555		0		13/03/2008
BERRRISSOUNE *, MILOUDA	14/04/1974		X	6474307	Z	09/03/2008
EL HADDAOUI *, NOUZHA	01/01/1962		X	6184428	G	21/03/2008
EL HOSARY *, HOSSNY	08/04/1969	1750566		0		08/03/2008
GOMIS *, DOMINIQUE	13/02/1972	10437712		0		13/03/2008
HARCHI *, FATIM ZAHRA	20/04/1990		X	6184445	K	21/03/2008
HARCHI *, MOHAMED	25/06/1994		X	6184455	P	21/03/2008
JIANWEI *, XU	29/06/1969	G09623531		0		08/03/2008
KADDOURI *, WAIL	01/03/2004			0		01/03/2008
SOLIZ *LEDEZMA DE, LUCHA	16/12/1958		X	5622833	T	03/03/2008
YOUSFI *, ABDELHAFID	01/01/1959		X	6522608	S	22/03/2008
AGUERO *, ALBERTO MIGUEL	29/09/1976		X	6576738	A	04/05/2008
AMRAOUI *, DHIMINE	01/01/1977		X	6327320	C	03/05/2008
ARIB *, ABDERRAZAK	02/07/1980		X	5892198	N	25/04/2008
BASRI *, NAJAT	02/11/1971		X	6444922	T	05/05/2008
BONILLA *SANDOVAL, RONAL	21/02/1986	6301313		0		18/04/2008
CALCINA *TORRICO, LEANDRO	13/03/1968	3720777		0		28/04/2008
CALDERON *SALAZAR, ELIODORO	21/10/1982	5644789		0		16/05/2008
EL FARH *, MOSTAFA	03/02/1988		X	4961140	V	05/05/2008
EL JAMGHILI *, AHMED	12/06/1987	T165066		0		03/05/2008
FLORES *FERRUFINO, REYNALDO	15/11/1981	6451476		0		26/04/2008
HMINE *KOUTIT, AYOUB	09/05/2006		X	7768302	Y	09/05/2008
JERROUDI *, SANAE	24/12/1979	U315591		0		19/04/2008
KANCHI *CORONADO, GUMERCINDA	16/07/1982	5667135		0		16/05/2008
MERZOUG *, LAILA	22/08/1974		X	3597898	P	05/05/2008
MERZOUG *, MALIKA	22/10/1968		X	5240407	H	05/05/2008
MORA *VARON, JOSE FRANCISCO	14/04/1982	C1273440		0		19/04/2008
NOLASCO *PACO, CHARLY	09/01/1985	6430086		0		19/04/2008
OIHABI *, NOURADDINE	22/10/1979	T204077		0		20/04/2008
QUISBERT *MAITA, JUAN CARLOS	15/05/1984	6103871		0		28/04/2008
QUISPE *CABEZAS, VICTOR HUGO	14/11/1988	7936358		0		15/05/2008
RAHMOUNI *, YAMINA	19/03/1961		X	7014058	R	17/05/2008
ROMERO *BOLAÑOS, DIEGO JAVIER	03/07/1979		X	3770010	B	15/05/2008
ROMERO *CABEZAS, DENNYS JAVIER	13/03/1998		X	6289953	M	06/05/2008
SANTIVAÑEZ *MAMANI, SIRIACO	08/08/1987	7913109		0		02/05/2008
SNOUBRI *, MOUMEN	01/01/1970		X	4354365	M	04/05/2008
VASCONEZ *JUELA, CRISTIAN EDUARDO	10/10/1993	1722961859		0		02/05/2008

ZARAT *, RABII	01/06/1979	L600798		0		16/05/2008
ZARI *, LAMIAE	10/02/1991		X	7014068	B	17/05/2008
ZENTENO *CASTRO, FANY NORMA	27/02/1985	7139504		0		05/05/2008
ALVARO *ESCUDERO, ROSA MAGDALENA	16/02/1965		X	6512675	H	23/05/2008
ATOU *, YASSIN	01/01/1983		X	5282581	X	30/05/2008
AZZAOUI *AZZAOUI, AYOUB	26/05/2006			0		26/05/2008
BERNAUS *CERON DE, ROSA YOLANDA	30/08/1936	3052222F		0		15/06/2008
CHAKRAOUNI *, MOHAMMED	24/07/1977	L507000		0		16/06/2008
CUELLAR *RODA, GARY	17/05/1983		X	6876618	D	30/05/2008
ENRIQUEZ *, GUSTAVO FABIAN	22/08/1969		X	4647690	B	30/05/2008
GATTI *, JORGE ARIEL	27/12/1975		X	6029742	Q	26/05/2008
KADDOURI *, ABDELKADER	20/07/1975	K425146		0		30/05/2008
KHALLOU *, RACHID	11/04/1984		X	8000502	K	13/06/2008
LAIB *, EL HACHEMI	28/12/1977		X	5128846	F	22/05/2008
MOKHTARI *, EL MOSTAFA	07/01/1977		X	7043352	Q	06/06/2008
NEJJARI *, CHRIFA	28/04/1961		X	6702173	L	16/06/2008
OUCHEN *SAHARAOUI, MAY	12/06/2006		X	7805578	E	12/06/2008
SAHRAOUI *, ABDELAZIZ	20/10/1971		X	2080764	T	15/06/2008
SANCHEZ *SARMIENTO, JOSEFINA EULALIA	27/03/1974		X	6522527	A	24/05/2008
SAYAH *, YAMINA	13/08/1972		X	6587789	Z	14/06/2008
SMALI *, AICHA	01/01/1959		X	4332773	X	23/05/2008
TAGUENCHI *, SIDI YAHYA	01/01/1948	R399362		0		30/05/2008
TAPIA *LOZANO, CIDAR JOAQUIN	29/04/1965	2900779		0		07/06/2008
ZENTENO *DIAS, MARTA	26/02/1966		X	8893429	L	16/06/2008
AMAMOU *, ABDELQADER	31/05/1998		X	6919688	T	07/07/2008
AMAMOU *, HANANE	29/01/1990		X	6919703	S	07/07/2008
AMGHAR *KADDOURI, MOHAMMED	18/06/2006			0		18/06/2008
ARROYO *ALCAZAR, KEVIN	13/07/2006			0		13/07/2008
BEN TAHAR *, EL HABI	01/03/1973	R491082		0		10/07/2008
BOUASSEL *, NADIRA	14/02/1977		X	6784755	P	26/06/2008
BOUROUMI *, ALLAL	01/01/1960		X	3566782	B	19/06/2008
CANAZA *CONDORI, NELSON	06/01/1988	6345004		0		10/07/2008
CONDORI *AILLON, ROBERTA	06/06/1976	4722434		0		03/07/2008
DAHNE *, YOUSSEF	10/08/1980	L776977		0		19/06/2008
DUBOVITSKAYA *, IRINA	16/10/1983	4761588		0		11/07/2008
EL MOURTAJI *, LOUBNA	09/10/1979	R585203		0		19/05/2006
ESPINOZA *PAUCAR, YOCELIN MARISA	24/06/2006			0		24/06/2008
GRANDI *, HAFID	07/03/1962	R476620		0		22/12/2005
MELLOUKI *, EL ALIA	13/12/1957		X	6919675	X	07/07/2008
MOHAMED *, BELHADJI	21/10/1975	1653574		0		19/06/2008
NAJARI *JOUHRI, OUIAM	28/06/2006			0		28/06/2008
ORTIZ *BELASQUES, PEDRO	22/02/1976	4647525		0		03/07/2008
OUCHEN *, RACHID	16/09/1980		X	4334591	B	20/06/2008
PASICHNYK *, YURIY	22/04/1962	PO370982		0		21/06/2008
PEPE *, MANUEL MATIAS	04/05/1985	31523266N		0		03/07/2008
POCOMANI *PACO, VICTOR HUGO	12/09/1986	7870994		0		19/06/2008
SADOBE *, MARIO NELSON	09/05/1972	23971728N		0		03/07/2008
SAIDI *, FATIMA	01/01/1966	F964258		0		14/07/2008
VOLKOVA *, RAISSA	04/04/1965		X	3550884	Y	11/07/2008
BAJWA *, HARJIT	10/10/1978	E9539139		0		04/08/2008
BENBRIK *, MOHAMMED KADA	22/12/2000		X	7226484	E	16/08/2008
CANAMARI *ROCA, SELENA FERNANDA	20/11/2003	7759165		0		08/08/2008
CHOQUE *GUTIERREZ, JUAN CARLOS	11/05/1984	6032901		0		19/07/2008
EDDAHMAOUI *, FOUZIA	14/05/1972		X	7497465	V	02/08/2008
GRARI *, MOHAMMED	01/01/1961	T090713		0		24/07/2008
HADJ-SAHRAOUI *, BOUMEDIENE	16/04/1980	5492086		0		04/08/2008
HONZI *SILVA, CARLOS RAMON	25/07/1962	812683		0		16/08/2008
JEREZ *, AGOSTINA	10/08/2001	43592038N		0		28/07/2008
KHALED *, HASNIA	02/07/1978		X	7226420	G	16/08/2008
KHALLOU *, KHALIFA	01/01/1979	T557570		0		21/08/2008
MEDRANO *VARGAS, BRAYAN	13/08/2006			0		13/08/2008

MENDOZA *ESPINOZA, BENEDICTO	20/07/1970	5191120		0		11/08/2008
NUÑEZ *MAMANI, KATERIN LIZBETH	17/08/2003	7954712		0		21/08/2008
PAUCAR *ARCENTALES, DIANA MAGDALENA	08/11/1990	30214480		0		17/07/2008
ROMERO *SERRANO, LUIS HOMAR	04/05/1984		X	6444915	Q	24/07/2008
SAMANIEGO *TAPIA, LEONILA ESTHER	18/09/1957		X	6576929	X	01/08/2008
ZENTENO *CONDORI DE, GUILLERMINA	27/03/1967	5277776		0		08/08/2008

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Alhama de Murcia, 4 de octubre de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

1280 Notificación de expedientes de baja por caducidad.

Que con fecha 23 de noviembre de 2009 el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha dictado la siguiente resolución:

"La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificó el art. 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, determinando en el párrafo segundo de dicho artículo que "La inscripción en el Padrón Municipal…, en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", especificando en el párrafo segundo que "el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones de deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En todo caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado". Así mismo deberá tenerse en cuenta, a los efectos de tramitación de este expediente, lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de dicha normativa el Instituto Nacional de Estadística remite periódicamente las relaciones de personas a las que se le cumple el plazo reseñado en la normativa anterior, lo que ha dado lugar a la tramitación por parte del Servicio Municipal de Estadística del expediente 01/2009 en el que se constata que, según relaciones adjuntas, dichas personas no han renovado su inscripción padronal en las fechas establecidas, por lo que, en aplicación de la normativa más arriba reseñada, es necesario que por parte del Excmo. Sr. Alcalde se dicte resolución en la que se adopten las siguientes medidas:

1.º Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

2.º Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación."

ABBACI *, ABDELHELHAMID	02/04/1985	U037564		0		27/04/2009
ABBAS *, NASIR	22/08/1982		X	4759421	P	20/04/2009
AJALI *AYNAOU, ANAS	28/04/2007			0		28/04/2009
ALI MOUSSA *, SIMIRA	29/10/1981	N762675		0		09/03/2006
AYNAOU *, NAJIA	16/03/1976	T827300		0		08/05/2009
BENYOUNES *, BRAZI	09/05/1974		X	4256980	W	02/05/2009
BOUASBIYA *, KHADIJA	01/01/1960		X	7535002	H	09/05/2009
CALSINA *TORRICO, ELSA	28/07/1974	6292462		0		02/05/2009
CESPEDES *MORENO, ROMULO	05/09/1969	3240039		0		30/04/2009
CONTRERAS *ESPINOSA, ADRIANA FERNANDA	07/06/1990		X	7471765	P	10/05/2009

COSSIO *, GLORIA ANA	24/09/1964	3566851		0		08/05/2009
DAOUDI *, RAFIK	27/08/1987		X	6121966	X	05/05/2009
DARFOUFI *, ABDELHAK	19/03/1970	P548703		0		23/04/2009
EL KHDAR *, ABDELFATAH	01/03/1979		X	6822432	B	03/05/2009
ES SEHYMY *BOUASBIYA, BOUCHRA	30/07/1993		X	7535032	W	09/05/2009
ES SEHYMY *BOUASBIYA, MANAL	25/07/1999		X	7535052	E	09/05/2009
ESSEHYMY *, JAMAL	05/01/1989		X	7535020	J	09/05/2009
GONZALEZ *SUAREZ, NESTOR RAFAEL	14/08/1985		X	7546485	R	10/05/2009
HASSOUNI *, FATNA	01/01/1982		X	7475711	K	23/04/2009
HMINE *KOUTIT, BOUBAKAR	16/05/2007			0		16/05/2009
IBENZIREG *, GHIZLANE	31/05/2001		X	7475714	R	23/04/2009
IBENZIREG *, OUMAIMA	12/12/2003		X	7475717	G	23/04/2009
KAZZA *, MOHAMMED	06/11/1972		X	8223614	X	07/05/2009
MERCHAN *MERCHAN, ALICIA MARGARITA	25/12/1972		X	6425252	H	17/05/2009
MOSTASADIK *, NOREDDINE	24/02/1984	P140114		0		28/04/2006
OUALID *, AMRI	03/11/1987	T220850		0		22/12/2005
PEREZ *FONSECA, JOSUE	21/03/1985		X	7546554	R	10/05/2009
RABAI *, MABROUK	12/04/1965		X	4937785	F	24/04/2009
RAHOUYI *MOUSSAOUI, MOHAMED	08/05/2007			0		08/05/2009
RAHOUYI *TALEH, FATIMA AZZAHRA	26/04/2007			0		26/04/2009
ZERIOUN *, MOHAMED	01/01/1974	P564636		0		22/12/2005
BALCAZAR *ANTELO, SONIA	30/08/1968	3917011		0		12/06/2009
BELKHEIRI *, ALI	01/01/1963		X	7910253	R	04/06/2009
BOUAICHA *, SABAH	26/06/1984	T261089		0		04/06/2009
DA CONCEICAO *BARROS, FABIANA MARIA	08/08/1980	CP713672		0		06/06/2009
KAOUTAR *, HMINE	17/02/2003			0		14/06/2009
MORALES *POZO DE, OLGA	26/10/1949	27700334		0		12/06/2009
MORENO *MEJIA, CLAUDIA FERNANDA	04/07/1987	104269717		0		29/05/2009
OCHOA *PERKA, OLGA NORMA	24/06/1978	6264270		0		11/06/2009
OSORIO *RUIZ, MARYELI	11/10/1987		X	7072642	G	18/06/2009
POZO *MORALES, WILFREDO PETER	20/04/1980	5287096		0		12/06/2009
ROCA *MERCADO, ALBERTA	15/11/1974	3916091		0		11/06/2009
ROCA *MERCADO, CALIXTO	14/10/1982	7723932		0		28/05/2009
RODA *CUELLAR, NELLY	05/05/1960	2928733		0		29/05/2009
SOLANO *FERNANDEZ, DORA	02/01/1968	4629151		0		13/06/2009
VELIZ *VERA, ORFELINA MONSERRATE	31/12/1973	SK75547		0		22/05/2009
XIA *CHEN, XIAODIE	31/05/2007			0		31/05/2009
YU *, XIUHUA	03/07/1961		X	5364899	B	04/06/2009
AGUILERA *MATURANA, RAFAELA	18/01/1979	6394428		0		20/06/2009
AISSAOUI *GUENFOUDI, ABDERRAHMAN	07/07/2007			0		07/07/2009
AMAMOU *BEN ARROUD, ILYIES	11/07/2007			0		11/07/2009
ASSAIDI *, ABDELAZIZ	25/12/1952	R853815		0		09/07/2009
CALDERON *SALAZAR, JUAN	08/06/1980	4115166		0		04/07/2009
CHAKRI *, FATIMA	05/03/1974	U045946		0		03/07/2009
COCA *MEJIA, EDDY	12/02/1981	5311358		0		10/07/2009
GARMALE *, ABDELKADER	23/07/1976		X	7592642	C	04/07/2009
GHARRAS *, OUASSILA	29/09/1984	T166096		0		03/07/2009
HASNAOUI *, YASSINE	02/04/2006		X	7851194	Y	27/06/2009
LAURA *SANTOS, RICHAD PAUL	26/07/1998		X	6949053	V	19/06/2009
MAMANI *CHIPANA, ROSA	30/04/1981	5381669		0		27/06/2009
MAMANI *NAVIA, EDWIN	05/09/1985	6523084		0		03/07/2009
ORELLANA *MENACHO, VIVIAN DALVI	25/03/1988	6250712		0		19/06/2009
OUDKHISS *, KOUIDER	01/07/1971		X	4242716	K	27/06/2009
OUILEM *, KARIM	05/11/1978		X	8543317	J	09/07/2009
PONTON *TORO, JAIRO GABRIEL	01/02/1989	704987429		0		19/06/2009
PONTON *TORO, RONALD MANUEL	20/12/1990	704987437		0		19/06/2009
RAHHAOUI *, HADDA	04/07/1983		X	6324309	E	27/06/2009
SANTOS *CHATO, MAYRA CUMANDA	05/08/1981		X	6949042	Y	19/06/2009
SOTO *BERNAL, DOROTEO	04/04/1978	4114449		0		19/06/2009
AYNAOU *AYNAOU, MOHAMMED	02/08/2007			0		02/08/2009
AZZAOUI *BELAZGHARI, AKRAM	07/08/2007			0		07/08/2009

BELARBI *, YAHIA	25/02/1984	5804062		0		01/08/2009
CABA *MACHADO, JOEL	19/10/1984	7473368		0		16/07/2009
CABRERA *SALAZAR, MARIA DE LOS ANGELES	08/08/2007			0		08/08/2009
CAMPOVERDE *JIMENEZ, SERVIO ROLANDO	22/06/1980		X	4384162	V	17/07/2009
CORANI *SOLIZ, ALVARO	24/11/1986	7913268		0		17/07/2009
FILALI *, ANASS	12/03/1979		X	2913233	F	31/07/2009
FLORES *GONZALES, JUAN CARLOS	17/04/1977	4480753		0		17/07/2009
GRABOVSKYY *, VOLODYMYR	15/05/1949		X	5225356	D	18/07/2009
GUTIERREZ *HERRERA DE, MARTA DEL VALLE	18/12/1967	18527566N		0		17/07/2009
HADDAD *, YAHIA	11/11/1961	R383262		0		18/07/2009
HASSOUNI *, ZANA	02/01/1982		X	6231783	W	20/07/2009
HERRERA *, CYNTHIA GISELL	12/01/1990	34873013N		0		17/07/2009
HERRERA *, ROCIO ESMERALDA	02/08/2001	43432620N		0		17/07/2009
HERRERA *, YESSICA CRISTINA	18/08/1991	36339797N		0		17/07/2009
JIMENEZ *LOJA, DANNY LEIVER	20/01/2001	1900646645		0		16/07/2009
LAIB *NEKROUF, ROFAIDA	29/07/2007			0		29/07/2009
LOPEZ *CASTELLON, LUIS DAVID	10/08/2007			0		10/08/2009
LOPEZ *VASQUEZ, ELY	24/08/1978	5426211		0		17/07/2009
MEDINA *, JUAN GABRIEL	15/10/2003	45122176N		0		16/07/2009
OLIVERA *, BLANCA MARILIN	02/11/1978	26910782		0		16/07/2009
RAMZI *ERREDYDY, SALMA	16/07/2007			0		16/07/2009
RIVEROS *VARGAS, JUAN CARLOS	20/03/1960	2314681		0		16/07/2009
RIYANI *AYADI, ABDERRAHAMANE	20/07/2007		X	8998871	Y	20/07/2009
SADOBE *, NATALIA GABRIELA	25/02/1988	33662389N		0		18/07/2009
SENOUCI *, FAYCAL	06/04/1985	6731609		0		23/07/2009
ALBA *FERRUFINO, LESLY TOMASA	21/09/1983		X	6434596	R	07/09/2009
ALBAN *GRANIZO, ANGEL ALEXANDER	22/08/2000		X	5971430	D	06/09/2009
BATTA *, SOUKAINA	25/10/1989	U265987		0		07/09/2009
BOUZEROUATA *, EL KHAMSA	03/11/1985		X	5160433	S	18/10/2007
CABEZAS *SANCHEZ, JORGE JAVIER	09/10/1977		X	6489782	X	25/10/2007
CESPEDES *NAVARRO, SEBASTIAN	23/06/2000	6290786		0		05/09/2009
EL JAMGHILI *, ABDERRAHIM	05/03/1981		X	5349187	P	31/10/2007
GRANIZO *CABEZAS, FANNY JANETH	08/04/1974		X	5971382	F	06/09/2009
NSISS *, MOSTAFA	01/01/1955		X	6130673	T	18/10/2007
NYATI *, MOHAMMED	26/08/1980		X	5912893	F	15/11/2007
RAMOS *REINAGA, DUNIA	29/07/1985		X	6647881	F	21/10/2007
SABLIN *, NIKOLAY	25/12/1997		X	8077519	B	23/08/2009
SALHI YAMANI *, OMAR	08/10/1969		X	6567847	J	10/09/2009
ALI *, WAQAS	12/02/1995	FB1791451		0		09/10/2009
ALLENDE *PASTEN, LEONARDO DARIO	25/10/1976	3441883		0		17/10/2009
ALMEIDA *ALBARADO, UBALDO ELI	05/05/1970		X	6649472	B	16/10/2009
ARI *HURTADO, WLADIMIR	20/10/1980		X	6426814	Q	19/09/2009
BAHTAT *, HOUMAD	18/02/1982	T720418		0		19/10/2009
BELGOUR *EL MESTARI, RAED ISLAM	13/10/2007			0		13/10/2009
BOUKHANFRA *BOUKHANFRA, ABDERAHIM	20/09/2007	0		0		20/09/2009
EL MEHDAOUI *, HABIBA	15/07/1955	T009184		0		19/10/2009
ES ASI YDY *, FATIHA	15/11/1982	T646909		0		03/10/2009
FARIAO *MARQUES DE OLIVEIRA, LILIANA CRISTINA	14/11/1994			0		22/12/2005
FUENTES *ANDIA, LIDER	31/07/1986	7995624		0		24/09/2009
GUTIERREZ *BERNAL, CINTHIA CAROLA	19/03/1976	4309162		0		17/10/2009
HAJJAJ *, FATIMA	14/08/1985	U561286		0		24/09/2009
HARO *RUIZ, MELANIA XIMINA	28/03/1987		X	6727024	F	16/10/2009
HARO *RUIZ, NARGI ZULEMA	24/06/1977		X	6355470	H	16/10/2009
KARIM *, BOUTOUBA	29/07/1981	P931000		0		11/10/2009
KAUSAR *, SAMINA	01/01/1969		X	7647241	V	09/10/2009
MAJDOUBI *MOHSINE, HAITHAM	29/09/2007			0		29/09/2009
MEJIA *MACIAS, RAUL	22/09/1981	7899351		0		20/09/2009
MESSAOUDI *, YASSINE	04/12/1990		X	6304478	V	28/09/2009
MOKHTARI *, ALI	24/03/1959	L426855		0		20/09/2009
ORDOÑEZ *ORDOÑEZ, ANGEL MARINO	21/05/1975		X	6689573	T	01/10/2009
PEINADO *PARADA, RAQUEL	16/09/1969	3288209		0		24/09/2009

QUENTA *MAYTA, RAUL	06/02/1979	4903447		0		03/10/2009
RAMIREZ *CHOQUE, ALEIDA NOELIA	21/09/2007			0		21/09/2009
SANCHEZ *CORRALES, ELVIN JOSUE	26/01/1983	C141199		0		03/10/2009
THIAM *, MOHAMED LAMINE	15/06/1983	10377754		0		16/10/2009
UVIDIA *VILLALVA, JAIME OSWALDO	12/08/1986		X	6666384	H	16/10/2009
VARGAS *AYLLON, JOSE LUIS	15/10/1984	5860874		0		19/09/2009
VEGA *DIAZ, RAFAEL	03/07/1957	C770228		0		15/10/2009
VELA *TERRAZAS, EMETERIO	03/03/1970	4442960		0		09/10/2009
ZARHOUNI *AYNAOU, OMAIMA	05/10/2007			0		05/10/2009
ZIDANE *, FAIZA	01/09/1993	P125132		0		17/10/2009
ZIDANE *, MOHAMMED	30/04/2000	P125135		0		17/10/2009
ZIDANE *, SOUNIA	13/12/1996	P125134		0		17/10/2009

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Alhama de Murcia, 7 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

1281 Anuncio de adjudicación del contrato del servicio integral de Conserjería y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas Municipales de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La contratación del Servicio Integral de Conserjería y Mantenimiento de las siguientes Instalaciones Deportivas Municipales: Pabellón Sierra Espuña, Pabellón Municipal de Deportes, Polideportivo El Praíco y Complejo Deportivo Bajo Guadalentín.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de vigencia.

Dos anualidades, prorrogable por períodos de un año, hasta un máximo de dos períodos de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe total máximo: 149.270,69 €, más 23.883,31 € en concepto de IVA, anuales, a la baja, distribuidas en una cantidad fija máxima para los servicios generales y una cantidad total máxima para los servicios prestados en fines de semana.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: Calidad Deportiva S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30476543

Fecha de adjudicación definitiva: 13 de enero de 2010.

Importe de adjudicación: 146.136,00 euros anuales, más 23.381,76 euros en concepto de IVA, distribuidos del modo siguiente:

a) Servicios generales horario normal: 132.970,14 euros anuales, más 21.275,22 euros de IVA.

b) Servicios generales horario fines de semana: 13.165,86 euros anuales, más 2.106,53 euros de IVA.

Alhama de Murcia, 14 de enero de 2010.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

1282 Anuncio de licitación para la enajenación de la parcela P11 de la UA-15.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 12 de enero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la enajenación, por procedimiento abierto, de la parcela P11 de la UA-15 de Archena", conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Órgano: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación

2.- Domicilio: Plaza España, 1.º planta. Edif. Anexo

3.- Localidad: 30600 Archena

4.- Teléfono: 968-67.00.00

5.- Telefax: 968-67.19.76

6.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

7.- Perfil contratante: archena.es/contratación

8.- Fecha límite obtención

Documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

c) Número de expediente: 4/2010.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Enajenación.

b) Descripción: Enajenación de la parcela P11 de la UA-15 de Archena.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente mas ventajosa.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Precio: 168.426,22 € + 26.948,19 IVA. Total: 195.374,41 €.

5.-Garantías:

1.- Provisional: 5.052,79 €. (3% del valor iva excluido).

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación

2.- Domicilio: Plaza España, Edif. Anexo 1.ª planta

3.- Localidad: 30600 Archena

4.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta.

7.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas. Edificio anexo 2.ª planta.

b) Localidad y C.P: 30600 Archena

b) Fecha y hora: Tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas. A las 12:00 horas.

9.- Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena a 18 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

1283 Anuncio convocatoria procedimiento abierto para contratar la gestión, mediante concesión administrativa, del servicio público de escuela infantil (Centro de Atención a la Infancia) de Beniel.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 18.01.10, ha aprobado convocar procedimiento abierto, con el que adjudicar el contrato que se indica:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaria General.

2) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

4) Teléfono: 968.600.161.

5) Telefax: 968.600.218.

6) Correo electrónico: secretaria@beniel.es.

7) Dirección Internet del Perfil del contratante: http://beniel.es/noticiascontratacion.

8) Fecha límite obtención documentación/inf.: Último día presentación documentación.

d) Número de expediente: 03/10.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción: Concesión Administrativa para la Gestión de Centro de Atención a la Infancia.

c) División por lotes y n.º de lotes/N.º de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Avda. Juan Pablo II.

2) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses desde la adjudicación.

f) Admisión prórroga: Si

g) Establecimiento de acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-8.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: 1.- Calidad del proyecto pedagógico (40 puntos). 2.- Tarifas propuestas, estudio económico del proyecto, y viabilidad (25 puntos). 3.- Funcionamiento del Centro (10 puntos). 4.- Plazo (5 puntos). 5.- Planificación Servicio de Manutención (5 puntos). 6.- Otras mejoras a criterio del contratista (5 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación.

Al tratarse de un contrato de gestión de servicios públicos, el concesionario se retribuirá directamente de los usuarios, mediante el cobro de las correspondientes tarifas máximas mensuales a pagar por cada uno de los alumnos, en función de los suplementos de carácter periódico:

- Matricula (1 vez al año): 50 euros/alumno.

- Solo cuota de escolaridad de 08:30 a 18:00 horas: 130 euros.

- Solo cuota de escolaridad media jornada mañana 08:30 a 12:30 h.: 100 euros.

- Cuota de escolaridad media jornada tarde 14:00 a 18:00 + comidas: 184 euros.

- Cuota de escolaridad + servicio de comedor completo: 242 euros.

- Cuota de escolaridad + suplemento servicio solo comida: 214 euros.

- Cuota de escolaridad + suplemento servicio solo de merienda: 144 euros.

- Exceso de horario mensual: 2 euros/hora.

Los precios públicos deberán ser abonados por los/as usuarios/as directamente a la empresa adjudicataria, estimándose los ingresos por este concepto, a una ocupación del 100%.

Los ingresos previstos se cubrirán con estas tarifas, y en su caso, con una subvención fija anual del Ayuntamiento que garantice el equilibrio económico.

5.- Garantías exigidas: Provisional, 5.000.- €. Definitiva, 12.000.-€.

6.- Requisitos especificos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia econ-financ. /técnica-prof., en su caso: Conforme a los art. 64 a 67 de la LCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales tras inserción anuncio en BORM.

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30130.

4. Dirección electrónica. No.

d) N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No

e) Admisión de variantes, si procede. No se admiten, no obstante se pueden presentar mejoras sobre todos apartados que conforman los criterios de adjudicación.

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 3 meses.

8.- Apertura de ofertas.

a) Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10.

b) Localidad y código postal: Beniel.

c) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

9.- Gastos de publicidad.

Los abonará el contratista hasta el límite de 600.-€.

10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: (En su caso). No.

11.- Otras informaciones: No.

Beniel a 20 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

1284 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bullas de fecha 10 de noviembre de 2009 sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras, cuyo texto modificado se expone íntegro al público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.º- Se da una nueva redacción al artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Escuela de Música Municipal, que quedaría redactado como sigue:

"Artículo 8.

1.- Se establece una bonificación del 50% para aquellos alumno que sean miembros de unidades familiares, que se encuentren en paro a fecha 1 de enero del año del comienzo del curso, siempre y cuando, al tiempo de solicitar la presente bonificación, ninguno de los miembros de la unidad familiar se encontrase en situación activa.

2.- Los alumnos matriculados en un segundo instrumento y aquellos que hayan completado el ciclo formativo de educación musical, y se matriculen en un solo instrumento, tendrán una bonificación del 50%.

3.- Asimismo, serán de aplicación los restantes beneficios tributarios establecidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley"

2.º- Se da una nueva redacción al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscina, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos, que quedaría redactado como sigue:

"Artículo 7.

1.- Se establece una bonificación del 50% para aquellos alumno que sean miembros de unidades familiares, que se encuentren en paro a fecha 1 de enero del año del comienzo del curso, siempre y cuando, al tiempo de solicitar la presente bonificación, ninguno de los miembros de la unidad familiar se encontrase en situación activa.

2.- Asimismo, serán de aplicación los restantes beneficios tributarios establecidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley"

3.º- Se introduce un apartado 3bis en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la redacción siguiente:

"3bis.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra, las parcelas catastrales situadas en el paraje de "La Asomadilla" que aparecen calificadas catastralmente como inmuebles urbanos y que están incluidos en el ámbito de la delimitación que figura como Anexo de la presente Ordenanza, por tratarse de un asentamiento de población singularizado, vinculado a actividades

primarias de carácter agrícola con un nivel de servicios, infraestructuras y equipamientos colectivos inferior al existente en las áreas o zonas consolidadas del municipio"

Asimismo, se introduce como anexo de la Ordenanza el plano de delimitación del paraje "La Asomadilla".

4.º- Se introducen las siguientes modificaciones en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Licencia de Actividad:

A) Se modifican el apartado primero y la letra a) del apartado tercero del Artículo 2 "Hecho imponible", que quedan redactados como sigue:

"1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas para su normal funcionamiento por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o la legislación ambiental o sectorial cuyo control sea de competencia municipal, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de actividad y otras autorizaciones ambientales recogidas en la legislación vigente, así como para el control y supervisión de las actividades exentas de calificación ambiental sujetas a comunicación previa.

3, a).- Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada".

B) Se introduce un apartado 4 en el Artículo 9 "Tarifas Especiales" cuya redacción será la siguiente:

"4.- Las licencias que se concedan con carácter temporal para un periodo máximo de 6 meses deberán abonar el 25% de lo que correspondería con arreglo a la tarifa que le fuera de aplicación en caso de desarrollarse con carácter indefinido".

C) Se da una nueva redacción al Artículo 10 "Devengo", que queda redactado como sigue:

"1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de licencia de apertura, cuando ésta fuera exigible, o en el momento de realizar la comunicación previa al inicio de actividades exentas.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia o sin efectuar la comunicación previa, en los casos en que esta proceda, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se ver afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la

renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia o efectuada la comunicación previa".

D) Se da una nueva redacción al Artículo 11 "Gestión, liquidación, inspección y recaudación", que queda redactado como sigue:

"1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Las personas interesadas en desarrollar una actividad mercantil o industrial para la que fuera precisa la obtención de una licencia de apertura o la comunicación previa de su inicio, presentarán previamente en el Registro General del Ayuntamiento, la oportuna solicitud o comunicación, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de la documentación que en cada caso se exija.

3.- A la solicitud o comunicación que inicie el expediente se acompañará documento de autoliquidación, cumplimentado por los servicios municipales, y justificación de haber efectuado su ingreso.

4.- Si después de formulada la solicitud de licencia o comunicación previa variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

5.- Cuando después de presentar la solicitud o comunicación se produjese el desistimiento del solicitante, y siempre y cuando no hubiera recaído resolución en el procedimiento, aquél únicamente vendrá obligado al pago del 50% de la cuota que corresponda".

5.º- Se modifica la redacción del Artículo 9 "Gestión, liquidación, inspección y recaudación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas:

"1.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- En las licencias de Obra Mayor, las personas interesadas en la obtención de la licencia, presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada en la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

En las licencias de Obra Menor, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3.- La solicitud irá acompañada, asimismo, de documento de autoliquidación, cumplimentado por los servicios municipales, y justificación de haber efectuado su ingreso.

4.- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo Presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

5.- A la conclusión de las obras la administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo de aquellas y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva.

6.- Cuando después de presentar la solicitud de licencia y antes de dictar resolución en el procedimiento, se produjese el desistimiento del solicitante éste únicamente vendrá obligado al pago del 50% de la cuota que corresponda.".

6.º- Modificar los artículos del Reglamento Municipal del Servicio de Mercados que a continuación se indican:

1.º- El artículo 3, apartado 1.º queda redactado como sigue:

Las casetas del Mercado de Abastos y los puestos del Mercado de Venta Ambulante se clasifican en fijos y eventuales.

Se consideran casetas o puestos fijos aquellos que previa solicitud del interesado y cumpliendo los requisitos necesarios según se establece en el artículo 15 de este Reglamento, los otorgue el Ayuntamiento si le fuera posible dentro de los límites del espacio, número de vacantes y necesidades del Mercado.

Puestos eventuales son aquellos a los que se les da autorización para ejercer la venta por periodos cortos, que no excederán de cuatro días al año"

2.º- El artículo 14, apartado 3.º queda redactado como sigue:

"La autorización municipal para poder ejercitar la venta se concederá previo concurso público, en los términos señalados en este Reglamento, será intransferible, salvo lo dispuesto en el artículo 17, y tendrá una duración máxima de diez años en el caso de las casetas del Mercado Municipal y de dos años en el de los puestos del Mercado de Venta Ambulante, plazos que no serán susceptibles de prórroga alguna"

3.º- El artículo 15, apartado 1.º, queda redactado como sigue:

"Sólo podrán ser titulares de la concesión de puestos o casetas del Mercado Municipal las personas naturales o jurídicas españolas, comunitarias o de países terceros con los que exista convenio bilateral al respecto, con plena capacidad jurídica y de obrar, con la única excepción de los menores de edad que podrán acceder a la titularidad de los puestos o casetas por transmisión "mortis causa" en los términos del artículo 17 de este Reglamento.

En el caso del Mercado Ambulante, además de las personas indicadas en el apartado precedente, podrán acceder a las correspondientes autorizaciones los extranjeros no nacionales de la Unión Europea que acrediten estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente"

4.º- El artículo 16 pasa a tener la siguiente redacción:

"1.- La concesión de las casetas del Mercado Municipal y de los puestos fijos del Mercado Ambulante se efectuará mediante concurso público, que será convocado con al menos dos meses de antelación sobre la fecha en que deban extinguirse las concesiones preexistentes. El concurso se ajustará a las Bases que a tal efecto apruebe la Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, con arreglo a las siguientes normas generales:

a) Las convocatorias del Mercado Municipal y del Mercado de Venta Ambulante se efectuarán separadamente.

b) La concesión se efectuará por un plazo máximo de diez años en el caso de las casetas del Mercado Municipal y de dos años en el de los puestos del Mercado de Venta Ambulante, plazos que no serán susceptibles de prórroga alguna.

c) Los procedimientos de licitación se anunciarán en el propio mercado y en el perfil del contratista del Ayuntamiento de Bullas, dejando constancia separadamente cada una de las casetas o puestos vacantes, con indicación de su número, tipo de categoría y demás características precisas.

d) El precio o tipo de licitación, al alza, será igual al derecho de concesión del permiso señalado en la Ordenanza Fiscal correspondiente para el tipo de caseta o puesto de que se trate, siendo compatible el precio o canon de adjudicación con los derechos o tasas que correspondan por la ocupación de aquél y su renovación anual.

e) Para tomar parte en la subasta de una caseta o de un puesto deberá depositarse previamente en la Caja Municipal garantía provisional en la cuantía que las correspondientes Bases determinen; dicha garantía será devuelta a los licitadores cuyas proposiciones no hayan prosperado.

f) Los licitadores presentarán su proposiciones escritas conforme al modelo que se apruebe, y acompañarán a las mismas el documento o documentos que acrediten su personalidad y, en su caso, representación, el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía señalada en el apartado anterior y demás documentos que procedan.

a) Corresponderá a la Mesa que se constituya al efecto la apertura de las ofertas presentadas, la valoración de las mismas y la propuesta de adjudicación de las casetas y de los puestos.

b) Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la adjudicación de las casetas y los puestos, así como la confección de un listado ordenado por puntuación de los solicitantes que no hubieran conseguido la concesión de aquellos, a efectos de cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

c) La autorización que se otorgue al adjudicatario se entenderá otorgada a precario, de modo que ningún adjudicatario podrá reclamar indemnización ni resarcimiento alguno sobre perjuicios que pudiera experimentar como consecuencia de la extinción de la autorización en los casos señalados por este Reglamento.

d) Todo adjudicatario queda obligado a acreditar el cumplimiento de los requisitos exigibles que se desprendan del presente Reglamento o leyes aplicables.

e) De modo particular, los adjudicatarios de casetas en el Mercado Municipal quedan obligados a la constitución de una fianza cuyo importe será de cuantía equivalente a tres mensualidades de la tasa correspondiente.

f) Los adjudicatarios vendrán obligados al cumplimiento de las disposiciones consignadas en este Reglamento y a cuantas se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

2.- Cuando con anterioridad a la terminación del plazo para el que fueron concedidas quedasen vacantes casetas del Mercado Municipal o puestos del Mercado Ambulante, la adjudicación de las mismas se efectuará a favor de

los solicitantes incluidos en el listado aprobado a estos efectos por la Alcaldía Municipal.

Las vacantes que se produjesen en los puestos o casetas, cuando no pudieran ser cubiertos por estar agotada la lista de solicitantes, podrán ser adjudicados provisionalmente por el tiempo que medie desde la fecha en que se produzca la vacante hasta la fecha en que debía concluir la concesión. A estos efectos, corresponderá a la Alcaldía-Presidencia efectuar dicha adjudicación provisional atendiendo al orden en que se hubieran presentado las correspondientes solicitudes por los interesados en un puesto o caseta.

3.- Venta directa de productores.

La Alcaldía podrá autorizar la venta directa al público en puestos reguladores o lugares que al efecto se señalen a los productores, por sí, o a través de dependientes o asociados en Hermandades o Cooperativas, a fin de promover la concurrencia y la economía de los precios.".

5.- El artículo 17, apartado 4.º queda redactado como sigue:

"En cualquier caso, la transmisión se hará por el tiempo que medie desde su fecha hasta la terminación del plazo para el que le fue concedido el puesto al transmitente".

6.- El artículo 18 queda redactado como sigue:

"Dentro del período que cada año se determine por la Autoridad competente y hasta la conclusión de la concesión de la caseta o puesto, los titulares de aquéllos deberán efectuar la renovación de la autorización o permiso, que se otorgará por la Alcaldía, previo pago de los derechos que correspondan, conforme a la Ordenanza Fiscal aplicable y previa justificación por parte del titular de que se sigue cumpliendo con los requisitos exigibles".

7.º- El artículo 19, apartado 1.º, letra a) queda redactado como sigue:

"Por transcurso del plazo establecido, que será de diez años en el caso de las casetas del Mercado Municipal y de dos años en el de los puestos del Mercado de Venta Ambulante, plazos que no serán susceptibles de prórroga alguna".

8.º- El artículo 34, apartado 1.º queda redactado como sigue:

"La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible y tendrá un período de vigencia de dos años"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

En Bullas, 19 de enero de 2010.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

1285 Aprobación inicial del Presupuesto General 2010.

Conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Cieza, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20 de enero de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 20 de enero de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

1286 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2010.

Don Joaquín Ruiz Abellán, Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que con fecha 16 de diciembre de 2009 he dictado la Resolución n.º 1.224/2009, por la que se aprueba el calendario fiscal para el ejercicio 2010 que se detalla a continuación:

Concepto	Periodo voluntario de cobro
O.V. Puestos (mercado semanal), 1er. trimestre	Del 1 de febrero al 31 de marzo
O.V. Puestos (mercado semanal), 2º trimestre	Del 1 de mayo al 30 de junio
O.V. Puestos (mercado semanal), 3er. trimestre	Del 1 de agosto al 30 de septiembre
O.V. Puestos (mercado semanal), 4º trimestre	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Del 1 de marzo al 5 de mayo
Recogida domiciliaria de basuras 1er. semestre	Del 15 de marzo al 20 de mayo
Recogida domiciliaria de basuras 2º semestre	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 1er. plazo	Del 1 de mayo al 5 de julio
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 1er. plazo recibos domiciliados	Del 1 al 5 de agosto
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 2º plazo	Del 1 de julio al 6 de septiembre
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 2º plazo recibos domiciliados	Del 1 al 5 de octubre
Entrada de vehículos y reserva de espacio	Del 1 de septiembre al 5 de noviembre
Impuesto sobre bienes inmuebles (Rústica)	Del 1 de septiembre al 5 de noviembre
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 1 de septiembre al 5 de noviembre
Ocupación de monte público	Del 1 de septiembre al 5 de noviembre
Gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	Del 1 de septiembre al 5 de noviembre
Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICES)	Del 1 de septiembre al 5 de noviembre

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 16 de diciembre de 2009.—El Concejal de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

1287 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la administración. El órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La sanción provisionalmente fijada, podrá ser abonada antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una bonificación del 30% conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del R.D.L. 339/1990, en las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento para lo cual deberán recoger la correspondiente carta de pago en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal sito en el Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o bien efectuar el ingreso mediante giro postal dirigido al servicio indicando el número de boletín, matrícula y nombre del infractor.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Recaudación y Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto. Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Así mismo se les requiere a las personas denunciadas, en el supuesto de no ser los conductores responsables de la infracción, para identificar al mismo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, pues si incumpliese esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de falta grave con multa de 301,00 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del citado Real Decreto Legislativo. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular o arrendatario.

En Lorquí, 7 de enero de 2010.—El Instructor de los Expedientes, Cayetano Ruiz García.

Nùm.	Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
1	200905817173	A3404CS	01791399K	FARIA RAMOS DULCE ANDREINA	13/09/2009 2:35	Reg. General Circulación Art. 117 1 01		150,00
2	200900016297	1073BWW	02039302F	RODRIGUEZ MARCOS MARIA JULIANA	20/07/2009 16:20	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
3	200900016032	SE9560CN	07951379A	CHOYA MARTIN RICARDO	08/08/2009 13:20	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
4	200900015670	5562DGH	19474601H	BARBERA NOLLA CARMEN LUISA	12/07/2009 13:20	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
5	200900015896	MU5987AW	20060492F	RODRIGUEZ GARCIA ALFONSA	04/09/2009 18:55	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
6	200900016196	7157CYB	21370032L	MARTINEZ HIDALGO JOSEFA	08/09/2009 10:25	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
7	200900015684	MU8249BN	22290181F	GIL GUILLEN PEDRO JOSE	23/07/2009 13:00	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
8	200900015886	C0273BGD	22313307H	GARNES SANCHEZ JUAN	02/09/2009 11:10	Reg. General Circulación Art. 152 01		35,00
9	200900015898	2564CWM	22362733V	RUIZ DIAZ DEBORA	05/09/2009 10:20	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
10	200900016245	5333CRV	22410105D	MARCO RUIZ DOLORES	09/09/2009 11:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
11	200900016625	1806CHD	22421560X	GARCIA GARCIA VICTORIO	30/06/2009 10:00	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
12	200900017353	7331FFF	22428857Q	MARTINEZ CONESA MERCEDES	30/10/2009 11:10	Reg. General Circulación Art. 154 01		35,00
13	200900016031	MU6524BN	22430020Y	ABAD LORENTE TOMAS	08/08/2009 12:20	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
14	200900017408	3109CVD	22433194Y	MARTINEZ MOLINA EMILIO	27/10/2009 10:55	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
15	200900016122	MU1064AV	22436944F	CARRILLO MARCO JOSE	11/11/2009 15:50	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
16	200900015654	5309DGC	22437052T	SANCHEZ LOPEZ JUAN	02/06/2009 0:20	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
17	200900016019	MU1453AZ	22443306K	OLIVARES CANO ANTONIO	04/09/2009 10:35	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
18	200900015641	0860FKS	22446189Y	GIL GARCIA PEDRO	27/07/2009 12:35	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
19	200900016014	MU7649CB	22447450W	MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	24/08/2009 19:50	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
20	200900015899	9766DPZ	22463268L	GARCIA RINCON MARIA ELISA	05/09/2009 10:25	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		45,00
21	200900017012	A6961CT	22464345S	NAVARRO GONZALEZ JOSE MANUEL	17/10/2009 20:15	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
22	200900015682	6544GFL	22475198N	CARBONELL GARCIA MARIA	22/07/2009 13:15	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
23	200900015681	4258CZN	22475751J	MELGAREJO GARCIA MARTIN	22/07/2009 12:50	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
24	200900016643	4431DCM	22482998S	LUNA VIDAL JULIAN	16/07/2009 13:15	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		75,00
25	200900015932	6569DJT	22918412Q	FERNANDEZ SOLA CRISTOBAL	12/10/2009 22:40	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		75,00
26	200900015741	7950CCK	22928048S	SANSANO SANCHEZ ANTONIO	05/07/2009 21:13	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
27	200900016549	1906FSP	22973077X	CAYUELA MOJICA JOSE	31/07/2009 12:10	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
28	200900016041	MU6854CK	23003135F	MUÑOZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER	29/08/2009 3:40	Código de Circulación Art. 20 1 3A		300,00
29	200900017381	7175DFP	23232954X	QUIÑONERO DIAZ JUAN	20/10/2009 15:15	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
30	200900015818	0077DZH	23281708G	MARTINEZ ZAMORA RAIMUNDO	19/11/2009 9:35	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
31	200900016650	1777FML	24362761B	PERIS BOTELLA CARLOS	26/07/2009 19:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
32	200900016008	MU6954BB	27247362K	FERNANDEZ CORTES JUAN LUIS	12/08/2009 16:00	Reg. General Circulación Art. 154 01		35,00
33	200900016847	7630CPD	27430300V	CENTENERO GALLEGO MARIA	26/06/2009 12:32	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
34	200900017389	MU5202BT	27438802D	MUÑOZ MUÑOZ SIMON	03/11/2009 0:50	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
35	200900017125	MU9500CD	27446261Q	MARTINEZ DEL CAMPO MARIA JOSE	11/11/2009 19:20	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
36	200900015662	1254FGF	27459050V	GARCIA JUAN ANGEL	06/07/2009 12:30	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
37	200900016425	5330GLY	27461079E	ROLDAN BERNAL RAFAEL	08/07/2009 12:40	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
38	200900015516	7118CFC	27469264L	MORATON JIMENEZ FRANCISCO JOSE	27/02/2009 15:59	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
39	200900015960	MU6916AU	27481071G	SANTIAGO FERNANDEZ MARISOL	03/11/2009 0:55	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
40	200900015752	MU3437BB	29040345Q	DE LOS REYES CONTRERAS ROSA	02/07/2009 5:20	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
41	200900017115	7994FRB	29059728X	IZQUIERDO MARTINEZ ANTONIO	29/10/2009 9:10	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
42	200900016248	MU4480CG	29061775X	PEREZ PIÑERO ROSA MARIA	15/09/2009 10:00	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
43	200900017405	B4779BKW	29064143D	MARTINEZ BELTRAN REMEDIOS	15/10/2009 13:00	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
44	200900015700	9044BYY	29065556L	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	05/08/2009 11:10	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
45	200900015990	5432FPS	29066756T	RODRIGUEZ PALAZON JUAN	18/08/2009 20:10	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
46	200900015692	2766CKP	34733946J	IBAÑEZ CARRAZO ANA MARIA	29/07/2009 12:12	Reg. General Circulación Art. 18		75,00
47	200900017045	4176FRW	34784282W	LOPEZ VIDAL MANUEL	14/11/2009 23:47	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
48	200900016176	2484DFN	34810169Z	RIQUELME GAMBIN MARINA	10/07/2009 17:25	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
49	200900015735	2555FXY	34819277Z	CAMPUZANO MORENO JUAN CARLOS	28/06/2009 13:05	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
50	200900018278	0086FGZ	41367327X	DIAZ CARMONA FRANCISCA	22/09/2009 15:55	Reg. General Circulación Art. 171 03		45,00
51	200900015685	5980BBS	48416031L	VILLA DEL RIO NOELIA	23/07/2009 13:10	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
52	200900015731	7618CTN	48416809S	ABENZA ESCAMEZ AMALIA	28/06/2009 10:55	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		150,00

SUMA Y SIGUE 2.670,65

SUMA ANTERIOR: 2.670,65

Nùm.	Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
53	200900015640	MU0848BY	48417582Y	PEREZ PRIETO MARIA CRISTINA	27/07/2009 10:00	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
54	200900015805	2163CNY	48418357E	RUIZ GONZALVEZ PEDRO JOSE	18/09/2009 19:45	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
55	200900016012	A6884BY	48421396W	SALAZAR FERNANDEZ JUAN ANTONIO	18/08/2009 17:20	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		75,00
56	200900015906	6702DZH	48423099A	GARCIA ASIS ANTONIO	18/10/2009 20:50	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
57	200900015986	1198FLN	48423545N	GARRIDO ROCAMORA MARIANO	14/08/2009 1:25	Código de Circulación Art. 20 1 3A		300,00
58	200900015841	MU6718CG	48423889B	FERNANDEZ TORREGROSA MIGUEL	03/10/2009 12:40	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		75,00
59	200900016119	MU6852BH	48426800R	ALBENTOSA GIL MANUEL	04/11/2009 11:30	Reg. General Circulación Art. 18		75,00
60	200900016299	MU8848AS	48445406T	GIL MARCO GINES	25/07/2009 9:35	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
61	200900017016	MU4896BD	48446090V	LOPEZ GARCIA MANUEL	19/10/2009 1:05	Código de Circulación Art. 20 1 3A		300,00
62	200900015674	C4593BSR	48447580N	ARAEZ GARCIA PEDRO	25/07/2009 16:55	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
63	200900017409	2017GCP	48450270B	RECHE VAZQUEZ EMILIO	22/10/2009 18:00	Reg. General Circulación Art. 18		75,00
64	200900017151	0916FTC	48450630A	CASTAÑO SANCHEZ JOSE VICENTE	17/09/2009 20:40	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
65	200900016075	MU2448BC	48452481Z	GARCIA DIAZ FRANCISCO JAVIER	17/10/2009 4:17	Código de Circulación Art. 20 1 3A		520,00
66	200900016047	C9521BTS	48453704H	SAORIN INIESTA JOSE AGUSTIN	09/10/2009 22:40	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
67	200900017415	C6750BSC	48454812E	MARCO PEREZ RUBEN	15/11/2009 12:55	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
68	200900016207	MU4863BV	48487796R	NICOLAS MARTINEZ SONIA	20/07/2009 9:50	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
69	200900016015	0787BFP	48504846P	MARTI ASENSIO EVA	29/08/2009 17:00	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
70	200900015895	C6710BSW	48632351R	CAMACHO AMADOR ELISABETH	04/09/2009 15:00	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
71	200900016241	C6710BSW	48632351R	CAMACHO AMADOR ELISABETH	04/09/2009 15:00	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
72	200900016058	C9713BSZ	48632548Z	ASENSIO PUCHE DAVID	29/08/2009 23:05	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
73	200900016219	C9713BSZ	48632548Z	ASENSIO PUCHE DAVID	28/08/2009 20:20	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
74	200900016103	C9713BSZ	48632548Z	ASENSIO PUCHE DAVID	02/09/2009 0:00	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
75	200900016124	C9713BSZ	48632548Z	ASENSIO PUCHE DAVID	11/11/2009 18:00	Reg. General Circulación Art. 21 1 1B		150,00
76	200900017124	C9713BSZ	48632548Z	ASENSIO PUCHE DAVID	11/11/2009 18:00	Reg. General Circulación Art. 3 1 01		150,00
77	200900017023	3032DVP	48656554P	ALCARAZ CUNFI MARIA MERCEDES	28/10/2009 18:26	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
78	200900015953	1288GBG	48660221H	AUCI MARIN ROBERTO	25/08/2009 11:35	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
79	200900016668	C5374BCG	48663482J	CAMPUZANO GONZALEZ RAFAEL	19/08/2009 19:30	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
80	200900016175	C9521BTS	48747595S	RAMON RODRIGUEZ MARGARITA	25/09/2009 20:00	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
81	200900016128	7272BJX	52202650X	MAÑEZ CIFUENTES JOSE MARIA	22/07/2009 19:05	Reg. General Circulación Art. 171 03		45,00
82	200900015635	3672GDZ	52809815K	HURTADO SOTO PEDRO	10/07/2009 11:40	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
83	200900016157	6795CBZ	52815489Z	MARTINEZ PACHECO MARIA LUZ	25/07/2009 17:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
84	200900016065	3825FSP	52815797T	GOMEZ IBAÑEZ JESUS	05/09/2009 13:20	Reg. General Circulación Art. 152 01		35,00
85	200900015988	1891CFW	52816039N	OSETE FUENTES CONCEPCION PILAR	17/08/2009 12:47	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
86	200900015732	MU4927BC	52818271J	POZZATI GARCIA OSCAR	28/06/2009 11:00	Reg. General Circulación Art. 171 03		45,00
87	200900016596	8876FTP	52818617Z	GARCIA MORALES FATIMA	24/07/2009 17:50	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
88	200900017377	5757CHD	52917757R	GONZALEZ HARO MIGUEL ANGEL	18/11/2009 20:30	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
89	200900015840	5214GPC	71001175Z	PERLINES HERRERO JOSE LUIS	27/09/2009 10:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
90	200900016117	1705BXG	73369753Y	CASTEJON GOMEZ AGUSTIN	23/10/2009 12:00	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
91	200900015748	M1750XS	74237389J	VIVEROS GIL ALEJANDRO MARTIN	18/07/2009 1:57	Reg. General Circulación Art. 146 1		75,00
92	200900016624	MU1817BW	74305443X	HERNANDEZ BELCHI JOSE	29/06/2009 12:50	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		75,00
93	200900017387	3793FKN	74314125K	MARTINEZ FLORENCIANO ANTONIO	26/10/2009 20:25	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
94	200900015718	3343FDB	74322929Q	GARCIA PALAZON TEODORO	14/09/2009 11:30	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
95	200900016672	8596DTL	74331796M	LOPEZ BURGOS MARIA JESUS	26/08/2009 19:30	Reg. General Circulación Art. 18		75,00
96	200900017402	1332FGJ	74331811C	ABENZA CAMPOY REMEDIOS	15/10/2009 12:00	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
97	200900017044	1332FGJ	74331811C	ABENZA CAMPOY REMEDIOS	02/11/2009 19:56	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
98	200900017382	6086DCF	74332159T	HERNANDEZ VIGUERAS JUAN JOSE	20/10/2009 17:25	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
99	200900017412	MU2641AU	74694398N	CORTES MUÑOZ FRANCISCO	28/10/2009 10:25	Reg. General Circulación Art. 171 03		45,00
100	200900015845	MU2641AU	74694398N	CORTES MUÑOZ FRANCISCO	09/10/2009 10:30	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
101	200900017037	B3625SS	75133759G	CORTES MUÑOZ JOSE	20/10/2009 12:16	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
102	200900016130	C2303BRV	77505931W	GOMARIZ PAY MARIA JOSE	25/07/2009 23:11	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00

SUMA Y SIGUE 6.510,90

SUMA ANTERIOR: 6.510,90

Nùm.	Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
103	200900015715	8627FGF	77508621R	CONTRERAS HERRADA ANTONIO	14/09/2009 10:40	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
104	200900016068	7154CSD	77567635C	MOYA RUIZ MANUEL	25/09/2009 15:33	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
105	200900015828	1032DLD	A82272527	INQ CAR LEASE ESPAÑA SA	09/09/2009 11:50	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
106	200900016148	5312CJB	A97376529	CONFIDENTIAL BUSINESS SA	02/10/2009 11:33	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
107	200900017383	7247BNZ	B30442362	COMERCIAL GOMEZ MAYOR SL	20/10/2009 19:55	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		75,00
108	200900016491	8949CYX	B53882338	PREVESPAÑA SERVICIOS PREVENCION	29/06/2009 18:20	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		75,00
109	200900017129	3415DTP	B73100760	URBAMASA CONSTRUCCIONES SL	28/10/2009 17:23	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
110	200900015814	1969CGM	B73242091	HIMEOESTE SL	26/10/2009 11:30	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
111	200900015690	7072DVK	B73355612	EQUIPAMIENTOS Y PROMOCIONES	29/07/2009 9:10	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
112	200900015759	2439CRS	F73223166	GIROTEL TELECOMUNICACIONES	09/07/2009 10:50	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		150,00
113	200900017020	VA0027T	X1326577Y	MIMOUNI MOHAMED	25/10/2009 7:45	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
114	200900016030	MU6977BU	X1354196W	ABOUKOITIBA SAID	05/08/2009 2:35	Código de Circulación Art. 20 1 3A		520,00
115	200900015800	C3550BSZ	X1385005Z	TAHMOUNI BAHIA	01/10/2009 12:30	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
116	200900016104	4788BCK	X1391765N	ANTIPOVA JULIA	07/09/2009 23:00	Reg. General Circulación Art. 171 03		45,00
117	200900015749	A9287AS	X2272349H	SALAH ABOURACHID	20/07/2009 11:10	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
118	200900016720	A9030CZ	X2627223W	HACHIMI FATIHA	30/06/2009 1:21	Reg. General Circulación Art. 94 2 F		45,00
119	200900015730	4189DVM	X2799789E	EL HARRAK ABDELKADER	28/06/2009 10:38	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		75,00
120	200900015849	7424CFB	X3098770A	EL HAMDOUNI YOUSEFF	10/10/2009 21:00	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
121	200900015672	8860BVY	X3705935Z	MADRID CARPIO GLADYS ELITH	25/07/2009 16:45	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
122	200900016623	B8265OG	X3764249T	EL BOUSTAOUI AZIZ	29/06/2009 12:40	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
123	200900017101	4948DMF	X4020032T	QUISHPE QUISHPE JOSE IVAN	28/09/2009 9:40	Reg. General Circulación Art. 92 2 1A		30,05
124	200900016071	8220CRJ	X4119285P	RAMIREZ AVILES RUBEN PATRICIO	07/10/2009 19:33	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
125	200900016221	8761DLB	X4120264K	VARGAS REYNAGA MARCO ANTONIO	09/10/2009 10:35	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
126	200900016092	MU2472BX	X4121015J	RODRIGUEZ QUINTEROS JUAN CARLOS	10/09/2009 10:45	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
127	200900017026	8021BSZ	X4293970P	GONZALEZ ESPINOZA JULIO GONZALO	02/10/2009 14:14	Reg. General Circulación Art. 171 03		45,00
128	200900016595	2926CDS	X4432305K	ALTAMIRANO CAICEDO JAVIER	24/07/2009 17:43	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
129	200900015663	6292FWJ	X5014616H	KHALID MAKDAD	29/06/2009 11:35	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
130	200900016039	2123FSN	X5253637T	PARRA ANGEL JOHN JADER	29/08/2009 1:50	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
131	200900017004	2123FSN	X5253637T	PARRA ANGEL JOHN JADER	05/10/2009 16:49	Reg. General Circulación Art. 94 2 A		45,00
132	200900015817	8193BDK	X5371294N	KHALID SLIMANI	19/11/2009 9:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
133	200900016230	9915FGP	X5515946V	SAADA FARASS	19/07/2009 0:10	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
134	200900015693	9915FGP	X5516121P	CHARQUI HICHAN	31/07/2009 12:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
135	200900017388	MU2167BC	X56316673T	ETTOUMY RACHID	27/10/2009 18:30	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
136	200900017435	8056FSP	X5804987V	ZHENG LEIBEN	13/11/2009 18:30	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
137	200900017410	NA1929AJ	X5907687E	NFAOUI EL MOULOUDI	22/10/2009 21:20	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
138	200900015745	9402CLD	X5960762J	NIEDAS AGUILAR MANUEL	15/07/2009 10:53	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
139	200900017168	MU0983BD	X6213207X	EL GHAZLANI HASSAN	23/10/2009 19:05	Reg. General Circulación Art. 94 2 F		45,00
140	200900017422	MU4110BT	X6421475J	ROJAS ORDOÑEZ JHON EDWARD	14/11/2009 3:20	Código de Circulación Art. 20 1 3A		300,00
141	200900015846	C1791BBF	X6434449S	ALVAREZ ORTIZ JUANA VERONICA	09/10/2009 12:15	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
142	200900017110	1648FNX	X6478771Q	SALAZON SANCHEZ MONICA	12/10/2009 17:45	Reg. General Circulación Art. 10 1 01		75,00
143	200900015887	9771DSJ	X6712530A	SANCHEZ VELEPUCHA TANO	03/09/2009 10:17	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
144	200900015909	C4336BKW	X6749862Y	AISALLA CRUZ JORGE EDUARDO	24/10/2009 17:05	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
145	200900581040	MU5814BG	X6839521B	ALMEIDA CHANGO JUAN BOANERGES	31/05/2009 21:15	Reg. General Circulación Art. 18		150,00
146	200900016093	3981DSS	X6853300J	GALMOVME MOHAMED	11/09/2009 16:00	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
147	200900017413	C7488BSN	X6876014A	MINCHALA ANALUISA CARLOS	26/10/2009 12:10	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
148	200900016061	MU2135AK	X7021493F	RIVERA QUILA JIMMY GILBERTO	01/09/2009 13:36	Reg. General Circulación Art. 143 1 01		75,00
149	200900016419	MU4889AX	X7644135Q	CARRASCO MARTINEZ SANDRA	26/06/2009 23:10	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
150	200900016418	4340CKL	X7807184H	PIOTR KAMINSKI ANDRZEJ	25/06/2009 15:25	Reg. General Circulación Art. 94 2 F		45,00
151	200900015918	MU9281CC	X8587059D	RODRIGUES COSTA ELIANA	14/11/2009 5:10	Reg. General Circulación Art. 167 01		45,00
152	200900017396	6798GCM	X9541604P	KABOUS ABDERRAHAMAN	13/11/2009 19:50	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00

SUMA Y SIGUE 9.806,35

SUMA ANTERIOR: 9.806,35

Nùm.	Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
153	200900016077	B9853SG	X9684561C	ZHARA ACHAB FATIMA	24/07/2009 17:45	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
154	200900016644	0084FYS	22399009E	GARIA MARTINEZ JOSE	16/07/2009 10:30	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
155	200900015345	4559FZX	48450029T	MARTINEZ MELGAREJO JOSE ANTONIO	23/03/2009 12:50	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
156	200900015011	C2318BST	48545968Y	SANDOVAL FRANCO MARIA DOLORES	18/02/2009 16:35	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		48,08
157	200900016160	MU2258CF	74320286H	VERA ARNAU JUAN	29/07/2009 19:20	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		150,00

TOTAL 10.124,48

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

1288 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

En Lorquí, 7 de enero de 2010.—La Secretaria, Verónica Ortega Cantó.

Nùm.	Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
1	200900015443	MU4020BN	05130031L	BURGILLOS MIRANDA JUAN ANTONIO	13/04/2009 11:00	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
2	200900016449	MU4020BN	05130031L	BURGILLOS MIRANDA JUAN ANTONIO	12/05/2009 12:55	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
3	200900016804	3480GCF	17410165Q	ROMERO ORTEGA FRANCISCO	17/04/2009 8:20	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
4	200900016724	0421CBM	22193001W	GARCIA MEROÑO JESUS	14/07/2009 10:33	Reg. General Circulación Art. 94 2 F		45,00
5	200900016785	MU6345BX	22230952A	MARTINEZ GUILLEN ANTONIO	07/05/2009 12:10	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
6	200900016285	MU6345BX	22230952A	MARTINEZ GUILLEN ANTONIO	20/05/2009 13:00	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
7	200900015548	2773BJS	22251456Z	MOLINA FERNANDEZ JOSEFA	19/04/2009 19:55	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
8	200818179	MU8242BY	22368090S	MELGAREJO ARNALDOS CARMEN	05/10/2008 13:15	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
9	200900016818	1694DHT	22405695S	ASIS AYALA HERMINIA	11/05/2009 11:33	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
10	200900016844	1694DHT	22405695S	ASIS AYALA HERMINIA	02/06/2009 12:29	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
11	200818408	MU5504CK	22413099J	VIGUERAS BAÑO PETRONILA	20/10/2008 12:10	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
12	200900016528	2609FKJ	22420159N	LOPEZ MIÑARRO LAZARO	19/05/2009 12:52	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
13	200900016784	4421FKB	22437525J	RUIZ RAMON CONSUELO	06/05/2009 13:35	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
14	200900016532	5712CKX	22442333Z	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	01/06/2009 20:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
15	200900016544	5718CPS	22466826N	CABRERO VELAZQUEZ ANTOLIN	19/06/2009 21:45	Reg. General Circulación Art. 171 03		45,00
16	200900016445	MU1578CG	22479706N	LOPEZ HERNANDEZ MARIA CARMEN	06/05/2009 13:25	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		30,05
17	200813591	MU9379CB	22497347N	CAMPILLO VALERO VICENTE	29/09/2008 13:30	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		48,08
18	200900016267	0629DVL	22977765Y	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JUAN	12/03/2009 17:28	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
19	200813566	MU3945AP	23762781D	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	06/05/2008 3:00	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
20	200900016587	1777FML	24362761B	PERIS BOTELLA CARLOS	20/05/2009 22:55	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		48,08
21	200900016568	7630CPD	27430300V	CENTENERO GALLEGO MARIA	02/05/2009 18:55	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
22	200900015545	5718CPS	27434502X	MARTINEZ MARTINEZ MAXIMA	01/04/2009 18:40	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
23	200814463	8506BML	27447923E	CARRILLO RUIZ JUAN JESUS	28/09/2008 22:30	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
24	200900015396	1732BGT	27452472V	FRUTOS TORTOLA DOLORES	26/04/2009 15:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
25	200900016499	3772FTB	27463727W	MARTINEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	17/07/2009 19:00	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
26	200900016582	MU1706AX	27464581M	MOLINA PEREZ JOSE ANTONIO	30/04/2009 10:10	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
27	200900015446	1177BMW	27469820T	BERNAL RICO JOSEFA	25/04/2009 18:10	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
28	200900012819	MU1971CG	27470569J	NAVARRO SORDO ANTONIO	05/06/2009 18:15	Reg. General Circulación Art. 18		75,00
29	200900016836	1408GHZ	27479143P	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONIO	22/05/2009 18:20	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
30	200900015535	2341FYM	27485265N	RODRIGUEZ GARCIA MARIA DEL	20/03/2009 21:00	Reg. General Circulación Art. 18		60,10
31	200900015699	8721FSM	27485830W	GARCIA CASCALES BLAS	05/08/2009 13:13	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
32	200900016620	0316CLN	28352473M	CAVA ONIEVA MARIA DOLORES	17/06/2009 8:40	Reg. General Circulación Art. 94 2 F		45,00
33	200900016771	0316CLN	28352473M	CAVA ONIEVA MARIA DOLORES	23/05/2009 9:55	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		30,05
34	200900016462	5094DYD	28498144V	MARTIN VILLA JORGE	10/06/2009 13:05	Reg. General Circulación Art. 3 1 02		150,00
35	200900015726	C2872BGK	29011613B	FERNANDEZ RUANO LUIS	22/06/2009 10:55	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
36	200814483	2789FNG	29047454H	BERNAL GILAR MARIA JESUS	03/07/2008 17:10	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
37	200818358	MU5394AZ	29057932P	LOPEZ VICENTE LAZARO	18/10/2008 20:30	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		48,08
38	200900016347	MU4215BU	29058129K	CAMPILLO SANCHEZ MARIA	28/05/2009 14:25	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
39	200900015438	MU8067BF	29059989H	LOPEZ FRANCO ENCARNACION	02/04/2009 19:30	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
40	200900016457	5923DPJ	29061171G	LORCA GARCIA ANTONIO	04/06/2009 13:15	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
41	200812930	MU4240AW	29061959X	GOMARIZ GOMARIZ MARIA MERCEDES	11/03/2008 11:43	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
42	200918894	MU3015Z	29062063E	GARCIA GARRES TEODORO	11/01/2009 14:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
43	200900016761	5941CSD	29062168N	PUCHE ALMELA ANTONIO	05/05/2009 13:00	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
44	200900016226	4029DFH	30804323D	HERNANDEZ RORIGUEZ FRANCISCO	08/07/2009 13:25	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
45	200900016365	9135DYG	34810395X	MARTINEZ NAVARRO JOAQUIN	25/04/2009 1:10	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
46	200900015998	5407CLC	34815932G	POVEDA NAVARRO JUAN PEDRO	28/08/2009 20:55	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
47	200900016683	2555FXY	34819277Z	CAMPUZANO MORENO JUAN CARLOS	18/05/2009 9:35	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
48	200900012814	4875BKW	38486195L	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL	31/05/2009 22:30	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		75,00
49	200900016411	9318BRM	38834512R	TORA MUÑOZ JOSE FELIX	28/05/2009 15:58	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
50	200900016471	3232CRM	48397008V	MATAS BERNABE JUAN JOSE	16/06/2009 12:15	Reg. General Circulación Art. 18		75,00
51	200900016348	3263CKG	48419997Y	PONZOA CARPES FRANCISCO JAVIER	28/05/2009 18:55	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
52	200900016059	C2122BSS	48420359T	SOLANA IZQUIERDO RUBEN	28/08/2009 19:20	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00

SUMA Y SIGUE 2.261,29

SUMA ANTERIOR: 2.261,29

Nùm.	Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
53	200900016217	C2122BSS	48420359T	SOLANA IZQUIERDO RUBEN	28/08/2009 19:22	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
54	200812590	MU0065AU	48421396W	SALAZAR FERNANDEZ JUAN ANTONIO	18/04/2008 17:25	Reg. General Circulación Art. 18		60,10
55	200814381	MU5052BU	48423067V	HERNANDEZ TORREGROSA ANTONIO	07/04/2008 20:30	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		30,05
56	200915527	8438CGZ	48423390H	PALAZON LOPEZ JOSE CARLOS	17/02/2009 16:15	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
57	200900016652	MA6117CD	48426632V	CASTELLAR AMADOR JOAQUIN	08/05/2009 12:00	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
58	200900016632	6042DCX	48445309H	GUILLAMON AYALA FRANCISCO	07/06/2009 17:50	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
59	200900015400	8160CZP	48447927Z	FERNANDEZ MARTINEZ JONATHAN	13/05/2009 11:00	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		30,05
60	200900015651	C2358BSW	48449268K	MARTI GARCIA OSCAR	18/06/2009 20:40	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
61	200900016490	C4779BCJ	48452296J	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	23/06/2009 17:10	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
62	200900016332	MU4778CJ	48453605B	LORCA VIDAL ANTONIO	05/04/2009 23:30	Reg. General Circulación Art. 143 1 01		60,10
63	200900015488	MU4778CJ	48453605B	LORCA VIDAL ANTONIO	05/04/2009 23:30	Reg. General Circulación Art. 46 1 01		30,05
64	200900016489	MU4778CJ	48453605B	LORCA VIDAL ANTONIO	16/06/2009 8:25	Reg. General Circulación Art. 3 1 01		150,00
65	200900016404	C6750BSC	48454812E	MARCO PEREZ RUBEN	16/05/2009 0:35	Reg. General Vehículo Art. 49 1 1A		150,00
66	200900016689	C6750BSC	48454812E	MARCO PEREZ RUBEN	24/05/2009 8:30	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		48,08
67	200900016346	C6750BSC	48454812E	MARCO PEREZ RUBEN	26/05/2009 21:00	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		30,05
68	200900016362	0626FGF	48479568F	GARCIA GARCIA ALBERTO	22/04/2009 12:40	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
69	200900016407	4401DDV	48483233S	SALMERON CABALLERO FRANCISCO	20/05/2009 12:20	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
70	200900016536	9395CLY	48483462Z	SANSANO GARRIDO MANUEL	09/06/2009 5:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		35,00
71	200818465	C4700BDC	48494013P	LORENTE GUIRAO CRISANTO	30/11/2008 11:15	Código de Circulación Art. 20 1 3A		520,00
72	200900016627	C2769BTR	48497516S	BELDJILALI GALLEGO SAMIR	01/06/2009 17:10	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		48,08
73	200900016570	4021BVF	48504827N	QUIÑONES BALSALOBRE ROCIO	02/05/2009 14:53	Reg. General Circulación Art. 18		60,10
74	200900012820	9992DJV	48517410Z	NICOLAS MULA JOSE MIGUEL	07/06/2009 14:10	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
75	200900015995	2197CXY	48518262S	ALVAREZ MARTINEZ GERMAN	24/08/2009 19:50	Reg. General Circulación Art. 3 1 01		150,00
76	200900016053	7904FHX	48522548T	ESTEVE PIQUERAS MARIA JOSE	10/08/2009 18:05	Reg. General Circulación Art. 171 03		45,00
77	200900016751	5309DGC	48541236N	SANCHEZ LOPEZ SEBASTIAN	25/04/2009 22:58	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
78	200900015696	B5842UW	48544480J	SANCHEZ PEREZ MARIA DOLORES	05/08/2009 9:30	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
79	200900016444	C4780BSY	48632864P	CABALLERO ATO LUIS FRANCISCO	07/05/2009 20:45	Reg. General Circulación Art. 21 1 1B		75,00
80	200900016809	7665CLG	48653236W	RAMIREZ CONDOÑO JAIRO	29/04/2009 11:37	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
81	200900011240	C6008BTF	48663411B	PONCE CEREZO ADRIAN	22/06/2009 17:48	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
82	200900016349	7272BJX	52202650X	MAÑEZ CIFUENTES JOSE MARIA	02/06/2009 13:30	Reg. General Circulación Art. 94 2 F		45,00
83	200819354	B4754PU	52203105M	SANCHEZ GONZALEZ ANGEL	25/11/2008 11:35	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
84	200819079	0476BSM	52751861G	PEÑA MASCUÑAN JOSE MANUEL	21/10/2008 15:20	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
85	200900016682	4190DHC	52815550Y	LOPEZ ASIS EVA BELEN	17/05/2009 11:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
86	200900016866	2101GFZ	52815702C	LOPEZ ORTEGA JOSE LUIS	18/04/2009 17:28	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		30,05
87	200900016753	2101GFZ	52815702C	LOPEZ ORTEGA JOSE LUIS	30/04/2009 18:48	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		30,05
88	200918818	3103FLN	52816169G	LOPEZ NIETO ALFONSO	07/01/2009 10:30	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
89	200900012822	9967CRG	72802477W	DEGUI EGUREN ALVARO	16/06/2009 10:50	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
90	200900016769	1447DVR	74184393D	TORRES GIRONA FRANCISCO	18/05/2009 17:27	Reg. General Circulación Art. 18		60,10
91	200900016413	4353DRH	74299965Y	LOPEZ GARCIA ISABEL	18/06/2009 12:29	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
92	200900016593	0075CNV	74303851M	ORTIZ CARVAJAL PEDRO	05/06/2009 11:30	Reg. General Circulación Art. 18		60,10
93	200819231	MU9881CG	74310303V	PEREA ARAEZ JOSE	01/11/2008 20:25	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
94	200900015630	MU1068AT	74322929Q	GARCIA PALAZON TEODORO	22/06/2009 20:00	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
95	200900016831	5644FKB	74324992D	CARRILLO ABENZA JOSE	27/04/2009 11:57	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
96	200900016493	C5829BKJ	74332178L	TORREGROSA SANCHEZ JOSEFA	29/06/2009 20:35	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
97	200900016680	MU3999CB	74345604J	VALERO MARCO ANTONIO	14/05/2009 23:00	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
98	200915255	2290BYB	74345744S	MONTOYA MALDONADO MANUEL	05/01/2009 20:00	Reg. General Circulación Art. 18		60,10
99	200900016390	MU1315CJ	74413885F	MORENO MOYA ROQUE	27/03/2009 20:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
100	200818623	5480DZJ	77511745C	LOPEZ CARRILLO FRANCISCO	25/09/2008 21:00	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
101	200900016541	8357DRM	77514629Y	CAMARA RUIZ JOSE	18/06/2009 10:35	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
102	200900016524	MU4133AW	77541791M	PALLARES PALAZON LEONCIO	29/04/2009 16:30	Reg. General Circulación Art. 18		60,10

SUMA Y SIGUE 5.419,45

SUMA ANTERIOR: 5.419,45

Nùm.	Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
103	200900016717	0660FBJ	77756617B	ORTEGA MOLINA DAVID	16/06/2009 18:32	Reg. General Circulación Art. 146 1		75,00
104	200818406	9648GCY	A82272527	INQ CAR LEASE ESPAÑA SA	20/10/2008 10:20	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
105	200900016613	3450GGW	A82272527	INQ CAR LEASE ESPAÑA SA	05/06/2009 9:50	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		45,00
106	200818366	5312CJB	A97376529	CONFIDENTIAL BUSINESS SA	23/10/2008 12:40	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
107	200818327	4762DNL	B30351415	R.M. OFIMATICA SL	09/10/2008 13:14	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
108	200818320	4762DNL	B30351415	R.M. OFIMATICA SL	23/10/2008 9:25	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
109	200818928	MU2541BK	B30405898	BAÑO MAQUINARIA SL	15/12/2008 12:36	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
110	200900016450	0982FLX	B53560611	ALGOBUENO SL	12/05/2009 12:10	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
111	200900016781	6958FNY	B73159923	CARLANDRE S L	06/05/2009 9:15	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
112	200900016361	8793DYD	B97398234	PROMOTERRA INICIATIVAS SL	22/04/2009 10:43	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
113	200900016395	6307BNZ	F73124398	OBRAS Y CONSTRUCCIONES	07/04/2009 23:30	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
114	200900016460	C3444BRC	X0671295V	HASNI OUSSAMA	07/06/2009 1:04	Reg. General Circulación Art. 118 1 01		75,00
115	200900016833	1901CRV	X1302688Z	MAZOUZI SASSI	16/05/2009 20:08	Reg. General Circulación Art. 18		60,10
116	200900015222	8834BTP	X1440386B	EL GHANNIOUI MOHAMED	26/02/2009 10:40	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		48,08
117	200900016731	A7050CF	X2079191Z	ABDERRAHMANE CHAOUCHI	02/05/2009 14:33	Reg. General Circulación Art. 94 1B 08		48,08
118	200900015472	6055DNB	X3137755A	RAMOS CABEZAS ESTHELA MARGOTH	03/03/2009 20:10	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
119	200819181	9713CXK	X3302602D	VLADISLAU ANIKEEV	01/11/2008 11:00	Reg. General Circulación Art. 154 1		30,05
120	200900016370	3241BYC	X3533126G	TABA ACUDELO SONIA ROCIO	04/05/2009 10:00	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
121	200900016777	MU5807AV	X3640579R	GUERRERO ZURITA EDWIN ALFONSO	29/04/2009 18:49	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
122	200814065	MU1455CG	X4230435E	VILLA PEREZ JOSE	22/01/2008 14:45	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		30,05
123	200900015655	0884BJB	X4245765B	SAAVEDRA GALLEGOS MANUEL JESUS	18/06/2009 16:40	Reg. General Circulación Art. 171 03		45,00
124	200900016799	6636FTL	X4263834W	DIAS DA SILVA ELIANE	12/06/2009 15:00	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
125	200900016611	1737BHG	X4643512L	BOUMAAZ HASSAN	04/06/2009 17:50	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
126	200900016281	MU6961BF	X5062931X	EL HADI HAMZAQUI	09/04/2009 18:10	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
127	200905817172	MU1151BZ	X5299518L	EL HADDADI AHMED	13/09/2009 1:30	Ley de Seguridad Vial Art. 61 3 02		150,00
128	200900016770	MU0796AM	X5451159K	AVILA CASTRO FLORES RENE	18/05/2009 18:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
129	200900015766	3095DGJ	X5507751X	CHILUISA QUINATOA MARCO ANTONIO	18/07/2009 16:30	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
130	200900016662	MU7503BM	X5750549C	ABDENNEBI OUIZAR	14/06/2009 18:20	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
131	200900015784	5157CMN	X5903781A	LOZANO PEREZ JUAN CARLOS	04/08/2009 4:00	Reg. General Circulación Art. 6 02		75,00
132	200818261	B8265OG	X5904515R	SAADAOUI EL HABIB	02/10/2008 11:30	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
133	200900015492	MU8220BW	X6014914T	WENJING XU	16/05/2009 15:40	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
134	200900016400	8887DPR	X6257780D	MOLNAR IMRE	11/04/2009 12:42	Reg. General Circulación Art. 94 1C 04		30,05
135	200900016690	7440FZK	X6470746H	BAKKALI MOUDEN OTMAN	24/05/2009 9:10	Reg. General Circulación Art. 154 01		30,05
136	200900016610	A1075DF	X6563211T	HAMBARDZUMYAN VARAZDAT	31/05/2009 18:55	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
137	200900016424	2702DHF	X6712530A	SANCHEZ VELEPUCHA TANO	04/07/2009 23:00	Reg. General Circulación Art. 154 01		45,00
138	200900016656	MU1835BK	X6749879T	MARIAM SANDU	16/05/2009 23:50	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		30,05
139	200900015389	MU3763CJ	X6928597P	ALVAREZ JIMENEZ MARCO ANTONIO	04/04/2009 4:15	Código de Circulación Art. 20 1 3A		600,00
140	200818257	3780FHC	X6933037D	ARIAS ALVARADO RUTH FERNANDA	29/09/2008 13:30	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
141	200910739	2033DYG	X7021011P	IVANOV PETROV PETAR	04/01/2009 3:03	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		60,10
142	200900015679	8241BXN	X7592723D	JINGLIANG XIA	24/06/2009 19:00	Reg. General Circulación Art. 94 2 E		45,00
143	200919022	VI4107V	X7917260Q	EL HASSOUNY HAMID	17/01/2009 17:12	Reg. General Circulación Art. 3 1 02		60,10
144	200900016284	MU4927BC	X8106831K	PESCE PAOLO	27/04/2009 18:55	Reg. General Circulación Art. 171 03		30,05
145	200900016494	M8648WV	X8248308W	EL HOSNI MOSTAFA	01/07/2009 6:14	Ley de Seguridad Vial Art. 106 2 2		75,00
146	200900016594	9767FTT	X8941810P	FERNANDEZ DE CASTRO ANTONIO	19/06/2009 22:45	Reg. General Circulación Art. 91 2 02		150,00

TOTAL 8.052,31

IV. Administración Local

Lorquí

1289 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la 2.ª Modificación del Plan Parcial El Saladar II.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20-01-2010 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la 2.ª Modificación Puntual del Plan Parcial Industrial "Saladar II".

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art.º 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá, no obstante, interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 20 de enero de 2010.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

1290 Aprobación definitiva del Plan Especial de Equipamientos Deportivos de la Media Legua (T.M. Mazarrón).

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de Enero de 2.010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Equipamientos Deportivos de la Media Legua, en lugar Media Legua de este Término Municipal; según proyecto redactado por los arquitectos D. José Bernal Alarcón y D. Enrique Pérez Pinar, de fecha Enero 2010.

De conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Dcto. Legislativo 1/2005 de 10 de Junio) y art. 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás normas de aplicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se publica el índice de planos y el texto íntegro de la normativa urbanística:

Indice de planos:

O-1.- CONEXIÓN CON LOS SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS.

O-2.- PLANO DE ZONIFICACION

O-3.- RED VIARIA Y SENTIDOS DE CIRCULACION.

O-4.- SECCIONES TIPO DEL VIARIO.

O-5.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

O-6.- RED DE RIEGO CON AGUA DE EMBALSE.

O-7.- RED DE SANEAMIENTO.

O-8.- RED DE PLUVIALES.

O-9.- RED DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO.

O-10.-RED DE TELECOMUNICACIONES.

O-11.-PLANTA DE TRAZAS DE PERFILES DE LA RED VIARIA.

O-12.-PERFILES DE LA RED VIARIA.

O-13.-PLAN DE ETAPAS.

P-1.-PROPUESTA NO VINCULANTE.

I-1.- SITUACION.

I-2.- SITUACION SOBRE ORTOFOTO

I-3.- ESTRUCTURA GENERAL ORGANICA DEL TERRITORIO SEGÚN PGOU. VIGENTE.

I-4.- ESTRUCTURA GENERAL ORGANICA DEL TERRITORIO SEGÚN PGOU DIGITALIZADO.

I-5.- ACTUACION SOBRE AREA CATASTRAL.

I-6.- PLANO DE LA FINCA SEGÚN LA ESCRITURA.

I-7.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y COORDENADAS U.T.M. DEL PERIMETRO.

I-8.- AFECCIONES ARQUEOLOGICAS.

I.9.- AFECCIONES DOMINIOS PUBLICOS Y SISTEMAS GENERALES.

Normas urbanísticas:

1.- Normas de protección de valores culturales y ambientales.

1.1.- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

1.1.1.- FASE DE CONSTRUCCIÓN

Protección de la atmósfera.

• Se evitará que durante los movimientos de tierra (excavaciones, rellenos y nivelaciones) y la carga o descarga de material polvoriento en los camiones el polvo afecte a la carretera RM-332 y a las parcelas adyacentes a la obra. Para ello se procederá, si fuera necesario, al riego continuo del material durante los movimientos de tierra, al riego de los caminos de salida o entrada de vehículos en la obra, zonas de instalaciones y parques de maquinaria o incluso dejar de manipular tierra los días especialmente ventosos.

• Los vehículos que transporten los áridos o cualquier otro material polvoriento tomarán las medidas necesarias (cubrir con lonas) para que no se produzcan derrames o voladuras.

• La circulación de los camiones que accedan o salgan de la obra se hará a velocidades inferiores a 30 km mientras circulen por pistas de tierra.

• La maquinaria y camiones empleados en los distintos trabajos de la explotación habrán pasado las correspondientes inspecciones obligatorias de ITV y particularmente las revisiones referentes a la emisión de gases.

Protección contra el ruido.

• Durante la fase de construcción se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos (utilización de compresores y maquinaria de bajo nivel sónico, revisión y control periódico de los silenciadores de los motores, utilización de revestimientos elásticos en tolvas y cajas de volquetes, etc.)

• La maquinaria y camiones empleados en los distintos trabajos de la explotación habrán pasado las correspondientes inspecciones obligatorias de ITV y particularmente las revisiones referentes a la emisión de ruidos.

• Los trabajos que generen ruido elevado se realizarán en periodo diurno únicamente (8-22 h).

Protección de la geología, suelo y geomorfología.

• Los materiales de préstamo necesarios en las obras se obtendrán de canteras activas autorizadas. No se abrirán canteras ex profeso para esta obra.

• En todas las zonas que necesitan ser excavadas o rellenadas para llegar a los niveles diseñados, la tierra vegetal se retira antes del movimiento del subsuelo. Para proteger la estructura de la tierra vegetal lo mejor que se pueda, solo se retirara cuando las condiciones meteorológicas sean idóneas y en la medida de lo posible que el trabajo este organizado de manera que se permita la utilización en otra zona para minimizar el transporte o amontonarla. Las operaciones de tierra vegetal, serán controladas muy de cerca para procurar que la tierra no se pierda ni se contamine.

• Los aceites usados procedentes de la maquinaria empleada, en el caso de ser cambiados en la propia obra, serán almacenados correctamente y enviados a los centros de gestores autorizados.

• Los materiales que procedan de la excavación de la obra, tierras y escombros serán depositados en vertedero autorizado o destinados a su valorización (en el caso de las tierras vegetales se conservarán para su posterior uso en zonas verdes).

• Las distintas hormigoneras que se empleen en la obra se lavarán en sus plantas de origen. En el caso de elaborarse el hormigón en la propia obra se preverá esto disponiendo los dispositivos adecuados (decantadores) para evitar que el agua del lavado se vierta al medio sin tratar previamente.

• El almacenaje de los residuos peligrosos no superará los 6 meses para ser entregado a gestor autorizado.

Protección del medio hidrológico.

• Las medidas de gestión de los residuos descritas en el punto anterior.

• La red de drenajes y sumideros se diseñará de tal forma que permita la recuperación y reutilización del agua. Siempre que sea posible se respetará la escorrentía superficial natural.

Protección del medio histórico y patrimonial.

• Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, así como cualquier hallazgo, se deberá comunicar éste hecho inmediatamente a la Dirección General de Cultura, cuidando que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico debidamente autorizado. Todos los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señala el art. 44 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

1.1.2.- FASE DE FUNCIONAMIENTO

Protección del medio ambiente atmosférico.

• Con el objeto de reducir los efectos de la luminosidad sobre la fauna potencial y la calidad de la bóveda celeste, los elementos de alumbrado ha utilizar deberán evitar la proyección cenital del haz de luz y se instalarán de forman que distribuyan la luz de la manera más eficiente. En estos casos se evitará la emisión de luz en las direcciones que puedan perjudicar a la fauna existente. Asimismo en las zonas de la actuación cuyo uso conlleve grandes emisiones de luz, se deberá ubicar zonas ajardinadas de vegetación densa y alto porte, que funcionen como franja de amortiguación de la luminosidad.

Protección del suelo.

• Los residuos generados durante el funcionamiento serán gestionados adecuadamente en función de sus características: Los residuos peligrosos (LER 020105 y LER 150100) serán almacenados correctamente y entregado a gestor autorizado. El resto de residuos, asimilables a urbanos, serán entregados a gestor autorizado o retirados por el servicio municipal de recogida de basuras para su traslado a planta de tratamiento o vertedero autorizado.

• El almacenaje de los residuos peligrosos no superará los 6 meses para ser entregado a gestor autorizado.

Protección contra el ruido.

• No es necesario la implantación de medidas correctoras.

Protección del medio hidrológico.

• Las medidas de gestión de los residuos descritas en el punto anterior.

• Se deberá controlar al máximo las dosis de fertilizantes y plaguicidas empleados en el mantenimiento de las zonas verdes (al menos el 50% del nitrógeno aportado en el abono no es utilizado por la planta y escapa al subsuelo).

• Para las zonas verdes se optará por especies de la flora autóctona, perfectamente adaptadas a soportar amplios periodos de estrés hídrico y por tanto con menos necesidades de riego. Esta recomendación debe incluir a las especies utilizadas como tapizantes sustituyendo a las especies clásicas usadas en céspedes. Con ello se conseguirá un importante ahorro en agua.

• Se dispondrá de programadores para optimizar el riego de las zonas verdes.

Protección del medio biológico.

• Las especies arbóreas y arbustivas empleadas serán autóctonas de la zona.

• Las características de la iluminación nocturna y diseño de las farolas se hará tal que se minimice las molestias a la fauna y la contaminación lumínica de la bóveda celeste.

Protección del paisaje.

• Se procurará la integración cromática y topológica de las edificaciones e infraestructuras de los sectores edificables.

2. Normas de urbanización y determinaciones sectoriales

La realización material de las determinaciones propias del Plan Especial se llevaran a cabo mediante las correspondientes obras complementarias de urbanización que tendrán en cuenta el conjunto de las determinaciones gráficas y escritas de la normativa municipal en vigor, y estarán en lo dispuesto a las prescripciones de control de calidad en obras de urbanización del Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón.

En las obras complementarias de urbanización se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a determinaciones de la ordenación, régimen de suelo o de la edificación. Igualmente las cotas de rasantes previstas para la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandase.

Las redes y servicios fundamentales que se prevén en este documento son las siguientes:

2.1 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Según las indicaciones de la Mancomunidad de Canales del Taibilla será necesaria la realización de un proyecto de ejecución de las obras adoptando soluciones autorizadas por los servicios técnicos de este organismo y adaptándose al pliego de prescripciones técnicas del mismo. También indica que deberá solicitarse autorización al Director de la Mancomunidad de Canales del Taibilla para la ejecución de las obras, debiendo de acompañar a dicha solicitud un proyecto que conste de memoria explicativa, pliego que especifique las características de los materiales a emplear y planos de ejecución de las obras con las soluciones adoptadas.

2.2 AFECCIONES A LOS ELEMENTOS MORFOLOGICOS E HIDROLÓGICOS.

El Plan General en el apartado B.7.4.3 de las Normas Urbanísticas especifica que "los elementos morfológicos e hidrológicos singulares –ramblas, vaguadas, etc.- se preservarán como componentes caracterizadores del paisaje urbano,"

En los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Segura se especifica lo expuesto a continuación respecto de cada uno de los siguientes apartados:

• Vertido de las aguas blancas

El Plan Especial prevé que las aguas blancas serán conducidas hasta la rambla de la Cruz del Muerto previa separación de partículas, fangos y otras sustancias contaminantes para lo que se presentará cuando se ejecuten los correspondientes proyectos de las obras de acondicionamiento de viales autorización de vertido a cauce público de estas aguas depuradas.

• Afección al dominio público hidráulico

Respecto de este punto concluye diciendo que deberá de realizarse una restauración del cauce en el tramo afectado, con el grado de naturalidad suficiente que no implique un empeoramiento de las condiciones hidráulicas aguas abajo del sector por disminución de la rugosidad principalmente. Esta restauración implica una ampliación del cauce a su anchura original, manteniendo tanto los taludes naturales como la rasante original del lecho. Esto se realizará manteniendo en sus riberas el material natural del terreno, admitiéndose únicamente técnicas blandas o de bioingeniería para la estabilización de sus taludes en aquellos tramos sensibles a la erosión. Estos trabajos de restauración del cauce requerirán de la autorización previa del organismo de cuenca.

A cada lado se respetará la zona de servidumbre de 5m. para paso público peatonal.

• Afección al régimen de corrientes

En cuanto a la afección al régimen de corrientes de la rambla de la Cruz del Muerto la ordenación de este Plan Especial se ha ajustado a las líneas de inundación de periodo de retorno de 100 y de 500 años que se han obtenido del estudio hidrológico aportado y que han sido aceptadas por este organismo. Los retranqueos de las edificaciones se han definido en los planos de ordenación con el límite de la línea más desfavorable entre el dominio público y la de retorno de 500 años.

2.3 HIDRANTES CONTRAINCENDIOS

Los hidrantes contra incendios tendrán las características y diámetros especificados por el servicio contra incendios municipal (100 mm. de diámetro) y se situarán a distancia no superior a 200 m., siendo del tipo superficial. Con un caudal tal, que dos hidrantes próximos dispongan de un caudal de 1.000 l/minuto durante dos horas y con una presión de 10 m. de columna de agua. La red de entronque a los hidrantes será de150 mm. de diámetro.

Dicha red presenta una canalización enterrada bajo aceras o viales con tubería de fundición dúctil, depositada en zanja abierta sobre terreno debidamente preparado con objeto de que los asientos sean uniformes, con posterior cubrición de arenas y relleno con zahorras debidamente compactadas.

La red presentará las llaves y válvulas necesarias en arquetas suficientemente dimensionadas para permitir, en caso de rotura, arreglar el ramal averiado, sin afectar al resto de los tramos.

2.4 RED DE RIEGO

El agua de riego para las zonas verdes y limpieza de los viales, procederá de la depuración del agua de la Piscina ubicada en el presente Plan Especial, la cual será almacenada en las balsas que se encuentran junto a la Loma de Herrería, utilizadas desde origen como embalse para el riego de los cultivos agrícolas.

Desde estas balsas de almacenaje de agua depurada, se proyectará la canalización que de servicio a los distintos puntos de consumo del complejo deportivo. Ésta irá bajo las aceras o viales, con tuberías enterradas de PVC, estando aislada en zanja abierta sobre terreno preparado y relleno posterior con tierras seleccionadas debidamente compactadas. El colector principal presentará un diámetro mínimo de 200 mm. y se trazará, tal y como se especifica en la documentación gráfica adjunta, por el eje del viario principal, del cual partirán ramificaciones hasta cada uno de los puntos de consumo.

En todo momento se seguirán las especificaciones dadas por el Servicio Municipal de Aguas (AQUALIA S.A.).

2.5 RED DE SANEAMIENTO

En el presente Plan Especial se adjunta documentación gráfica sobre la red de saneamiento de aguas negras, en la que se traza el colector a ejecutar cuando se acometan las obras de urbanización hasta el punto de entronque indicado por la empresa municipal de aguas.

Por lo que respecta a la red de saneamiento de aguas pluviales, éstas serán recogidas mediante arquetas-sumidero, unidas por conducciones que verterán en la rambla que discurre por el área de actuación (Rambla de la Cruz del Muerto). Para que las aguas vertidas se encuentren libres de partículas, fangos u otras sustancias contaminantes, previo a su vertido a la rambla se instalarán cámaras de decantación-sedimentación. Posteriormente, los desechos obtenidos serán bombeados hasta el colector de aguas residuales, que será encargado de transportar dichos sedimentos hasta la Estación depuradora de Mazarrón.

El 23 de febrero de 2009 la empresa municipal de aguas de Mazarrón (AQUALIA) informa respecto del servicio de alcantarillado favorablemente a verter directamente a la depuradora mediante un bombeo intermedio pero lo condiciona a la aprobación de ESAMUR. Este informa el 10 de junio de 2009 favorablemente indicando que los 66.255 m³/año (184 m³/día), pueden ser tratadas en la EDAR de Mazarrón, en la linea agua con conductividad baja, ya que esta instalación dispone en la actualidad de capacidad suficiente.

2.6 RED DE ELECTRIFICACIÓN

El 11 de junio de 2009 Iberdrola emite informe indicando el punto de conexión en la línea aérea de Media Tensión L7PUERTO 20 KV. De la STR. MAZARRON, en el apoyo nº 4.965, mediante los siguientes desarrollos:

1.- La acometida a los nuevos CTC`s será de HEPRZ1 (1X240 mm²) en los tramos subterráneos y de 100 A1/S1A en los tramos aéreos.

2.- Al ser los nuevos CTC`s propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón se propone anillar los nuevos CTC`s con el actual CTC AYTO.MAZARRON (402767154) para mayor garantía de suministro a estos nuevos CTC`s.

La infraestructura eléctrica será realizada por el promotor y consistirá en la instalación y tendido de la red subterránea de Media Tensión (RSMT) entre el punto de conexión y el nuevo Centro de Transformación (CT) a construir y montar; y la canalización y tendido de la red subterránea de Baja Tensión (RSBT) desde estos hasta la Caja General de Protección del nuevo suministro, debiendo tener en cuenta las especificaciones técnicas que adjunta Iberdrola en su informe, la normativa oficial, los manuales técnicos de distribución y las normas particulares oficialmente aprobadas.

2.7 RED DE ALUMBRADO

La instalación se efectuará subterránea bajo tubo, con conductores aislados para 1.000 V, la profundidad adoptada para la instalación es de 0,40 metros, siendo la sección mínima del conductor de 6 mm² según lo dispuesto en R.E.B.T e I.C. En cada cambio de sección o cruce de calles se situará una arqueta de registro. Los soportes serán del tipo báculo de chapa de acero galvanizado de 8 m. para los viales y de 3 m. para las áreas libres, todas ellas sobre basamentos de hormigón.

El tipo de fuente será de aluminio inyectado con cierre de altura y resistencia de impacto. La instalación se realizará con doble circuito para media noche y noche entera o con reductor de consumo.

2.8 RED DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

El 2 de febrero de 2009 la compañía suministradora de telecomunicaciones Telefónica informa señalando el punto de entronque en la línea de postes de la red existente al otro lado de la carretera RM-332. La conexión se realizará bajo la glorieta proyectada en el proyecto de desdoblamiento previsto de dicha carretera al mismo tiempo que se ejecute dicha glorieta y tal como se indica en el esquema previsto en el plano O-10 de este proyecto.

Junto con el proyecto de ejecución de las obras de infraestructuras necesarias para el desarrollo del presente Plan Especial de Equipamientos Deportivos, un técnico competente en materia de telecomunicaciones redactará el proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones según lo establece el R.D. 401/2.003, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.

La compañía suministradora será la encargada de prestar dicho servicio a partir del punto de entronque facilitado por la misma.

La red estará formada básicamente por una canalización enterrada que se iniciará por una arqueta de registro, y discurrirá por las aceras de la zona ordenada, cubriendo las distintas zonas que se prevén en el presente Plan Especial.

2.9 RECOGIDA DE BASURAS

En la ordenación se ha establecido unos espacios para la ubicación de contenedores selectivos de residuos.

2.10 JARDINERÍA

Se definirá en el Proyecto de Urbanización el tratamiento de las zonas ajardinadas de los espacios de uso público y del viario, de forma adecuada a casa caso, incorporando las obras de fábrica precisas, rellenos de tierra vegetal, arbolado y plantaciones adecuados a la climatología del lugar.

2.11 CONEXIÓN VIARIA, RED INTERIOR Y APARCAMIENTOS

Se cumplen las determinaciones indicadas en el apartado B.7.4.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General referente a las condiciones de diseño de la red viaria en lo referente a itinerarios peatonales (aceras mayores de 1,5 m.) y viales de circulación rodada (>de 9 m.). Los espacios para ubicar los contenedores de basura se dispondrán en la vía pública, sin reducción del ancho de viales ni interrumpiendo el paso de aceras ni ocupando espacios de jardines.

Sus dimensiones mínimas serán de 1,1 m. x 2,2 m. Su nº se calculará a razón de uno cada 30 unidades (viviendas/100 m² de LC) o fracción. El estacionamiento se ha resuelto preferentemente al aire libre, en las propias calles o en espacios adyacentes, superando el 25% de las exigidas. No se supera el 50% del nº total de plazas en los espacios anejos a la red viaria.

El 3 de agosto de 2009 la Dirección General de Carreteras informa sobre este Plan Especial haciendo las siguientes consideraciones que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de este documento:

• En relación con los accesos al sector y su delimitación informa favorablemente al acceso planteado mediante la futura glorieta, si bien matiza que la puesta en funcionamiento del área de equipamiento deportivo estará condicionada a la ejecución previa de dicha glorieta puesto que no se admitirá otra solución distinta.

Respecto de la delimitación del sector en los terrenos tangentes a la carretera se informa que es compatible con el estudio informativo del desdoblamiento de la carretera RM-332.

• En relación con las colindancias la línea de edificación se ha establecido a 25 m. del borde exterior de la calzada de la futura carretera desdoblada tal como se indica en el plano de ordenación O-2, donde se puede comprobar que es más restrictivo el límite de 10 m. establecido en todo el perímetro de las parcelas definidas.

Las infraestructuras necesarias para la dotación de servicios deberán ubicarse de acuerdo con lo establecido en la Ley de carreteras de la Región de Murcia y en el Reglamento de Carreteras del Estado.

• En relación con las autorizaciones y permisos para la realización de los accesos, en el caso de que no esté realizado este a la puesta en servicio del complejo deportivo, deberá presentarse antes del inicio de las obras, escrito solicitando autorización para la realización del acceso y obras contiguas y proyecto técnico de dichas obras.

3. Normas Reguladoras

Normas Específicas

3.1.- INTRODUCCIÓN

NORMA 1.- OBJETO

La presente documentación tiene por objeto el estudio y determinación de las normas que hayan de regir las obras de construcción, en general, viales interiores al complejo, edificios, zonas ajardinas, etc. que se acometerán dentro de los terrenos comprendidos en el presente Plan Especial.

Estas normas constituyen el desarrollo y ampliación de las normas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón; Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la Región de Murcia.

La finalidad de las Normas es el establecimiento de las regulaciones necesarias para permitir un desarrollo ordenado de las edificaciones que se prevén construir en el futuro dentro de los límites del Plan Especial mediante su correcta aplicación.

NORMA 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todos aquellos aspectos no previstos en éstas normas, se estará a las regulaciones que establece la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana de 2 de Mayo de 1.975, así como sus Reglamentos, que deberán considerarse como supletorios en los aspectos no previstos en estas normas, y a la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Texto Refundido de 2005).

NORMA 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas normas se aplicarán en todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como al uso de las edificaciones y espacios libres comprendidos dentro de los límites establecidos por el presente Plan Especial.

NORMA 4.- OBLIGATORIEDAD

Las presentes normas tendrán carácter obligatorio a partir del momento en que sean aprobadas por la administración competente, obligando su vigencia en todo el territorio del Plan Especial, tanto a los organismos competentes para su mantenimiento como a todas aquellas personas jurídicas o físicas llamadas a su cumplimiento, debiendo ajustarse en todo momento a sus preceptos todas las edificaciones, tanto en cuánto a su destino y uso, como en cuanto a su aprovechamiento.

NORMA 5.- VIGENCIA

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de su aprobación definitiva y tendrá vigencia en todo momento y en toda la superficie del Plan Especial, en tanto no sean derogadas o modificadas total y parcialmente, mediante modificación del Plan Especial o con arreglo al Derecho.

3.2.- NORMAS GENERALES

NORMA 6.- DESARROLLO DE LAS NORMAS

Se establecen tres tipos de normas que regularán las obras de construcción del área objeto del presente Plan Especial y que definen los criterios de disposición de las edificaciones en las parcelas o zonas planteadas por el Plan Especial.

* Normas generales.

* Normas particulares.

* Normas complementarias.

Las normas generales son regulaciones comunes a actuaciones edificatorias diversas que precisan de elementos urbanísticos análogos.

Las normas particulares establecen las limitaciones que presentan los elementos urbanísticos en cada uno de las zonas establecidas.

Las normas complementarias se refieren a diversas cuestiones generales que no son aplicables a elementos urbanísticos concretos.

NORMA 7.- LICENCIA Y OBRAS

El presente Plan Especial es de promoción Municipal, adecuándose todas las obras a las normas vigentes actualmente en el municipio. Toda clase de construcciones se harán bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tales efectos rigen.

NORMA 8.- DESARROLLO DEL PLAN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Para el desarrollo del presente Plan Especial de Equipamientos Deportivos está previsto, el que se pueda ejecutar de forma simultánea las edificaciones y equipamientos deportivos que conforman todo el complejo con las obras de infraestructura, sin que éstas últimas puedan ser acabadas con posterioridad, a la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

a) Previamente al inicio de las obras de construcción, deberá obtenerse la aprobación y su correspondiente licencia municipal de los proyectos que desarrollen las obras prevista, así como la aprobación por aquellos organismos que tengan competencia en esta materia de equipamiento comunitario.

b) Las obras de infraestructura a llevar a cabo, podrán ejecutarse en varias fases según se establece en el Plan de Actuación y según los correspondientes Proyectos de obras de infraestructuras que se vallan elaborando. Necesariamente tendrán que estar terminadas y aptas para su uso las obras de infraestructuras que este ayuntamiento considere necesarias para la puesta en funcionamiento de los proyectos concretos de instalaciones deportivas que en cada momento se desarrollen, siendo éstas las siguientes:

* Pavimentación de calzadas, aparcamientos, red peatonal y espacios libres.

* Red de alcantarillado para aguas residuales y depuración.

* Acometida, centros de transformación, distribución de energía eléctrica y alumbrado exterior.

* Jardinería.

* Obras de entronque y enlace de todos los servicios con las generales existente.

* Infraestructura civil de arquetas, cámaras y canalizaciones del entronque y distribución del servicio de telefonía y red de telecomunicaciones.

* Unión entre la ordenación y la Carretera de Mazarrón y Puerto de Mazarrón (RM-332).

c) La ordenación de volúmenes que se definan en el Proyecto de Edificación no podrán suponer aumento de ocupación del suelo ni de alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan Especial y condicionados por el Plan General de Mazarrón, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las determinaciones del Plan Especial de Equipamientos Deportivos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

d) MODIFICACIONES: La modificación del presente Plan Especial o los proyectos que lo desarrollen se atendrá a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.

e) La actuación urbanística se prevé que se desarrolle en varias fases tal como se define en el Plan de Actuación.

NORMA 9.- OCUPACIÓN, ALINEACIONES Y RASANTES

Las alineaciones y rasantes a las que han de ajustarse las construcciones que desarrollen los proyectos de ejecución de las obras son las que a continuación se definen mediante los retranqueos y la ocupación:

Retranqueo a lindero: 10 m. en todo el perímetro de la actuación

Retranqueo a viales interiores 4 m.

Ocupación máxima: 40% en cada una de las zonas definidas

3.3.- NORMAS PARTICULARES

NORMA 10.- DIVISIÓN EN ZONAS

Desde el punto de vista de sus funciones, el área objeto de éste Plan Especial regulado por las presentes Normas se ha dividido en diversas zonas:

a) Equipamientos Básicos Intensivos,

b) Viales, aceras, aparcamientos y reserva para futura conexión.

Algunas de las zonas definidas están superpuestas con suelos de Protección Arqueológica. En el punto B.5.4.9. del Plan General se define el Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica, especificando que "Podrá permitirse, con carácter excepcional, los usos y construcciones autorizados por la Dirección General de Cultura, de conformidad con los planes y programas de los suelos colindantes y siempre que tiendan a la preservación del patrimonio arqueológico municipal.". En el plano O-2 se han reflejado las zonas calificadas como suelo no urbanizable de protección arqueológica de impacto severo según el estudio arqueológico realizado y presentado para su tramitación en la Dirección General de Bellas Artes y de Bienes Culturales. Según informe de esta Dirección General tras la elaboración de un programa de medidas de corrección de impacto sobre el patrimonio arqueológico con antelación a la ejecución de cada uno de los proyectos constructivos se podrían establecer eventuales medidas que hagan compatibles la ejecución de los proyectos y la protección del patrimonio arqueológico.

Se expresan a continuación todas aquellas condiciones reguladoras y determinaciones precisas para la mejor identificación y concreción de la zona.

ZONA A.- EQUIPAMIENTOS BÁSICOS INTENSIVOS

NORMA 11.- TIPO DE EDIFICACIÓN

Para el caso de equipamientos básicos deportivos, la edificación a ejecutar será de carácter AISLADA. Se encontrarán ubicados en la Zona 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4 y Zona 5 definidas en la documentación gráfica adjunta a este Plan Especial.

NORMA 12.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

No computarán las cubiertas, chimeneas, cajas de escalera y espacios no habitables por encima de la altura máxima si bien en soluciones de terrazas se retranquearán 3 metros, y quedarán bajo el ángulo de 45.º desde el suelo de la misma.

La altura máxima de la edificación será de 7 metros y dos plantas, excepto coberturas de carácter singular que por sus características no tenga sentido aplicar esta limitación, en beneficio del uso de estas edificaciones de carácter deportivo, como por ejemplo gradas deportivas y sus coberturas etc.

Para el cómputo de volumen, se medirá la altura máxima desde el baricentro de la planta construida hasta la cara inferior del último forjado. Se permite la ejecución de sótano y semisótano con las siguientes limitaciones:

• No computarán el volumen si no sobrepasa su altura, en cualquier punto de 1,00 m. de altura media desde la rasante oficial del vial definido en el Plan Especial perimetral a las parcelas.

NORMA 13.- EDIFICABILIDAD

• Índice de Edificabilidad global 0,372411 m²/m²

• Superficie afectada por el Plan Especial 194.646,42 m²

• Aprovechamiento global 194.646,42 m² x 0,372411 m²/m² = 72.488,41 m² de techo

• Teniendo esto en consideración, la edificabilidad de las distintas zonas que definen esta área de equipamientos intensivos se ha unificado a 0.47 m²/m²,

con una superficie construida de techo de 72.488,41 m² que se concreta en el siguiente cuadro.

CUADRO DE ZONIFICACIÓN					
ZONA		SUPERFICIE			INDICE EDIF.
		%	m2(s)	m2(t)	m2(t)/m2(s)
Z1	EBI	19,05%	37.075,94	17.425,69	0,470
Z2	EBI	5,53%	10.760,33	5.057,36	0,470
Z3	EBI	28,60%	55.669,37	26.164,60	0,470
Z4	EBI	13,51%	26.306,18	12.363,90	0,470
Z5	EBI	12,55%	24.418,84	11.476,85	0,470
VIARIO	SV	19,91%	38.752,27		
Reserva conexión	SV	0,85%	1.663,50		
TOTAL		100,00%	**194.646,42**	**72.488,41**	

NORMA 14.- USOS PERMITIDOS

- Serán los permitidos en las Normas Urbanísticas del Plan General en el apartado 10 Zona de Equipamientos Básicos Intensivos (EBI).

- Y cualquier infraestructura básica del Plan Especial (centros de transformación, estación de bombeo, balsas de riego, …), o infraestructura viaria necesaria para el desarrollo y conexión con la ordenación estructural del Plan General en tramitación.

NORMA 15.- USOS INCOMPATIBLES

Los usos incompatibles serán:

• Residencial,

• Industrial,

• Equipamiento Terciario,

• Equipamiento Recreativo.

Sin que con ello se contradiga lo establecido P.G.O.U de Mazarrón.

ZONA B.-VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS

NORMA 16.- CONCEPTO Y ORDENACIÓN

El presente Plan Especial define unos viales, aceras y zonas de aparcamientos para ordenar las distintas zonas que forman el complejo deportivo y permitir el acceso al mismo, para el uso de las instalaciones y disfrute de los eventos deportivos que se realicen.

La glorieta de acceso al Sistema General de Equipamientos Deportivos al que hace referencia el presente Plan Especial, se obtendrá por vía ocupación directa o por expropiación.

3.4.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

NORMA 17.- TRANSFERENCIA DE EDIFICABILIDAD

Se permitirán transferencias de edificabilidad entre parcelas de distintas zonificaciones, por ser los terrenos afectados por el Plan Especial de dominio público, y por tanto no se generarán problemas de aprovechamiento.

NORMA 18.- COMPATIBILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Todas las zonas se compatibilizarán con las infraestructuras básicas necesarias para el funcionamiento correcto del complejo deportivo.

NORMA 19.- DISPOSICIÓN FINAL

Independientemente de las Normas aquí establecidas, se deberán contemplar aquellas que le sean de aplicación del P.G.O.U de Mazarrón.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; asimismo, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES podrá presentarse Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mazarrón, 20 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

1291 Aprobación definitiva Plan Especial Sector UAR-F3. Expte. 749/2009-0719.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Especial del Sector UAR–F3, promovido por la Junta de Compensación del mismo.

Lo que se hace público de conformidad con el art.º 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Las Normas Urbanísticas del Plan Especial son las siguientes:

Normas Urbanísticas Ámbito UAR-F3: ZONA UR-6

Ordenación: Zona caracterizada, fundamentalmente por una tipología de edificación aislada y viviendas unifamiliares con disposición libre dentro de las parcelas en las que se ubican, con posibilidad de edificaciones pareadas con tratamiento unitario de fachadas y volúmenes, con espacios interiores ajardinados y localizadas en los últimos ensanches de la ciudad y en las nuevas zonas de ampliación.

Edificabilidad máxima: La establecida en el cuadro correspondiente para cada manzana.

Aparcamientos en parcela privada: Según las condiciones del art. 355 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O., establece la obligatoriedad de reservar 1 plaza de aparcamiento por cada 10 m2t construidos, y, en todo caso, una plaza por vivienda.

Usos y resto de condiciones: Los de la Norma UR6 del P.G.M.O.

Zonas Evb, Si-2 y Viario

Se regirán por lo establecido por las Normas Urbanísticas del P.G.M.O. para las zonas con igual denominación.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, a 19 de enero de 2010.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

1292 Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del P.E.R.I. Orilla del Azarbe, El Esparragal. Expte. 024GR09.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 4 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del P.E.R.I. Orilla del Azarbe, El Esparragal."

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 16 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

1293 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Infraestructuras comunes a los sectores del Ensanche Norte.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Infraestructuras comunes a los sectores del Ensanche Norte.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 7 de enero de 2010.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mancomunidad Turística Mar Menor

1294 Aprobación definitiva Presupuesto 2010.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22/10/2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4	Transferencias corrientes	821.567,02.-€
5	Ingresos patrimoniales	60,00.-€
7	Transferencias de Capital	132.419,51.-€
	TOTALES	954.046,53.-€

GASTOS

	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	169.260,36.-€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	464.366,66.-€
3	Gastos financieros	2.000,00.-€
4	Transferencias Consorcios	186.000,00.-€
6	Inversiones reales	132.419,51.-€
	TOTALES	954.046,53.-€

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Administrativo: 1

Auxiliar Administrativo: 1

Agente de Comunicación: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares a 11 de enero de 2010.—La Presidenta, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Motor del Barranco, Blanca

1295 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a la Junta General Ordinaria, de esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el próximo viernes 29 de enero de 2010 a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, se celebrará en el Salón de Actos del Centro Miguel Ángel Abenza, con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la última Junta General.

Segundo.- Lectura y aprobación si procede de las cuentas de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 2009.

Tercero.- Disolución de la actual Directiva y elección y nombramiento de una nueva si procede.

Cuarto.- Tratar sobre la situación del motorista.

Quinto.- Repetición sobre el cobro de los recibos, obligación de pagar el recibo de agua y repartos antes de regar por segunda vez y de la obligación de domiciliar el pago de dichos recibos.

Sexto.- Explicar las gestiones realizadas sobre la modernización de regadíos.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Blanca, 14 de enero de 2010.—El Presidente, José Antonio Candel Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474